

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

(Septiembre 2012)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	25
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	33
2.1. Gestión tributaria.....	35
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	35
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	38
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	46
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	54
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.....	58
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	61
2.1.7. Tasa del Juego	69
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	74
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	76
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	77
2.2. Valoraciones	78
2.3. La gestión inspectora	85
2.4. Contabilidad y fiscalización	94
2.4.1. Contabilidad	94
2.4.2. Fiscalización	97

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	100
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	100
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	102
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	105
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	111
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	125
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	127
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	127
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	128
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	131
4.2. Efectos de las decisiones normativas	132
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	132
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	135
6. CONCLUSIONES	141
7. CUADROS	153
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	155
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	155
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	155
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	155

Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	156
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	156
Nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	156
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	157
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	158
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	159
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	159
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	159
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	159
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	160
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	160
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	160
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	161
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	161
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	161
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	162
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	163

	<u>Página</u>
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	163
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	163
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	164
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	165
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	165
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	165
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	166
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	167
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	167
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	167
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	168
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	169
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	169
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	169
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	169
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en por conceptos	170

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.	171
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	172
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	173
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición ..	174
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	175
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	176
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	177
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	177
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	178
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	178
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	179
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	179
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	179

Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	180
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.	181
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	181
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	181
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	182
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	183
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	183
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	184
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores	185
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	185
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	185
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.	186

Nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	187
Nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	188
Nº 68.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	189
Nº 69.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	190
Nº 70.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	191
Nº 71.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	192
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	193
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas Gestoras	193
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas Liquidadoras	193
Nº 75.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	194
Nº 76.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	194
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	195
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	195
Nº 79.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.	195
Nº 80.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	196
Nº 81.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	197
Nº 82.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	198

	<u>Página</u>
Nº 82. (cont.) Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	199
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	200
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	200
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	200
Nº 86. Comprobación de valores declarados.	201
Nº 86 (cont.) Comprobación de valores declarados	202
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.	203
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	203
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	203
Nº 90. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	204
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	205
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	205
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	205
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	206
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	206
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	206
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	207
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	207
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total	208

	<u>Página</u>
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas	208
Nº 101. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	208
Nº 102. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	209
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	209
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	209
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	210
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	210
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	210
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	211
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	211
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	211
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	212
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	212
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el juego	212
Nº 114. Derechos contraídos. Miles de euros	213
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	213
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	213
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	214
Nº 118. Gestión recaudatoria global	214
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	214

Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total	215
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	215
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	215
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.	216
Nº 124. Providencias de apremio anuladas	217
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	217
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	217
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	218
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	219
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	219
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	220
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	220
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT), Importe en miles de euros	221
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	221
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	222
Nº 134. (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	223
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	224
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	224
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de Euros	224

	<u>Página</u>
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	225
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	225
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de Euros.....	225
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	226
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros.....	226
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	226
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	227
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.	228

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AG:	Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
ALIS:	Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones
ATG:	Agencia Tributaria de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
BBDD:	Bases de Datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad Autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CH:	Consejería de Hacienda
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CPC:	Comisión Provincial de Coordinación de OOLL
CSC:	Comisión Superior de Coordinación de OOLL.
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTG:	Dirección General de Tributos de la CAG

DIT:	Departamento de Informática Tributaria
DOG:	Diario Oficial de Galicia
EGAP:	Escuela Gallega de Administración Pública
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
ICCG:	Intervención General de la CAG
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LGT:	Ley General Tributaria
MHA:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras de la DGTG
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
OS:	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
OVT:	Oficina Virtual Tributaria de la CAG

PMM:	Precios Medios de Mercado
RCM:	Rendimientos de Capital Mobiliario
RD:	Real Decreto
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SD:	Sucesiones y Donaciones
SERGAS:	Servicio Gallego de Salud
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SSCC:	Servicios Centrales de la DGTG
SSTT:	Servicios Territoriales de la DGTG
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TRRFPG:	Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TSJG:	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
UUFFII:	Unidades Facultativas e Inspectoras
XEITO2:	Gestión Integrada de los Tributos.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (en la actualidad Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de A Coruña, Pontevedra y Vigo dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los Servicios Centrales de la misma en Santiago de Compostela.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses abril y mayo del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 5 de septiembre de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General (AG) y del sector público autonómico de Galicia, regula la organización y el régimen jurídico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG), el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de la Administración y del Gobierno de Galicia y el régimen jurídico de las entidades instrumentales del sector público autonómico; determina la organización en Consejerías, los órganos centrales y territoriales, y los órganos superiores y de dirección (entre ellos las Consejerías y las Secretarías Generales). En el ámbito territorial se configuran las delegaciones Territoriales, cuya estructura se determina por Decreto de la Xunta de Galicia, que se estructuran en Jefaturas Territoriales con dependencia orgánica y funcional de las Consejerías que correspondan por razón de la materia. Entre las entidades públicas instrumentales se regulan los Organismos Autónomos, las Agencias Públicas Autonómicas, las Entidades Públicas Empresariales, las Consejerías Autonómicas, las Sociedades Mercantiles Públicas Autonómicas y las Fundaciones del Sector Público Autonómico.

La Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, en su artículo 10º determina aspectos relativos a la “Agencia Tributaria de Galicia” (ATG): autoriza al Consejo de la Xunta la creación de la ATG adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, naturaleza, funciones, principios y reglas de actuaciones, patrimonio y recursos, naturaleza de sus actos, personal y convenios de colaboración con otras administraciones públicas o con sus entidades vinculadas.

El Decreto 8/2011, de 28 de enero, fija la estructura orgánica de las Consejerías de la Xunta de Galicia; por lo que respecta a los órganos territoriales sustituye la denominación de departamentos territoriales, contenida en el Decreto 245/2009, de 30 de abril, por el que se regulan las delegaciones territoriales de la Xunta de Galicia, por las jefaturas territoriales. La Consejería de Hacienda (CH) queda estructurada entre otros órganos de dirección, en la Dirección General de Tributos (DGTG) y en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, quedando adscrito a esta Consejería el ente público Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-Financiera y Contable (CIXTEC). Quedan adscritas a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, las delegaciones territoriales de la Xunta de Galicia en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

A la fecha de redacción de este Informe, si bien aún no ha sido creada, el “proyecto de Decreto” por el que se crea la Agencia Tributaria de Galicia y se aprueba su estatuto se encuentra disponible en la web de la Consejería de Hacienda.

El proyecto de decreto de la ATC configura un nuevo modelo de funcionamiento

(contrato, autonomía de gestión, objetivos y responsabilidad) y una modificación sustancial de la estructura orgánica de la Administración Tributaria Gallega (mayor centralización de competencias y avance en el tratamiento de la información).

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Se comprobó durante la Visita de Inspección que los datos contenidos en los cuadros estadísticos de los modelos C-1 y C-2 relativos a personal del parte rendido por la CAG sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado se correspondían con los listados del personal que en la misma visita facilitaron los funcionarios de las Jefaturas Territoriales de A Coruña, Pontevedra y Vigo.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 336 efectivos, frente a los 347 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (304 efectivos) representó un 90,5 % respecto del total (336 efectivos), correspondiendo el 9,5 % restante a personal contratado (32 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 90,8 % y 9,2 % respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos/subgrupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	2010	2011	Diferencia	Variación %
A/A1	39	39	0	0,0
B/A2	93	89	-4	-4,3
B	0	0	0	--
C/C1	85	89	4	4,7
D/C2	120	109	-11	-9,2
E/AP	10	10	0	0,0
TOTAL	347	336	-11	-3,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Áreas de gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	60	17,3	61	18,2
Gestión Tributaria	137	39,5	134	39,9
Recaudación	39	11,2	34	10,1
Inspección	35	10,1	35	10,4
Valoración	43	12,4	41	12,2
Intervención	22	6,3	20	6,0
Informática	11	3,2	11	3,3
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
TOTAL	347	100,0	336	100,0

El personal interino (cuadros nºs. 5 y 6) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 6,6 %

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 5,2 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs. 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 477 lo que representa un decremento del 0,8 % con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG se han reducido durante el ejercicio 2011 en 4 efectivos, reducción superior a la que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 11 efectivos y el de las OOLL ha aumentado en 7 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Jefatura ha aumentado el personal en 1 efectivo.

- En el área de Inspección e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Valoración e Intervención ha disminuido el personal en dos efectivos respectivamente, en el área de Gestión Tributaria la disminución ha sido de 3 efectivos y en el área de Recaudación ha disminuido en 5 efectivos.
- No se han computado efectivos en el área que aparece en los modelos de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de "Servicios Generales".

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado en su totalidad al personal interino, no habiendo afectado al personal funcionario de la CAG.

Personal funcionario del Estado no ha habido ni en 2011 ni en 2010.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, a excepción del D/C2, suponiendo el personal de A/A1 y B/A2 el 38,1% (38% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG, de D/C2 el 32,4% (34,6% en 2010) mientras que el Grupo de C/C1 ha supuesto el 26,5% (24,5.% en 2010).

El personal de las OOLL se ha incrementado en 7 efectivos pasando de 134 a 141 el número de efectivos, manteniéndose, en menor medida, la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

4. No han participado de manera relevante empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión bien administrativas (grabación, archivo, etc.) o facultativas (liquidación, valoración, etc.) como tampoco lo hicieron en el ejercicio de 2010. Está externalizado, al igual que en ejercicios anteriores, la impresión y ensobrado de notificaciones, procedimiento de notificación al contribuyente por correo externo con envío único para todas las oficinas (asignación automática, cierre de envíos, puesta de ficheros en la mesa a disposición de servicios en empresa externa, descarga de ficheros, impresión y ensobrado de cartas y puesta a disposición de correos).

5. Los 20 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre de 2011 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 35,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 5,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 8,9% en el ejercicio precedente, cifra que se estima

adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Dadas las actuales circunstancias de restricción del gasto público, se consideran adecuados los medios personales asignados a la gestión de los tributos cedidos, salvo en lo que se refiere a los grupos D/C2, cuyos titulares con frecuencia se trasladan, mediante concursos, desde el área tributaria a otras Consejerías. Se considera que la futura ATG favorecerá la estabilidad del personal en el área tributaria.

7. La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en materias relacionadas con esos tributos se ha limitado a dos cursos celebrados por el CIXTEC, uno sobre módulos de procedimiento sancionador impartido en noviembre un día para 11 participantes de Delegaciones y tres días para 25 actuarios y gestores respectivamente, y otro sobre el módulo de procedimiento inspector impartido en diciembre (cuatro días para 20 actuarios). En el curso de procedimiento sancionador ha participado personal de las OOLL.

Por otro lado, han sido numerosos los cursos relacionados con aplicaciones ofimáticas y con la e-Administración en los que, celebrados por la Escuela Gallega de Administración Pública, ha participado personal adscrito a la gestión de tributos cedidos.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales ocupados por los SSCC de la DGTG y por las Jefaturas Territoriales de A Coruña, Pontevedra y Vigo son adecuados para la gestión. Se encuentran en lugares céntricos y de fácil acceso y disponen de medidas de vigilancia, señalización, sistema de alarma y acceso para minusválidos. Teniendo en cuenta la amplitud del local de Pontevedra existen holgadas posibilidades de futuras incorporaciones de nuevo personal.

Los cartones de bingo se encuentran debidamente custodiados y hay espacio suficiente en los archivos.

La evaluación de Riesgos Laborales (RRL) es competencia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. Se encuentran designados empleados públicos en los distintos Servicios Territoriales.

En ninguno de los Servicios Territoriales (SSTT) se han encontrado quejas sobre las condiciones de los locales.

Existiendo holgado espacio para ello se recomienda que se solicite en Pontevedra al encargado de gestión del edificio, Consejería de Presidencia, la adscripción de mayor espacio y la dotación de más sillas en la zona de atención al público.

En los tres SSTT visitados debería figurar en las áreas de Atención al Público, en lugar visible, un cartel anunciador de la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias.

En A Coruña y Vigo se dispone de gestor automatizado de colas, que permite proporcionar tickets, con números secuenciales por materias, para atención a público; no se dispone de ello en Pontevedra lugar donde el público, en consecuencia, tiene que hacer cola física.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP), organiza cursos de formación en prevención de riesgos laborales, para todo el personal de la Xunta de Galicia. Concretamente los cursos que pueden solicitar de forma voluntaria los trabajadores de la Consejería de Hacienda son:

- Prevención de Riesgos Laborales. Nivel básico.
- Primeros Auxilios.
- Riesgos genéricos en Oficinas.
- Primeros Auxilios, Lucha contra Incendios y Evacuación.

A los trabajadores de nuevo ingreso, se les da un curso específico en su puesto de trabajo sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Cada año se hacen los reconocimientos médicos. Se publica en el DOGA un plazo, para que, el personal que desee apuntarse de forma voluntaria lo solicite.

En Pontevedra en el centro de trabajo, Edificio Administrativo de Campolongo se ha hecho una Evaluación de Riesgos Laborales y un Plan de Acción para solventar las posibles deficiencias detectadas. También se ha elaborado un documento con las medidas de emergencia, se realizaron dos simulacros de emergencia.

En el edificio se constituyeron los Grupos de Acción formados por personales voluntarias de todas las plantas, que en caso de una emergencia ayudarían entre otras funciones a la evacuación del personal y usuarios del centro de trabajo. Estos voluntarios poseen formación teórica y práctica en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación. Concretamente en la 3ª planta donde se ubica la Consejería de Hacienda, hay siete voluntarios (3 en el ala norte y 4 en el ala sur).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No se ha modificado sustancialmente respecto a lo expuesto en ejercicios anteriores la dotación de nuevos equipos del hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. Tanto en los SSCC como en los SSTT de la DGTG se ha mantenido, en términos generales, la actualización de equipos microinformáticos.

El nivel de dotación de Pc's, es elevado, superior a la unidad.

Las modificaciones han afectado a 46 PC's en la DGTG y a 43 impresoras (10 en SSCC, 5 en Vigo, 3 en Pontevedra, 3 en Ourense, 14 en A Coruña y 8 en Lugo).

El ente público CIXTEC incardinado en la Consejería de Hacienda se encarga del hardware y software relacionado, entre otros, con la gestión de los tributos cedidos, del que se dispone en la DGTG (SSCC y SSTT), Oficinas Liquidadoras y Zonas de Recaudación; proporciona medios personales específicos para la CH, con una unidad en los Servicios Centrales y unidades territoriales, integradas por dos técnicos, en cada una de los SSTT.

2. En la CAG el XEITO2 (sistema informático de gestión tributaria de la Consejería de Hacienda) permite integrar la contabilidad de ingresos con el sistema XUMCO (gestión unificada y mecanizada de contabilidad presupuestaria de la XUNTA) y hace posible la gestión de los tributos cedidos en las áreas funcionales de gestión presupuestaria, valoración, inspección, recaudación, intervención, tesoro y oficial virtual tributaria.

Durante 2011 se han añadido al sistema los módulos de: valoración por Precios Medios de Mercado (PMM), inspección y procedimiento sancionador; la puesta en operatividad de éstos dos últimos está comenzando en los SSTT, básicamente, durante 2012.

Los módulos del XEITO2 operativos a la fecha de la Visita, de estos dos últimos, por áreas funcionales son:

- Gestión tributaria: Gestión general (común), mantenimiento y control de accesos (común), sucesiones, donaciones, transmisiones patrimoniales y AJD, transmisión de vehículos usados, bingo, máquinas recreativas, máquinas recreativas nuevas, rifas y tómbolas, notificaciones (común), recursos (común), expedientes sancionadores (común), expedientes no integrados (común), documentos sucesorios, facturación OOLL, requerimientos (común), gestión de documentos y notificación automatizada (común), censo de contribuyentes y direcciones de notificación, traspaso a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de información de tributos cedidos, gestión de autorizaciones a

terceros, integración con el Colegio de Notarios, integración con el Centro de Información y Red creación de empresas (CIRCE), integración con la Dirección General de Tráfico, programa de ayuda ALIS (Ayuda a la Liquidación del Impuesto de Sucesiones), integración con el Colegio de Gestores Administrativos SIGA e integración para el pago de tasas de entes externos.

- Valoraciones: Valoraciones e integración con la Dirección General del Catastro.
- Inspección: Valoraciones/informes de inspección y módulo de inspección.
- Recaudación: Sistema Centralizado de Recaudación (SCR), aplazamientos y fraccionamientos, domiciliación, anulaciones y providencias, ingresos, conciliación, emisión múltiple de certificados y gestión de deudas en ejecutiva de entes externos, embargos AEAT.
- Intervención: Fiscalización, toma de razón y contabilidad.
- Tesoro: Caja General de Depósitos.
- Oficina Virtual Tributaria.

Entre los desarrollos previstos en 2012 pueden destacarse:

- Mejoras en el módulo de recursos, así como integración de recursos con el módulo del procedimiento inspector.
- Mejoras en módulo de máquinas recreativas y bingo tradicional.
- Bingo electrónico.
- Integración de tasas, precios, multas y sanciones en XEITO2.
- Mejoras en el censo único de contribuyentes (CUC).
- Mejoras en la integración con la Dirección General de Tráfico.
- Gestión de devoluciones de ingresos indebidos e integración con el sistema de información contable XUMCO2.
- Mejoras en la oficina virtual tributaria.
- Mejoras y nuevas funcionalidades en el módulo de Valoraciones.

Las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos son idénticas tanto en OOGG como en OOLL y en Servicios Centrales (SSCC). El grado de interoperatividad es completo. Así desde SSTT y SSCC se tiene acceso en tiempo real a la gestión realizada en OOLL. A través del programa informático SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria) se obtiene un seguimiento de las actuaciones gestoras.

Las OOLL trabajan con equipos y aplicaciones suministrados por el Centro

Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable (CIXTEC).

Al igual que en ejercicios anteriores, la colaboración e implicación del CIXTEC, en los proyectos de desarrollo informático tributario propiciados por la DGTG, es totalmente satisfactoria y no ha sido preciso solicitar la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para el desarrollo de aplicaciones informáticas.

3. El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios por el área de gestión o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquellas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.

Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.

Mediante el programa de gestión de informes SIETE, que opera con un sistema de "data ware house", es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. De hecho, cada año, se introducen estadísticas nuevas, a medida que son demandadas por los usuarios. Lo que no está disponible en SSTT es posible obtenerlo previa petición al CIXTEC, que puede definir los sistemas de búsqueda y tratamiento de la información que se requieran.

La Referencia Catastral es obligatoria, en Urbana en todos los casos y en Rústica si no la presentan se les requiere si bien en última instancia se admite su no grabación.

En la actualidad todos los modelos de ISD e ITPAJD (600, 620, 650,651) cuentan con la posibilidad de su presentación telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT). Existe un programa de ayuda para la presentación de Impuesto de Sucesiones llamado ALIS que se puede descargar gratuitamente desde la OVT.

Para poder efectuar la presentación telemática hay que acceder a la oficina virtual tributaria que se encuentra en la portada de nuestra página web y disponer del certificado de usuario expedido por la FNMT-RCM o por otras autoridades certificadoras admitidas

por la Consejería de Hacienda.

Para que se tenga por realizada la presentación telemática de estos impuestos es necesario que previamente se realice el pago de la cantidad resultante de la autoliquidación. En caso contrario se tiene por no realizada la presentación. El pago de las autoliquidaciones a presentar de forma telemática puede efectuarse de las siguientes formas:

- Mediante ingreso presencial de la cantidad resultante de la autoliquidación en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas por la CH para el cobro de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente. El ingreso se realiza mediante el documento de ingreso que a estos efectos genera la aplicación informática e imprime el usuario. Una vez realizado el pago, la entidad colaboradora facilita un número NRC identificativo del ingreso realizado que será requerido posteriormente por la aplicación informática para completar la presentación.
- Mediante pago telemático. El usuario accede a las aplicaciones específicas a través de la página web de la Consejería de Hacienda y efectuará el pago de las correspondientes autoliquidaciones a través de las entidades colaboradoras autorizadas por esta Consejería para el pago telemático. La entidad efectúa las comprobaciones oportunas y acepta o rechaza el cargo. Caso de ser aceptado el cargo, efectúa el abono en la correspondiente cuenta restringida de recaudación de tributos y se genera un NRC por cada autoliquidación.

La presentación de la autoliquidación del impuesto y su fecha se acredita mediante la impresión del documento generado por la aplicación informática en el que constan los datos identificativos del sujeto pasivo, transmitente, presentador, datos de los bienes y liquidación. Además se genera un código interno que permite asociar de forma inequívoca la autoliquidación presentada telemáticamente con la impresa por el contribuyente.

Los contribuyentes han de conservar los justificantes de pago y presentación. En el caso de que la autoliquidación presentada no dé lugar a ingreso basta la justificación de la presentación mediante la impresión del documento generado por la aplicación informática.

Aquellas personas que no desean realizar la presentación telemática de este impuesto o bien no dispongan del certificado de usuario expedido por la FNMT-CRM o por otras autoridades certificadoras admitidas por la CH, pueden cumplimentar su autoliquidación utilizando el programa de ayuda existente en la página web de la CH. A estos efectos y una vez introducidos los datos correspondientes, el sistema imprime cuatro ejemplares del modelo 600 (ejemplar para el interesado, ejemplar para la Administración, talón de cargo y carta de pago) que son válidos para la presentación del impuesto de forma presencial en las oficinas gestoras de la CH.

En MÁQUINAS el modelo 045 y en BINGO el modelo 043 pueden ser presentados: a) en papel con modelo oficial elaborado por el Colegio de Huérfanos y pago en entidades financieras colaboradoras; b) telemáticamente en la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

En CASINOS el modelo 044 sólo puede presentarse a través de la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

4. No se publican estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consejería de Hacienda publica estadísticas tributarias varias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc.

No se elaboran memorias de actuaciones tributarias relativas a la gestión de los tributos cedidos. No obstante XEITO2 dispone de macros y SIETE permite procesar datos obteniendo estadísticas.

Existen Indicadores, para control y seguimiento de la gestión tributaria; se agrupa en diversas categorías, cruces, expedientes, liquidaciones-autoliquidaciones, notificaciones y recursos. La información que se recoge en estas categorías es diversa, así se puede destacar: Informe de modelo 610,611 y 616, relación autoliquidación compra-venta con hipotecarios, relación de autoliquidación de compra-venta e hipotecario para un sujeto pasivo, autoliquidaciones según su naturaleza, liquidaciones según su estado, presentaciones vía Internet, expedientes despachados, expedientes pendientes, mora en el despacho de expedientes, cierres por incompetencia, evolución de notificaciones, liquidaciones con notificación de trámite y sin notificación paralela, liquidaciones notificadas en el período, liquidaciones pendientes de notificar, notificaciones según su tipo, recursos de reposición, recursos por rectificación de errores, tpc, recursos judiciales y administrativos o tiempos medios de tramitación de recursos entre otros.

5. La CAG ha aprobado en 2010 el Plan de Modernización de la Administración Autonómica, el 15/04/2010.

La Secretaría General de Modernización e Innovación Tecnológica, de reciente creación, que depende directamente de Presidencia es quien ha recibido la encomienda para la implantación e impulso de la Administración Electrónica (AE). El avance está condicionado a motivos presupuestarios. En la actualidad, disponiendo de tarjeta con firma electrónica o certificado electrónico, es posible efectuar gestiones electrónicas de acceso a datos personales, representaciones, presentar declaraciones, interponer recursos, efectuar pagos y conocer el estado de tramitación de expedientes.

El portal de Internet de la Xunta da acceso directo a la sede electrónica de la Xunta de Galicia, aprobada su puesta en funcionamiento mediante Orden de 15 de septiembre de 2011, y a través de ella a los procedimientos incluidos en la guía actual, en la cual no figura, en la actualidad, ninguno relativo a la materia tributaria.

No ha sido creada todavía la sede electrónica de los servicios tributarios de la Comunidad, separada del portal de internet. Por el momento a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) se accede a través de la página de Tributos accesible en el portal de la CH.

La implantación y desarrollo de la e-A en la CAG se viene realizando a través de los instrumentos principales siguientes: la oficina virtual tributaria, la oficina virtual del empleado público y la oficina virtual de perceptores.

Todos los órganos e instituciones públicas de la CAG tienen conexión física vía telemática pudiendo conectarse todos entre sí centro a centro, no obstante algunos residuales no se encuentran activos. A la fecha de la Visita de Inspección las estadísticas del CIXTEC sobre acceso al borrador del IRPF reflejan un número de accesos a la pantalla de descarga por empleados de la XUNTA y del SERGAS de 96.741 con 85.249 consultas y 62.427 descargas, cifras que descontando repeticiones por un NIF suponen 27.492 consultas y 24.490 descargas correctas desde la AEAT. Estaba previsto iniciar y finalizar en 2012 la incorporación a la red de 24 entidades públicas con un número de efectivos estimado en 3.092 y en 2013 otras 28 entidades con 1.548 efectivos, finalizando a 30 de junio de 2013.

La disposición final tercera de la Ley 11/2007 de accesos electrónicos de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, incluye el mandato de que las comunidades autónomas reconozcan a los ciudadanos los derechos que establece el art. 6 de la Ley. Los programas y calendarios a los que se refiere el punto 5 de la citada disposición adicional tercera deben ser aprobados en el caso de que tales derechos no se hayan reconocido todavía, cosa que no ocurre en esta Administración.

El cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible relativo a la obligación de publicar un programa o calendario de trabajo era para el caso de no haberse dado cumplimiento el mandato legal anterior de reconocer a los ciudadanos los derechos del art. 6. Antes de que entrara en vigor la Ley 2/2011, en Galicia ya se había publicado el Decreto 198/2010, que reconocía tales derechos.

En Galicia, el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración Electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, da cumplimiento a ese mandato legal. Ese decreto tiene varias órdenes de desarrollo:

- Orden de la C. de Presidencia de 25/05/2011, por la que se regula la tarjeta del

personal al servicio público autonómico (DOG 27/05/2011).

- Orden de la C. de Presidencia de 15/09/2011, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (DOG 23/09/2011).
- Orden de 30 de diciembre de 2011 por la que se regula el servicio de acceso electrónico al recibo mensual de haberes, en el ámbito de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (DOG 02/01/2012).

Especial relevancia tiene la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia (DOG 16/01/2012).

6. Se ha efectuado un análisis de los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano por la CAG pudiendo afirmarse lo siguiente:

- La localización de dichos servicios es de fácil acceso.
- No existe accesibilidad para discapacitados.
- Existe traducción integral de los contenidos al castellano y al gallego, si bien la selección de la lengua hay que efectuarla en un momento determinado, no es posible cambiar una vez iniciado el proceso. No hay traducción a otros idiomas ni tampoco ha sido solicitado. No obstante, en las OOGG se facilitan documentos en gallego o castellano a petición del interesado y en cualquier fase del procedimiento.
- Hay dos enlaces para la formulación de quejas y sugerencias; uno en la pantalla de entrada a través de Presidencia y otro mediante correo electrónico directamente a la DGTG aunque no están claros ni son fáciles de encontrar. por lo que van a situar un link en la web, y en la OVT, que lleve más fácilmente a la opción de quejas y sugerencias. En este caso las quejas o sugerencias no aparecen en las estadísticas de Presidencia, aunque siempre se remiten a la Inspección de los Servicios de la Xunta.
- La página web de la Xunta de acceso directo a cuestiones y sugerencias a través de ese enlace se informa de la posibilidad de enviar usando un formulario, un correo electrónico ó efectuar una llamada a un teléfono establecido al efecto.
- Existe un mapa de navegación que permite la localización de las aplicaciones y servicios electrónicos, así como información sobre organización y órganos competentes, directorios, etc.
- Existe suficiente información sobre los sistemas de autenticación y firma. En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por Certificación Española (CERES), mediante el oportuno convenio con la

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).

- Los servicios disponibles libremente son los siguientes: creación de sociedades (Sociedades Limitadas Nueva Empresa); valoración de vehículos usados; valoración de bienes inmuebles; confección “on line” de los modelos 600 (ITPAJD); 620 (vehículos); 044 (Juego, casinos); 651 (Donaciones), además de la descarga del programa de ayuda ALIS (Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones) para la cumplimentación del modelo 650 (Sucesiones).
- Existen programas de ayuda para IS, el programa ALIS. En ID, ITPAJD y Tasas sobre el Juego, se pueden obtener y cumplimentar “on line” los impresos de las declaraciones y autoliquidaciones con las debidas instrucciones para cumplimentar cada casilla.
- Es posible la consulta tributaria de bienes de naturaleza urbana y rústica, salvo las valoraciones de solares, viviendas de más de 250 m² y edificios singulares.
- Existe pasarela de pagos de forma que el contribuyente puede efectuar pagos de tributos cedidos por medio de Internet.
- Existe una aplicación que permite la notificación electrónica, estando elaborada la normativa que soporta este tipo de notificaciones, a petición del contribuyente. En ningún caso tiene carácter obligatorio.
- Por el momento no es posible concertar cita previa a través de la página web.
- Mediante certificado digital son accesibles los servicios de pago y presentación telemática (ITPAJD, vehículos usados, Donaciones y Sucesiones) tributos sobre el Juego; consulta de Donaciones, Sucesiones y Transmisiones. Además de determinadas utilidades como gestión de datos personales, seguimiento de expedientes, certificaciones, presentación de recursos y representaciones.
- Para usuarios autorizados y con certificado digital es factible la presentación de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas), además de la descarga de declaraciones y acceso a foro tributario.
- Finalmente también es factible obtener información normativa de las leyes y disposiciones tributarias más relevantes, descargar o cumplimentar impresos y formularios para la realización de trámites, direcciones de los servicios, etc.

- La información normativa se puede obtener a través de correo electrónico, consulta normativa y estado de tramitación de expedientes, integrado en el sistema de consultas interno, similar al Informa de la AEAT. En ningún caso la contestación tiene carácter vinculante y así se advierte al interesado.
- En acceso sin identificación hay direcciones básicas, consultas legislativas, consulta de consultas vinculantes de la DGTG de la Xunta.

Por lo que respecta a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal cabe citar lo que se dice en el portal de la Consejería a través de la secuencia de opciones “Inicio > Tributos > Presentación > Información al contribuyente > Introducción” aunque el nombre de la última opción es vacilante ya que en un sitio aparece como “Introducción” y en otro como “Información Tributaria”: “la Consejería de Hacienda pone a su disposición el siguiente formulario para que nos remita sus preguntas y cuestiones a los efectos de ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme al artículo 34, letra a), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin los efectos vinculantes previstos en el artículo 89, apartado 1, del mismo cuerpo legal relativo a las consultas tributarias escritas”. Por otra parte hay en el portal un apartado con contestaciones de la Dirección General a consultas tributarias.

Las liquidaciones por los tributos cedidos se pueden pagar telemáticamente mediante una “pasarela de pagos”.

En los artículos 25 y 26 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Junta de Galicia y en las entidades de ella dependientes se regula la notificación electrónica como opción libremente elegida por el administrado.

La organización informática de la CAG da posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y a la realización de trámites.

7. El porcentaje que las presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente ha sido creciente en 2010, respecto al ejercicio anterior.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2011	2010
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	40,6	37,7
MOD. 620/621	58,8	59,4
TOTAL ITPAJD	46,6	44,7
ISD		
MOD. 650	70,1	65,7
MOD. 651	28,1	28,8
TOTAL ISD	68,0	63,6
JUEGO		
MOD. 044-casinos	100,00	100,00
MOD. 045-máquinas	73,9	70,1
MOD. 043-bingos	27,41	19,9
TOTAL JUEGO	69,5	69,1

Los porcentajes señalados en el cuadro no son idénticos a los que la CAG ha remitido a la Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de indicadores de gestión, no es posible la coincidencia porque los datos solicitados en los partes no son los mismos; los que se reflejan en este Informe distinguen por modelos y porcentajes en cada tributo y los que se remiten a la Inspección General son datos numéricos trimestrales globales, agrupados por impuestos y no desglosados por modelo.

8. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se refieren a las siguientes áreas: el sistema, las aplicaciones, las bases de datos y las instalaciones.

Por otra parte, están declarados ante la Agencia de Protección de Datos los distintos ficheros gestionados por el centro.

Durante el mes de noviembre de 2011 se ha realizado una auditoría de todos los procesos incluidos en el documento de seguridad, incluyendo la gestión de accesos y la salvaguardia de las bases de datos.

Son varios los sistemas de firma electrónica admitidos (certificados electrónicos) estando en función de la organización y unidad organizativa de que se trate (FNMT, Clase 2 CA, ANF Clase 1 CA, Camefirma, Ancert, AC, etc.).

Existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados Territoriales y de la DGTG. En la

actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA. A tal efecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, designado al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

De acuerdo con el Informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios de las bases de datos de la AEAT en 2011, en la CAG el número total de accesos con relaciones alcanzó a 250 (42,2% del total nacional) de ellos 128 (el 85,9% del total nacional) y 24 autoconsultas (24,7% del total nacional).

De los accesos practicados en 2011 se seleccionaron para control en la DGTG 150 (7,5% del total nacional), detectándose 12 con relaciones (8 en A Coruña, 2 en SSCC, 1 en Pontevedra y 1 en Vigo), se resolvieron 134 y se encontraban pendientes de resolver, con más de dos meses, 16. La demora media en la justificación de los accesos aumentó, respecto al año anterior, pasando a 109 días (86 en 2010). Las causas de los accesos han sido fundamentalmente las de identificación y cuentas bancarias. De los usuarios autorizados que ascendieron a 113 (112 en 2010), un total de 17 (20 en 2010), que suponen el 15,4%, no tuvieron ningún acceso en el ejercicio de referencia.

En cuanto a los accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT, los responsables visitados manifiestan que puede que estén apareciendo con relaciones los accesos realizados por altos cargos de la Xunta, por su condición de miembros del Consejo de Administración o Secretarios del Consejo de empresas públicas.

No consta que haya sido necesaria la toma de medidas posteriores a la justificación de los accesos.

Por parte de la CAG se emitió informe en contestación al emitido por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT en julio de 2011 sobre accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma a las bases de datos de la AEAT, en el que se señala que:

“Desde el punto de vista de la justificación, 140 accesos (89%) no son indebidos sino que se deben a relaciones ajenas, es decir, no existe una relación directa entre el funcionario y la persona cuyos datos se consultan, sino que se debe a una cadena de enlaces indirectos”.

En el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Galicia (CTDCGT), celebrado el 23 de abril de 2012, la representación autonómica presentó un informe sobre los accesos con relaciones en Galicia en 2011, elaborado

sobre la base de los accesos comunicados por la AEAT, en el que se pone de manifiesto que “una gran parte de los mismos afecta a casos en que no existe una relación directa entre el funcionario y el contribuyente accedido, y cita como ejemplo los relacionados con la empresa XESTUR, que origina que gran cantidad de accesos realizados por los jefes territoriales tengan esta calificación” proponiendo que estos accesos sean depurados previamente.

En la reunión citada se puso de manifiesto que dado que la depuración a priori de los accesos no es posible y para evitar la necesidad de que los accesos mencionados deban ser objeto de justificación individualizada, se acordó finalmente:

“Se pasaran al estado *a justificar* todos los accesos de usuarios de la CAG con filtro *relaciones*, para que el motivo de acceso sea requerido expresamente al usuario en cada caso.

Se excluirán del proceso anterior los accesos realizados por los jefes territoriales que reúnan las características expuestas en el informe aportado por la Xunta, los cuales serán justificados sobre la base del citado informe.”

Al cierre de este informe de inspección de los servicios se ha tenido conocimiento de que en la reunión celebrada por el CTDCGT el 19 de julio de 2012, en relación con el control de accesos de funcionarios de la Comunidad Autónoma se puso de manifiesto que:

“El Jefe de la Dependencia Regional de Informática informa en relación con los accesos a las bases de datos por los usuarios de la Comunidad Autónoma e indica que la situación del control ha mejorado. También, que se están depurando los usuarios (han pasado de 104 a 100) y disminuyendo el número de usuarios sin accesos (de 22 a 13).

Se hace entrega de sendos cuadros que recogen los datos estadísticos y de detalle de los accesos con relaciones en los que se aprecia que la cifra es elevada. En relación con estos accesos está actuando conforme lo acordado en el Consejo Territorial 1/2012.

Sobre la base del cuadro de detalle se aprecia que sólo uno de los usuarios que accede es Jefe Territorial, con 29 accesos. La Xunta indica que ha detectado que muchos de los usuarios de esta relación fueron Jefes Territoriales anteriormente, por lo que la problemática podría ser idéntica a la de éstos. Se acuerda aplicarles el mismo procedimiento de justificación.

Para ello la representación autonómica facilitará sus datos identificativos”

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La situación observada en 2011 en la CAG es la misma que en el ejercicio anterior. Hay elaborada una carta de servicios tributarios, pero sólo disponible por vía electrónica aunque no se trata de una carta de servicios electrónicos propiamente dicha. No han sido implementados planes estructurados de calidad.

En la Xunta de Galicia los temas de calidad se impulsan básicamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa adscrita a la Consejería de Presidencia.

Existen en los SSTT hojas informativas a disposición de los contribuyentes que recogen las novedades tributarias, los beneficios fiscales y los requisitos y procedimientos para acogerse a los mismos.

La Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (Consejería de Presidencia, AAPP y Justicia) realiza una evaluación anual formando parte de un sistema de información y análisis de Gestión de la Xunta.

La próxima autorización y puesta en funcionamiento de la ATG debiera ir acompañada de la elaboración de instrumentos de impulso y seguimiento de la calidad (cartas de Servicios, planes de calidad, encuestas de satisfacción, evaluaciones EFQM, etc.).

2. Mediante el Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, se regula la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 se regula la gestión de las quejas. Dicha norma no exige el mantenimiento de libro u hojas de quejas y sugerencias. El Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la AG y de las entidades públicas instrumentales de la CAG regula en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia, (art. 11 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre).

En cualquier caso en todas las OOGG existen formularios para la presentación de quejas, que se tramitan a través de Presidencia. Sin embargo no existe en lugar visible en los SSTT cartel anunciador de la posibilidad de presentar quejas o sugerencias.

Según esta normativa, recibida la queja en las oficinas o registros referidos, se dará traslado inmediato de la misma a la Inspección General de Servicios. Una vez recibida en la Inspección General de Servicios, esta, a su vez, dará traslado de la queja a la Secretaría General de la Consejería afectada por la misma, quién en el plazo de 15 días deberá remitir informe al respecto, en el que se añada una propuesta de actuación en relación a la queja. Una vez emitido el informe y recibido en la Inspección General de Servicios, esta dará traslado del mismo al interesado, dándole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que estime oportunas. Por tanto su tramitación está

centralizada a través de la Consejería de Presidencia.

Las quejas que se reciben vía Defensor del Pueblo se suelen recibir a través del Gabinete de la CH. En todos los casos la respuesta la firma el Director General de Tributos.

En el ámbito tributario es inexistente una base de datos histórica actualizada que comprenda las quejas y sugerencias, accesible para todos, que en relación a la gestión de los tributos cedidos se plantean en OOGG y OOLL y en otros ámbitos de la CAG.

En cuanto a su presentación, si cabe por internet en la web de la Consejería de Hacienda en el Área de Tributos mediante un link a la dirección: <http://www.xunta.es/suxestions-e-queixas>, del sistema web de presentación de quejas-sugerencias (dependiente de la Presidencia). En 2011 no se recibieron sugerencias por esa vía.

El número de quejas tramitadas a través de dichos formularios ascendió a 32 (34 en 2010) basadas en:

- Atención prestada (2 en Lugo, 1 en Vigo y 1 en A Coruña).
- Disconformidad en la valoración 5 (3 en A Coruña, 1 en Lugo y 1 en Pontevedra).
- Dependencia administrativa 2 (1 en Pontevedra y 1 en SSCC).
- Idioma 6 (2 en A Coruña, 2 en SSCC y 1 en Pontevedra).
- Devolución de ingresos indebidos 2 (A Coruña y Pontevedra).
- Deficiencias de tramitación 2 (A Coruña, SSCC).
- Rectificación de errores 1 (A Coruña).
- Información tributaria 1 (A Coruña).
- Transmisión de inmueble 1 (A Coruña).
- Rectificación de autoliquidación 1 (Lugo).
- Tardanza en tramitación 1 (Ourense).
- Solicitud de copia de expediente 1 (Ourense).
- Rectificación de autoliquidación 1 (Pontevedra).

Por Jefaturas Territoriales han sido: 12 en A Coruña, 4 en Lugo y 5 en cada uno de los SSTT de Ourense y Pontevedra y 1 en Vigo. Las quejas han disminuido ligeramente respecto al año anterior.

Al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos al ejercicio de sus derechos se han realizado modificaciones en la página de tributos habiendo incluido en el apartado de información al contribuyente dos nuevos apartados “información tributaria” y “quejas y sugerencias” a efectos de que el ciudadano pueda remitir sus preguntas y cuestiones a los efectos de ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, sin los efectos vinculantes previstos en la LGT relativos a las consultas tributarias escritas. En quejas y sugerencias se incluye un link que envía a la página de Presidencia (Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa).

3. Por Resolución del 4 de febrero de 2011, la DGTG aprobó los criterios generales del Plan de Control Tributario de 2011 que comprende consideraciones generales, actuaciones en impuestos y actuaciones en materia recaudatoria.

Los objetivos fijados por la DGTG para OOGG y OOLL, para el año 2011, son numéricos y afectan a las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación. Aparecen desglosados por impuestos y comprenden tanto número de expedientes despachados como recaudación.

No han contemplado actuaciones conjuntas con la AEAT.

A través del programa SIETE, que actúa como cuadro de mandos, es posible conocer en SSCC y en cada Servicio Territorial la evolución del cumplimiento de los objetivos.

Existen Indicadores, para control y seguimiento de la gestión tributaria; se agrupa en diversas categorías, cruces, expedientes, liquidaciones-autoliquidaciones, notificaciones y recursos. La información que se recoge en estas categorías es diversa, así se puede destacar: Informe de modelo 610,611 y 616, relación autoliquidación compra-venta con hipotecarios, relación de autoliquidación de compra-venta e hipotecario para un sujeto pasivo, autoliquidaciones según su naturaleza, liquidaciones según su estado, presentaciones vía internet, expedientes despachados, expedientes pendientes, mora en el despacho de expedientes, cierres por incompetencia, evolución de notificaciones, liquidaciones con notificación de trámite y sin notificación paralela, liquidaciones notificadas en el período, liquidaciones pendientes de notificar, notificaciones según su tipo, recursos de reposición, recursos por rectificación de errores, tpc, recursos judiciales y administrativos o tiempos medios de tramitación de recursos entre otros.

Es objeto de especial seguimiento el detalle de presentación de declaraciones electrónicamente y las consultas formuladas a través de la página web.

El cumplimiento de los objetivos ha tenido mejores resultados que en 2010, así en OOGG los porcentajes de cumplimiento han sido del 89% (87% en 2010); en cuanto al número de expedientes despachados por SSTT destaca el cumplimiento de todos ellos en el ISD, con una media del 114%, en particular 155% en Ourense, y siendo inferiores los porcentajes en ITP con una media de 84% y con un máximo de 92% en Ourense y un mínimo del 77% en A Coruña. En OOLL dichos porcentajes ascienden al 87% en A Coruña (98% ISD, 85% ITP), 95% en Lugo (109% en ISD, 91% ITP) y 88% en Ourense

(88% ISD y 88% ITP).

En la Comunidad Autónoma de Galicia se dispone de una base de datos, gestionada por la DGTG, en la que se recogen la totalidad de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos en relación con reclamaciones interpuestas contra actos dictados por esta Administración, así como las correspondientes sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa. La totalidad del personal de la Administración tributaria gallega con funciones de aplicación de los tributos cedidos tiene acceso a esta base de datos, en la que se puede filtrar por materias. Asimismo, de forma periódica y regular, desde la DGTG se envía por correo electrónico a los Jefes territoriales una selección de las resoluciones y sentencias más relevantes.

Mensualmente se realiza un análisis de las contestaciones a consultas vinculantes de la DGTG, seleccionando las más relevantes e incorporándolas a la base de datos interna de normativa, con vinculación al correspondiente artículo, donde igualmente constan las modificaciones normativas con indicación de su vigencia. De nuevo, a esta base de datos tiene acceso la totalidad del personal de la Administración tributaria gallega con funciones de aplicación de los tributos cedidos.

Por otro lado la DGTG elabora NOTAS, al igual que lo realiza la AEAT, donde se recoge el “criterio aplicable” a juicio de la Dirección General con objeto de lograr la necesaria uniformidad en las actuaciones. Estas NOTAS o comentarios se recogen en la base de datos interna de normativa, con vinculación al correspondiente artículo. Así, en el ejercicio 2011 pueden señalarse las siguientes:

- Directrices a seguir por las OLDH en las comprobaciones de valor.
- Tratamiento fiscal de las rifas con finalidad promocional, en las que a forma de participación en el juego se materialice entre otras formas mediante llamadas y/o sms sobretarifados.
- Criterios de aplicación de la Orden de 6 de septiembre de 2010 por la que se fijan los honorarios de los peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias.
- La accesión: construcción en terreno ajeno.
- Tributación en AJD de la ampliación de capital con cargo a la prima de emisión de acciones.
- Ampliación del grupo de parentesco en las reducciones de la Ley 9/2008 de 28 de julio, gallega de medidas tributarias en relación con el ISD.
- STS 13/10/2008 (Rec 3991/04) y artículos 20.2.c) LISD y 4.8 LIP.
- Aclaración sobre contestación a consultas vinculantes Nº V1343-09, V1848-09 y V2372-10 (STS Mahou) y respuesta de la SG Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos del MEH.
- Tributación de las hipotecas unilaterales.

4. En la actualidad no existe un sistema de atención mediante cita previa; constituye una de las novedades previstas para la ATG, cuando se ponga en marcha, para potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAG en materia de tributos cedidos se presta tanto personalmente en mostrador, o en mesas de atención personalizada, como, fundamentalmente, a través de la OVT.

No se dispone de centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias) si bien desde centralita de cada Departamento Territorial se canalizan a los correspondientes responsable las posibles consultas. Existe, un Centro de Atención al Usuario (CAU) disponible en la web del área de tributos, donde se dan de alta incidencias informáticas y se solicita información tributaria. Si bien es posible formular consultas de información tributaria por internet o correo electrónico, su uso, no publicitado, no es relevante. Cuentan con sistemas de gestión de colas los SSTT visitados de A Coruña y Vigo. No se han instalado pantallas en las áreas de atención al público para el acceso por éste, in situ, a programas de ayuda.

De acuerdo con la información recibida el sistema de asistencia prestado por las OOLL es semejante al descrito en OOGG si bien limitado por la escasez de personal de las mismas.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAG, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda (ALIS) de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en mostrador.

Las solicitudes de información se pueden formular por la web y se gestionan vía e-mail, si bien no son objeto de publicación. En “información del contribuyente” se pueden presentar consultas de información tributaria y en “consultas tributarias” el contribuyente se puede informar de contestaciones tributarias.

Las consultas vinculantes contestadas en 2011 son tres, dos por el ISD y una por el ITPAJD, con un tiempo de resolución de las mismas, según se ha informado, de 64 días.

En 2011 se inició un proyecto con el CIXTEC para modificar la información al contribuyente que se suministra desde la web de la CH.

El proyecto tiene como fin facilitar que el contribuyente obtenga información tributaria a través de la página web así como que pueda formular quejas y sugerencias. Así se prevé en el proyecto los siguientes puntos:

- Mejorar la localización del acceso.
- Nuevo formulario para solicitar información tributaria que permita diferencia por

impuestos y por departamentos.

- Nuevo acceso a la página de quejas y sugerencias.

Respecto del proyecto de información tributaria se están tratando de solventar problemas técnicos con el envío de correos a la usuarios externos desde el formulario de creado para la solicitud de información.

El CIXTEC a 18 de abril de 2012 ha informado de la solución aportada para dar respuesta a la solicitud de la DGTG para realizar la gestión de las consultas recibidas de los contribuyentes y dejar constancia interna de los mismos (nuevo sistema de recogida de información en web, entrada en el sistema de gestión de incidencias y captura en el sistema de seguridad). La nueva funcionalidad permite, desde la página web de Tributos en el apartado de información al contribuyente, acceder al formulario y al envío por los ciudadanos de las cuestiones tributarias a resolver en la DGTG; enviado el correo se inicia el proceso de generación de incidencias enlazando con los departamentos e integrantes de la resolución de las incidencias, según asunto de formulario y/o tipo de incidencias.

A la fecha de la elaboración de este informe se ha contrastado el funcionamiento en internet de la propuesta de modificación en Información al Contribuyente formulada en su día, por el CIXTEC, pudiendo realizarse, en relación con sus distintos apartados, algunas observaciones:

La “Información tributaria” está operativa, con algunas diferencias: la ventana “Asunto” aparece como Tema, el apartado “Recaudación” (fraccionamiento, emplazamiento, embargo), aparece “Otros” y no se incluye “Destinatario”.

Las “Quejas y Sugerencias”: está operativo pero la dirección de enlace ha variado en su denominación.

La “Valoración de bienes inmuebles” está operativo habiendo actualizado la referencia normativa, ha variado las referencias del link de enlace. La “Valoración previa de vehículos usados” está operativo sin discrepancia.

En el año 2011 el contribuyente para poder solicitar información por escrito a través de la página web de la CH accede a un formulario general por medio del icono “contacto” que puede localizarse en la página www.conselleriadeHacienda.es.

Respecto a las preguntas de la web desde 01/01/2011 hasta 31/12/2011 entraron 280, se atendieron 235 y quedaron pendientes 23 (algunas fueron resueltas en el año 2012 o enviadas a otro departamento).

Resulta difícil determinar la tipología de la pregunta porque en el actual formulario se clasifican por “cuestión general” o “Oficina virtual tributaria”.

El nuevo sistema mejora el acceso del contribuyente a la web de información al

encontrarse dentro de la ubicación de TRIBUTOS. Igualmente supondrá que el contribuyente pueda elegir el departamento al que quiere solicitar la información por razón del tributo y departamento (gestión, recaudación o tasas, precios y tributos propios).

Respecto a las atendidas por teléfono o presenciales no existe información desglosada ya que no existe ningún sistema para poder computarlas, ni en SSTT ni en SSCC, salvo en A Coruña y Vigo.

En A Coruña y Vigo tienen implantado un sistema mecanizado de gestión de colas de espera del público para ser atendido; en Pontevedra no disponen del mismo, si bien no lo consideran necesario.

En A Coruña la estadística de tiempo medio de espera la da el sistema por horas de 9 a 14 y por puesto, aunque también da un resumen por puesto y otro resumen general. Los puestos de atención al público son, dos para Transmisiones (no de vehículos), con unos tiempos medios de 5'1" y 6'54", uno para Transmisiones de Vehículos, con un tiempo medio de espera de 10'54", uno para Sucesiones, con un cómputo de 5'4" y uno para Registro, que tuvo una espera media de 2'1". El dato estadístico del tiempo global medio de espera es de 6'42". Hay además un apartado para Recaudación pero sólo recoge datos erráticos de personas que recogen de la máquina una papeleta de turno equivocada ya que la dependencia de Recaudación no usa el sistema mecanizado de gestión de colas porque está en una planta del edificio distinta a las demás dependencias computadas. Las horas de más espera son las comprendidas entre las 10 y las 13, disminuyendo ésta a partir de las 13. El número de "tickets" expedidos por puesto en 2011 fue de 13.933 y 17.168 para cada uno de los Puestos de Transmisiones distintos de los de vehículos, de 20.998 para el de Transmisiones de vehículos, de 14.076 para el de Sucesiones, de 15.111 para el de Registro, los erróneos para Recaudación fueron 2.883 y el total fue de 841.169.

En Vigo la estadística recibida sobre 2011 incluye 12 puestos de atención al público: dos para Transmisiones de vehículos; tres para otras Transmisiones; tres para Sucesiones; y cuatro para información general. El número de administrados atendidos y los tiempos medios de espera fueron por áreas de 16.063 y 7'55" en Transmisiones de vehículos; de 12.235 y 7'26" para otras Transmisiones; de 6.768 y 8'40" para Sucesiones; y de 14.947 y 8'28" para información general. En total el número de personas atendidas fue de 50.013, el tiempo medio de espera conjunto de 8'4" y el tiempo medio global de atención de 8'17".

En Pontevedra, salvo momentos críticos entre las 11 y las 12,30, los contribuyentes no tienen que esperar para que se les atienda; en todo caso se estima una espera media de 10 a 15 minutos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. En los servicios de Ourense y Pontevedra se consignaron declaraciones recibidas y en Pontevedra, una declaración de Vigo se descuenta, ya que el Servicio de Vigo no da por recibida ninguna declaración en 2011, corresponde a una que es de Pontevedra.

En cuanto a la concordancia entre los partes de la AEAT y la CAG sobre las declaraciones del Patrimonio cabe apuntar que se da en el caso de Ourense con las 3 declaraciones remitidas y recibidas de 2007, se da también en los casos de A Coruña y Lugo que están a cero, no se da en el de Pontevedra ya que la AEAT manda un parte con los datos a cero y la CAG recoge 32 declaraciones recibidas y, por último, respecto de Vigo, la AEAT no ha remitido parte.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes a ejercicios posteriores) ascendió a 35 (cuadro nº 11) correspondiendo 18 al ejercicio 2007 y 17 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas", utilizando

medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 99,1% (cuadro nº 12), el 100% en Lugo y Pontevedra, 0,0% en Vigo y no ha habido liquidaciones susceptibles de ser revisadas ni en A Coruña ni en Ourense .

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2011 (cuadro nº 14) fue de 5 y el total de recursos resueltos fue 9 con un porcentaje de estimación total o parcial del 55,5%. De los 5 recursos entrados 3 son de reposición y 2 son solicitudes de rectificación de errores, de los 9 recursos resueltos 8 son de reposición y uno es una solicitud de rectificación de errores.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 69,2% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales del 100% para Lugo, del 0,0 % para Ourense, del 80,0% para Pontevedra y del 0,0% para Vigo. A Coruña no ha tenido recursos que resolver en momento alguno del año 2011.

En Pontevedra las 174 paralelas revisadas venían de un cruce informático de la BDN de 2009, de allí salieron 22 liquidaciones complementarias a 11 sujetos pasivos de los ejercicios 2004, 2006 y 2007. Para hacer la liquidación complementaria se graba en XEITO2 una liquidación de expediente no integrado (modelo Z). Se archivan aparte estos expedientes y el Jefe del Servicio lleva una hoja EXCEL a modo de libro de registro sobre esas liquidaciones complementarias de donde saca los datos para el parte.

Las siete liquidaciones complementarias de A Coruña vienen de trabajos realizados con anterioridad a 2011: en tres casos procedían de 2010 y se habían quedado pendientes de la contestación a un requerimiento para que se aportase justificación documental de un grado de minusvalía alegando que sí era superior al 65% daba derecho a un beneficio fiscal y en cuatro casos habían quedado pendientes de la notificación del trámite de audiencia mediante publicación en el Diario Oficial de Galicia (DOGA).

3. Sobre las 218 liquidaciones "paralelas" revisadas en el periodo, 174 en Pontevedra y 44 en Lugo, se han practicado 54 liquidaciones complementarias, lo que representa un 24,8% de liquidaciones complementarias sobre las paralelas revisadas y por provincias el 12,6% en Pontevedra y el 56,8% en Lugo.

Las declaraciones extemporáneas son remitidas por la AEAT.

No se han usado los filtros que se incorporan por la AEAT en el DATECO que se les facilitó (paralelas, límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio, etc.), ni se han utilizado otros filtros.

En el Servicio Territorial de Pontevedra se ha consultado la información disponible en la BDC de la AEAT.

No consta que se hayan aplicado sanciones en el área de Gestión Tributaria.

No se ha tenido conocimiento de solicitudes a la AEAT de información complementaria.

4. Para la selección de contribuyentes y control de Impuesto sobre el Patrimonio no se han utilizado las herramientas de cruces de patrimonio y Zújares: de contribuyentes, de ITPAJD, inmobiliario-catastro y de relaciones.

No se han practicado en el área de Gestión Tributaria de los SSTT de A Coruña y Vigo actuaciones sobre no declarantes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto fueron revisados de conformidad en A Coruña, Pontevedra y Vigo.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes.

Como en ejercicios anteriores el dato de recursos estimados incluye el de estimados en parte.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2010 / 2011					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2010	21.999	26.032	23.918	24.113
	2011	24.113	26.481	33.352	17.242
	Variación %	9,6	1,7	39,4	-28,5
Oficinas gestoras	2010	15.530	16.350	14.623	17.257
	2011	17.257	17.005	20.469	13.793
	Variación %	11,1	4,0	40,0	-20,1
Total	2010	37.529	42.382	38.541	41.370
	2011	41.370	43.486	53.821	31.035
	Variación %	10,2	2,6	39,6	-25,0

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 46,6% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,7% en pendiente de datos y el 50,7% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,9 meses (8,1 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejoría en ambas (14,2 meses en OOGG y 12,1 meses en OOLL en 2010).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,6 % (un 4,0% en las OOGG y un 1,7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 60,9% del total de la Comunidad (61,4% en 2010). Esta proporción, es del 72,3% entre las

OOLL de A Coruña y el total de A Coruña y análogamente el 70,0% en Pontevedra, el 60,5% en Lugo y el 56,4% en Ourense, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, que se alude en otro lugar de este Informe.

Salvo en Ourense, donde el pendiente inicial a 01/01/2011 era el más bajo y el índice de demora en 2010 fue el menor, en las demás provincias se han despachado en 2011 más expedientes de los que han entrado y en conjunto los pendientes a final de 2011 han supuesto el 75,0% de los que había al comienzo. Los índices de actividad y demora también han mejorado en el conjunto pasando de 48,2% y 12,9 meses en 2010 a 63,4% y 6,9 meses en 2011 y también han mejorado en todas las demarcaciones territoriales menos en Ourense que era la mejor situada en este aspecto en 2010 y no ha sufrido deterioro significativo en su índice de gestión. La mejora se ha debido a un notable incremento del despacho de expedientes, un 39,6% sobre 2010 para el conjunto de las oficinas, el 40,0% en las Gestoras y el 39,4% en las Liquidadoras.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, disposición final primera, estableció con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD para hechos imponible con devengos de fecha a partir del 20 de noviembre de 2005, no obstante lo cual, aún se resuelven expedientes de declaraciones presentadas para una liquidación de oficio y se presentan declaraciones complementarias a otras presentadas en su momento para tal forma de liquidación. En cualquier caso, la mayoría de las liquidaciones de oficio que se hacen es para consolidaciones de dominio, situaciones en que la nuda propiedad y el usufructo antes con titularidades separadas pasan a ser de una misma persona o personas, que aunque se puedan resolver por autoliquidación, de hecho es costumbre en la CAG que se liquiden por parte de la Administración.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados supusieron el 2,1 % en la Comunidad, representando el 2,3 % para las OOGG y el 2,0 % para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Lugo con el 7,7 % y el menor correspondió a Ourense donde no entró ningún expediente sin autoliquidación. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 4,7% de las de Lugo y el 0,6 % de las de Ourense. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Sarria con un 11,2 % de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo los de Vivero con el 9,3 % (cuadro 21).

La evolución de la demora en las Oficinas Gestoras es favorable en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,5 meses en 2011 por 10,6 meses en 2010) debido a que por una parte ha disminuido la entrada un 8,3 % y por otra parte ha aumentado el despacho en un 29,4 %. En las OOLL la evolución aunque favorable no lo ha sido tanto (5,9 meses en 2011 por 8,8 meses en 2010) ya que el despacho bajó ligeramente, un 3,6%, de 2010 a 2011.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,9 % para el total de la Comunidad (97,6 % en 2010), con un 97,7 % para las Oficinas Gestoras y 98,0 % para Oficinas Liquidadoras, un 97,4 % y un 97,8% respectivamente en 2010. Las proporciones en este apartado son las inversas de las del apartado anterior con Vigo y Ourense en la máxima y Lugo en la mínima aunque siempre en la razón mayoritaria con respecto del conjunto de los expedientes como corresponde al hecho de ser la autoliquidación obligatoria según ya se ha dicho.

Lo dicho en el apartado a) respecto de la evolución de los índices de gestión vale también aquí. Los índices han mejorado en el conjunto y en cada una de las demarcaciones territoriales aunque en menor medida en Ourense que estaba en mejor situación en 2010 y ha mantenido sus índices básicos en el 2011. La mejoría se ha producido por un incremento muy marcado en el despacho de expedientes que ha resultado superior a la entrada del año y a pesar de un ligero incremento de esta entrada con respecto al ejercicio anterior. Concretamente el despacho en 2011 ha superado a la entrada de expedientes en un 23,4% (un 19,8 % en las OOGG y un 25,7 % en las OOLL). Con respecto al año anterior las entradas han repuntado en un 2,9% pero los despachos lo han hecho en un 40,6% y los índices de actividad, acumulación y demora han pasado del 48,0 %, 111,1 % y 13,0 meses en 2010 al 63,3 %, el 75,4 % y 7,0 meses en el 2011. La mejora se ha notado tanto en las OOGG como en las OOLL, salvo las OOLL de Ourense. Las OOLL en su conjunto han incrementado su ventaja en índices de gestión sobre la que ya tenían en 2010 en mayor medida que de las OOGG.

Por OOGG las que presentan unos mejores índices de demora son las de Lugo con 5,1 meses y Ourense con 5,9 meses y la que lo tiene peor la de Vigo con 12,1 meses. Las OOLL por provincias que presentan un mejor índice de demora son las de Lugo con 3,8 meses y las que lo tienen peor son las de Ourense con 9,3 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 387, por importe de 8.496 miles de euros, y para las Liquidadoras, 443, por importe de 7.410 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 90,7 %, 99,7 % para Oficinas Gestoras y 84,1 % para las Oficinas Liquidadoras. Estos porcentajes tan altos se explican porque se han despachado en 2011 más expedientes que los que han entrado en 2011, muchos de ellos de ejercicios anteriores. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 64,3 % (63,0 % en 2010), 68,7 % en Oficinas Gestoras y 60,9% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.897 (2.666 en 2010), por importe de 58.123 miles (56.186 miles de euros en 2010), y para las Liquidadoras, 5.732, por importe de 59.387 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 19,6 %, y para las Liquidadoras el 17,6 % (18,8 % y 20,5 % respectivamente en 2010).

Los expedientes con autoliquidación presentados han aumentado en 2011 con respecto al ejercicio anterior en un 2,9 %, el importe autoliquidado en un 0,2%, el número de expedientes despachados en un 40,6%, el número de liquidaciones complementarias habidas en estos expedientes despachados aumentó en un 29,7% como se ve menos que los expedientes despachados, y el importe de las liquidaciones complementarias aumentó en un 22,7%, que se desglosa en un aumento de tan sólo el 3,4% en las OOGG, que por su parte difieren notablemente entre ellas, y un aumento sobre el año anterior del 49,9 % en las OOLL. Tratar sacar conclusiones o explicaciones con los datos estadísticos recibidos sobre los importes de las liquidaciones complementarias se considera improcedente, ya que los causantes de la Sucesiones son de índole tan diversa que puede ocurrir que uno de ellos o unos pocos varíen notablemente los datos estadísticos pecuniarios de una provincia.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44)

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2010 / 2011					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2010	584	1.069	955	698
	2011	698	1.346	1.054	990
	Variación %	19,5	25,9	10,4	41,8
Oficinas gestoras	2010	650	1.038	1.034	654
	2011	654	1.311	1.189	776
	Variación %	0,6	26,3	15,0	18,7
Total recursos	2010	1.234	2.107	1.989	1.352
	2011	1.352	2.657	2.243	1.766
	Variación %	9,6	26,1	12,8	30,6
Recursos con impugnación de valor	2010	899	1.109	1.003	1.005
	2011	1.005	1.587	1.174	1.418
	Variación %	11,8	43,1	17,0	41,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 26,1 % en los recursos entrados, destacando en el incremento habido el Servicio Territorial de Pontevedra seguido del de A Coruña (cuadro nº 35). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña, en particular las de Santiago y Corcubión, aunque la que más recursos ha registrado es la de Cambados en la provincia de Pontevedra con 144 entradas (cuadro nº 36 y 37).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 59,7 % del total de los recursos presentados, 60,3 % en Oficinas Gestoras y 59,2 % en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 6,2 % del total, 3,8 % en Oficinas Gestoras y 8,6 % en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos despachados alcanza el 57,7 % (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 54,0 % (65,6 % en 2010), 49,6 % en Oficinas Gestoras y 59,1 % en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,6 %, el 33,6 % en Oficinas Gestoras y el 23,5

% en Oficinas Liquidadoras.

Las causas más frecuentes están relacionadas con: grados de minusvalía, parentescos y afinidades, personas mayores, reducción por vivienda habitual, etc.

Estando establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio las que aparecen como liquidaciones son de oficio y en su mayoría son consolidaciones de dominio.

Existe un control informático que realiza la suspensión automática de la liquidación al grabarse la tasación pericial contradictoria.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En la Ley 15/2010, de 28 de diciembre de medidas fiscales y administrativas se regulan varias modificaciones dentro del procedimiento de TPC.

En 2011 fueron solicitadas 721 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 65,4 %, en el que se produjeron 436 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 353 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 72,9 % (67,5 % en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes en OOGG 131 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,5 meses (5,8 meses en 2010). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron 208 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 17,1 meses (12,2 meses en 2010).

El incremento general de la actividad producido en 2011 se ha plasmado en un mayor número de declaraciones despachadas y de liquidaciones complementarias efectuadas, lo que ha derivado en un mayor número de recursos y de Tasaciones Periciales Contradictorias presentadas. Las TPC tramitadas también han sido más que en el año anterior pero este incremento ha sido menor que el de TPC entradas por lo que el índice de acumulación se ha situado en el 159,9 % y el de demora ha pasado de 8,3 a 9,1 meses.

La Orden de 6 de septiembre de 2010 por la que se fijan los honorarios de los peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias, aprobó los honorarios máximos y la autorización al Director General de Tributos para acordar honorarios superiores.

3. El control en vía de gestión practicado en ISD complementa la aplicación de filtros informáticos y manuales. En cuanto a los primeros destacan los cálculos de cuantías y fundamentalmente matemáticos que permiten controles sobre reducciones de Bienes Inmuebles (BI) y de límites máximos de deducciones sobre BI. El programa también detecta incompetencias.

El área de gestión remite al área de inspección determinadas actuaciones donde no ha sido posible practicar liquidaciones (falta de presentación transcurrido el plazo de prórroga, aparición en otros expedientes de causante que no tiene expediente presentado, expedientes seleccionados para su inclusión en plan de inspección según la Resolución 15/03/2011 sobre criterios del plan de inspección 2011, etc.).

Desde las OOLL se debe trasladar a las áreas de Inspección todas las transacciones de empresa familiar, participaciones sociales y deducciones.

Las comprobaciones de las declaraciones presentadas con ALIS se efectúan sobre: porcentajes declarados de titularidad; sí existen bienes a nombre del fallecido en la BDN no declarados; retiradas de fondos en las cuentas o inversiones en el año anterior al fallecimiento; requisitos de vivienda habitual; patrimonio preexistente para los grupos III y IV; gastos y deudas deducibles; ajuar reducido y reparto de la herencia.

Las reducciones por vivienda habitual se comprueban on-line con padrón/domicilio y con cruce con bases de datos para ver sí se produce transmisión en plazo.

Se ha comprobado que los modelos de requerimiento o notificación están adaptados a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT) y del Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la misma. En los casos examinados consta la comunicación al contribuyente del tipo de procedimiento y de la fecha de inicio. Para los requerimientos se utiliza el módulo específico existente en XEITO2 común a todas las áreas pudiendo obtenerse de forma automática.

Para el control del ISD no se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT (cruce de fallecidos, Zújar para CCAA y clase autonómico). Se recomienda que se considere la posibilidad de utilizar dichos cruces en vía de gestión tributaria.

Las reducciones por vivienda habitual se comprueban on-line con padrón/domicilio y con cruce con bases de datos para ver sí se produce transmisión en plazo.

Se han instruido expedientes sancionadores en las SSTT de Lugo (706) y Ourense (24), no habiéndose aplicado en los SSTT de A Coruña, Pontevedra y Vigo. En Pontevedra comenzaron con el módulo informático de sanciones en el año 2012.

Estando operativo en XEITO2, desde el cuarto trimestre de 2011, el módulo de expedientes sancionadores, se recomienda que se pongan los medios necesarios para que se instruya ese tipo de expedientes en todas las oficinas tributarias de la CAG.

En 2011 el Plan de Control Tributario ha fijado objetivos concretos en el área de Gestión, siendo posible determinar el cumplimiento de los mismos. El cumplimiento ha sido prácticamente generalizado habiendo sido impulsado con aplicación de bolsas para horas extraordinarias.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011 para el conjunto de la Comunidad, ascendió a 2.064 (156 en el ID y 1.908 en IS) habiendo sido en 2010 de 1.915 (135 en el ID y 1.780 en IS).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las liquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad ha sido del 3,8% (4,9% en 2010).

Según han manifestado en SSCC, en la mayoría de las ocasiones se trata de declaraciones que estaban prescritas con anterioridad a su presentación. Este dato y el de su desagregación por provincias se puede obtener a través de la aplicación informática XEITO2, si bien el programa no discrimina entre presentadas prescritas y las despachadas por prescripción.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Las comprobaciones sobre la información remitida a la Inspección General se efectuaron en SSCC a través de los datos resultantes de la aplicación informática SIETE de la CAG.

Como en ejercicios anteriores el dato de recursos estimados incluye el de estimados en parte y bajo la mención de rectificación de errores a instancia del interesado van también las hechas de oficio.

Los datos consignados en los cuadros no corresponden a expedientes sino a autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2010 / 2011					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2010	94.375	125.710	131.770	88.315
	2011	88.315	116.181	146.942	57.554
	Variación %	-6,4	-7,6	11,5	-34,8
Oficinas gestoras	2010	103.560	182.789	188.379	97.970
	2011	97.970	163.528	190.539	70.959
	Variación %	-5,4	-10,5	1,1	-27,6
Total	2010	197.935	308.499	320.149	186.285
	2011	186.285	279.709	337.481	128.513
	Variación %	-5,9	-9,3	5,4	-31,0

De los pendientes, el 25,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,7 por ciento en aportación de datos y el 74%, por otros motivos. El 36,6 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 63,4 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 5,4% (1,1% en OOGG y 11,5% en OOLL) alcanzando la demora media 4,6 meses (7,0 en 2010) promedio de 4,5 meses en OOGG (6,2 en 2010) y 4,7 meses en OOLL (8,0 en 2010).

Por una parte la disminución de la actividad en el mercado inmobiliario y en los

intercambios económicos en general ha producido una disminución en el número de declaraciones entradas y por otra parte en la CAG, al igual que en el ISD, durante parte de 2010 y 2011 ha estado funcionando un plan, con su correspondiente dotación presupuestaria, para aumentar el tiempo de trabajo de los funcionarios mediante horas extraordinarias. Estas circunstancias han producido una mejora general de los índices de gestión y una notable disminución de las declaraciones pendientes de despacho a fin de año.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como las Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la Oficina Liquidadora de Santiago de Compostela (cuadro nº 52).

Las elevadas pendencies no se deben a que se hagan muchos trámites con las declaraciones sino a que no se computan como despachadas hasta que se hace la conciliación entre los datos de las declaraciones y las transferencias bancarias recibidas.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 70.072 (76.572 en 2010), con una disminución de 8,5 % respecto de las entradas en 2010, y en el de las Liquidadoras de 6.773 (6.919 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 76.845 autoliquidaciones (83.491 en 2010) lo que supone un descenso del 8,0%.

El control de las liquidaciones caucionales se realiza a través de la información que facilita la Dirección General de Tráfico que permite la elaboración por el CIXTEC de un cruce informático específico. Se encuentra pendiente de aprobación, estando remitido un texto propuesta, un Convenio con la citada Dirección General.

Los sujetos pasivos del impuesto tienen un interés muy limitado en hacer el pago del impuesto en una localidad donde no haya una Jefatura de Tráfico y en Galicia estas Jefaturas están en las cuatro capitales de provincia y en Santiago de Compostela.

La utilización informática del modelo 620/621 es creciente, así prácticamente el 58,8% de los presentados lo han sido por la vía telemática o con matriz de puntos, habiendo sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 52.522 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 84.466 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 28.425 y a 47.106, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 64,9 %, (52,6 % en 2010),

disminuyendo la demora de 10,8 a 6,5 meses; y en las Liquidadoras el 64,2 %, (53,2 % en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 10,6 a 6,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un incremento de la tasa de actividad, que se situó en el 64,5 % frente al 53,0 % de 2010 y una demora de 6,6 meses por 10,7 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 75,8 % de Ourense, y el 58,5 % de A Coruña, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 89,1 % de Chantada y el 19,0 % de Xinzo de Limia. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Xinzo de Limia, 51,0 meses y de Chantada, 1,5 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 17.829, por importe de 29.731 miles de euros, y para las Liquidadoras, 27.411, por importe de 31.997 miles de euros. En relación con 2010, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 41,4 % en el número de liquidaciones y un incremento del 38,2 % en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 9,9 % en el número y un incremento del 24,3 % en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras fue el 25,0 %, y para las Liquidadoras el 32,1 % (18,1 % y 31,1 % respectivamente en 2010). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Pontevedra con el 38,4 % y el menor correspondió a A Coruña con el 16,0%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 59,7 % de Allariz y el 0,1 % de Quiroga.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 4.980, por importe de 770 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 6,1 %, para las Oficinas Gestoras el 6,4 % y para las Liquidadoras el 3,4 %. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 4,2 % (4,0 % en 2010).

La mayor parte, estimativamente superior al 50 % del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Ejercicios 2011-2010

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	450	360	-20,0	1.002	1.547	54,4	1.092	1.297	18,8	360	610	69,4
Oficinas Liquidadoras	1.088	1.127	3,6	1.452	1.620	11,6	1.413	1.333	-5,7	1.127	1.414	25,5
Total	1.538	1.487	-3,3	2.454	3.167	29,1	2.505	2.630	5,0	1.487	2.024	36,1
Impugnación de valor	1.273	1.260	-1,0	1.260	1.688	34,0	1.273	1.312	3,1	1.260	1.636	29,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 29,1 % en los recursos entrados. Destacando por el número de recursos entrados el Servicio Territorial de A Coruña seguido del de Pontevedra (cuadro nº 62). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña, en particular las de El Ferrol y Carballo (cuadros nº 63, 64 y 68).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 53,3 % del total de los recursos presentados, 35,7 % en Oficinas Gestoras y 70,1 % en las Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 6,0 % del total, 3,0 % en Oficinas Gestoras y 8,8 % en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos presentados alcanza el 51,0 % (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 44,6 %, 33,3 % en oficinas Gestoras y 49,8 % en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0 % (6,5 % en 2010), 8,7 % en Oficinas Gestoras y 5,9 % en Oficinas Liquidadoras.

Las causas más numerosas de los recursos se relacionan con: préstamos, créditos, escrituras rectificativas, condominios, gananciales, etc.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 754 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 34,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 301, situándose el índice de actividad en su resolución en el 70,8 % (67,6 % en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio en Oficinas Gestoras aumentó en un 8,8 % hasta situarse en 124 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,9 meses (5,7 meses en 2010). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 361 (364 en 2010) alcanzando el índice de demora 15,6 meses (12,7 meses en 2010).

3. En las OOGG el control en vía de gestión respecto del ITPAJD se concreta en la revisión documental y exigencia, en su caso, vía requerimiento, de la correspondiente documentación a los contribuyentes. No obstante, la colaboración con el área de Inspección es amplia pues a la misma se remiten, además de aquellos expedientes que contengan bienes susceptibles de valoración por ésta, aquéllos en los que pueda suscitarse conflicto normativo entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD y en los que pueda resultar aplicable el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) aparte de posibles hechos imponible no declarados, si bien con criba previa en razón a su cuantía.

En vía de gestión, los filtros informáticos proponen paralelas si no se adecua el bien al beneficio fiscal y controlan la renuncia a la exención de IVA y, la aplicación de reducción de tipo de AJD en caso de adquisición de primera vivienda, aunque en estos casos debe realizarse análisis individualizado en BDC si bien el cruce permite obtener una selección de contribuyentes a requerir. La aplicación informática permite también aplicar filtros para detectar posibles errores aritméticos, las exenciones cautelares de vehículos por cruces con datos de Tráfico.

Se utilizan desde 2008 en las distintas Oficinas Gestoras y Liquidadoras modelos o proformas normalizados de requerimiento o notificación, junto con la también necesaria identificación al contribuyente de la vía de comprobación abierta según la LGT, obtenida informáticamente mediante XEITO2.

En los tres SSTT visitados (A Coruña, Pontevedra y Vigo) no se han instruido expedientes sancionadores; se comenzó con el módulo informático de sucesiones en el 2012. En el conjunto de la CAG se han instruido 709 expedientes (Lugo 643 y Ourense 66) por importe de 7.555 miles de euros (Lugo 130 y Ourense 7.425) habiéndose liquidado 700 expedientes (Lugo 636 y Ourense 64) por importe de 7.330 miles de euros (Lugo 130 y Ourense 7.200). Estando operativo, desde el 4º. Trimestre de 2011, en XEITO2, en el área de Gestión Tributaria, el módulo de expedientes sancionadores, se recomienda se pongan los medios necesarios para la instrucción de ese tipo de expedientes en todas las oficinas tributarias de la CAG.

En cuanto a los criterios de la remisión de expedientes a valoraciones y a la aplicación de sanciones cabe hacer extensivo lo ya expuesto respecto de la gestión del ISD.

Por Orden de 30 de diciembre de 2010, se encomienda a las OOLL determinadas

funciones relativas a la aplicación, revisión del ejercicio de la potestad sancionadora en el ISD y en el ITPAJD.

El Plan de Control Tributario de 2011 contempla objetivos de actuación en gestión de ITPAJD siendo posible el seguimiento del nivel de ejecución de los mismos.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la DGTG, se han dictado, por primera vez, instrucciones relativas a la presentación del modelo 600 del ITPAJD, en el supuesto de adquisición de bienes muebles usados por empresas dedicadas a la reventa, con o sin transformación, cuyas adquisiciones deben tributar por ITPAJD en la modalidad de TPO. Para la presentación del impuesto, se pueden acumular varias adquisiciones en un solo modelo 600, excepto para automóviles y valores mobiliarios, con acumulación en el plazo de presentación (30/12/2011) de todas las compras en el período.

Se ha enviado el borrador de convenio a la DG de Tráfico. En 2011 se ha carecido de conexión on-line.

La utilización de cruces informáticos con bases de datos, consiste básicamente, en: Protocolos notariales sobre no presentados, una parte se tramita en gestión y otra se la queda inspección; adquisiciones por menores de edad, con datos tributarios de CIXTEC y comprobaciones en BDN; renuncia a la exención en IVA con datos en BDN de declaración de IVA y no procedencia de prorrata; transmisiones por persona física sujetas a IVA.

Los casos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de estimados se centran en expedientes presentados con incompetencia en oficina.

Las valoraciones realizadas por sociedades de tasación y con visados de peritos tasadores, no son obligatorias en la TPC pero dan consistencia a la motivación; las TPC se realizan todas ellas por titulares colegiados.

Con la aplicación de orden de precios medios, los bienes inmuebles a los que se les puede aplicar la orden, se mecanizan y valoran desde el servicio de gestión. Al servicio de inspección se remiten, en todo caso, las valoraciones de participaciones sociales y actividades empresariales y profesionales.

4. Se recibe en la CAG la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. No se han aprobado modelos propios de cumplimentación manual y telemática. Se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades

bancarias. Se desconocen las presentaciones de los modelos 615 y 616 que se realizan el MHA. Las actuaciones de control desarrolladas al respecto han sido exclusivamente en los casos en que se ha solicitado por los contribuyentes la devolución de algún ingreso indebido.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, comenzó ya en 2007 y ha continuado en 2011, tras el nuevo convenio firmado por la Xunta con el Colegio Notarial en fecha 22 de diciembre de 2010, mediante el envío de escrituras telemáticas y fichas notariales así como la presentación telemática de la autoliquidación y pago telemático de la misma por las Notarías (en ITPAJD e ISD) a solicitud del obligado tributario. La Ley 14/2004, de 29 de noviembre, de medidas tributarias concreta, en el ámbito de la CAG, dichas obligaciones formales al precisar que remitirán por vía telemática a la Consejería de Hacienda una declaración informativa notarial de los elementos básicos de escrituras autorizadas por ellos, así como copia electrónica de las mismas, en conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, con relación a los hechos imponible que determine la Consejería de Hacienda, que además establecerá los procedimientos, estructura y plazos en que debe ser remitida la información.

El Convenio de 22 de diciembre de 2010 establece en su cláusula 4ª, la remisión de la declaración informativa notarial (ficha) comprensiva de los elementos de las escrituras, por los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los ITPAJD o ISD.

En el envío de la misma el notario ha de hacer constar la autorización del obligado tributario para que la Consejería de Hacienda de la Xunta envíe al notario autorizante la diligencia de presentación de la autoliquidación y, en su caso, pago del ingreso.

El convenio establece que la forma, plazo y demás circunstancias de la ficha y su envío serán fijados por Orden de la Consejería de Hacienda.

La Orden de 30 de diciembre de 2010, regula el procedimiento para el pago y la presentación telemática de las autoliquidaciones, así como determinadas obligaciones de remisión de información tributaria y amplía el ámbito de aplicación de la normativa a los Notarios que radiquen fuera de la CAG.

En dicha Orden se determina el contenido de la ficha notarial que debe comprender los elementos básicos de la escritura y se prevé la sustitución de la escritura por la ficha notarial en los casos en los que el Notario colabore en la presentación telemática.

Se envían por web service, no presentándose problemas en el envío. A la fecha de la visita de inspección los Notarios remiten con regularidad datos por esta vía.

Desde principios de 2011 los notarios envían telemáticamente ficha notarial de todas las escrituras, estando operativo en el modulo de XEITO2 sobre “integración en el Colegio de Notarios” que permite, entre otros, la solicitud y recepción de las escrituras en formato electrónico PDF, y la remisión a los notarios de las diligencias de presentación de todo lo que se haya presentado telemáticamente.

A la fecha de la Visita de inspección los notarios remitían con regularidad la información por esta vía.

Las Notarías comunican electrónicamente los protocolos y el programa SIETE permite detectar aquellas escrituras sobre las que no se ha presentado declaración, las de menor cuantía se comprueban y en su caso se requieren en el área de Gestión y el resto se pasan a Inspección.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Por Orden de 30 de diciembre de 2010, se encomienda a las OOLL determinadas funciones relativas a la aplicación, revisión del ejercicio de la potestad sancionadora en el ISD y en el ITPAJD.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,9% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas (61,4% en 2010), así como el 41,5% de las relativas a ITPAJD (40,7% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 40,2 % de la recaudación por ISD, el 43,3% del ITP y el 42,8% de AJD (29,5%; 36,3% y 38,7% respectivamente en 2010).

El control que la Xunta de Galicia, a través de su DGT, ejerce sobre la gestión tributaria de las OOLL se realiza de acuerdo con el nuevo Convenio de 30 de diciembre de 2010, que sustituyó al anterior de 30 de enero de 2007, en vigor hasta 31/12/2012. Dicho Convenio afecta a las siguientes materias: la fijación de las cuantías a percibir por los titulares de las Oficinas en compensación por su gestión, a las funciones de gestión, liquidación, recaudación y revisión que deben hacer de los tributos cedidos, ITPAJD e IS, a las relaciones con los SSTT, sistemas informáticos, evaluación de los niveles de actividad y funciones de la Comisión de Coordinación. Las novedades respecto al Convenio anterior radican en: recorte de la cuantía de la compensación y de la forma de cómputo y vinculación de la retribución al cumplimiento de objetivos con primas y/o penalizaciones en su caso.

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la CAG, siendo, las aplicaciones de gestión idénticas para OOGG y OOLL. Los programas informáticos utilizados son el XEITO2 y el SIETE, este último como herramienta de control de los expedientes en las distintas fases de los procedimientos.

Las OOLL no realizan, entre otras, las actuaciones siguientes: determinadas valoraciones, TPC, recursos valoración/inspección, inspección, aplazamientos y fraccionamientos.

Se practican controles específicos por parte de los SSTT a través de Secciones gestoras que en el caso de A Coruña es un Servicio. Se practican filtros específicos para controlar aplazamientos, TPC y suspensiones. Las OOLL deben pasar necesariamente a las OOGG, para su valoración por éstas últimas, los expedientes que superen una determinada cuantía fijada en consonancia con la dimensión de la OOLL así como todos los solares y servidumbres. Además el programa SIETE permite a los SSTT hacer un control permanente de la tramitación de los expedientes, así se comprueba los que están inactivos más de 3 meses y aquéllos cercanos a la prescripción solicitando explicación de las causas.

La Instrucción 1/2011, de 12 de abril, de la DGT establece las directrices a seguir en la comprobación de valores en las OOLL que continúan vigentes para los bienes inmuebles que no reúnen los requisitos de aplicación de las PMM.

Las OOLL en Galicia no envían información ya que trabajan con XEITO2 en tiempo real, igual que un ST. Están sometidas a los mismos controles que las jefaturas territoriales y las valoraciones las realizan contra el sistema. A través de los jefes territoriales, las secciones de OOLL y los servicios de inspección y valoraciones se comprueban permanentemente sus actuaciones.

El convenio de OOLL establece la fijación de objetivos y primas de gestión por su cumplimiento.

Anualmente se fijan objetivos a OOLL en cuanto a número de expedientes despachados de cada tributo y la mora. El seguimiento de los mismos se lleva, al igual que para las OOGG, a través de la aplicación SIETE

Existe una Comisión Superior de Coordinación de OOLL (CSC) presidida por el Director General de Tributos e integrada por 5 representantes de la Consejería de Hacienda y otros 5 representantes de los titulares de las OOLL, actuando como Secretario el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la DGT. Según el Convenio ha de reunirse como mínimo una vez al semestre.

En 2011 se ha reunido dos veces: la primera celebrada el 01/03/2011 a efectos de analizar cumplimiento de objetivos de gestión de 2010, la fijación de objetivos de 2011 y la Orden de 30/12/2010 de presentación telemática de autoliquidaciones de ITPAJD y la segunda celebrada el 27/07/2011 para analizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de gestión 2011 y la aprobación de la Orden de PMM. En 2012, en desarrollo de lo previsto en la disposición 18ª del Convenio, a la CSC le corresponde realizar entre otras funciones, la determinación de las OOLL objeto de prima de gestión y la penalización por incumplimiento.

En el ámbito territorial correspondiente existe una Comisión Provincial de Coordinación de OOLL (CPC) presidida por el Jefe Territorial e integrada por los Jefes de Servicios Territoriales.

En 2011 se ha reunido la CPC de Pontevedra una vez, el 14/11/2011, al objeto de analizar la evolución del cumplimiento de los objetivos fijados por la DGT, las medidas fiscales en la Ley de Presupuestos para 2012, el procedimiento sancionador y las propuestas de los distintos servicios en cuanto a la gestión de las OOLL.

En A Coruña no se ha celebrado reunión alguna de la CPC, no obstante el ST ha elaborado unos cuadros de seguimiento de actuaciones, para OOLL, que reflejan detalladamente las actuaciones realizadas por las mismas en el ejercicio 2011. Se dispone de una aplicación ofimática para el seguimiento del traslado de expedientes a las OOLL.

2. De acuerdo con el Convenio, de 30 de diciembre de 2010, celebrado entre la Consejería de Hacienda y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OLDH), que en la cláusula décimo sexta recoge la función del jefe territorial respecto a las Oficinas Liquidadoras en el ámbito tributario, y la Orden de 30 de diciembre de 2010, que en su artículo 3.2. establece que los titulares de las OOLL ejercerán su función bajo la dependencia orgánica y funcional del jefe territorial de la Consejería competente en materia de Hacienda, se realizaron distintas visitas a las OOLL de Pontevedra en las que se revisaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de recursos de reposición pendientes (se fueron comprobando los expedientes físicamente por los listados que se remitieron, y se insta a su pronta resolución dada la antigüedad en muchos casos).
- Revisión de expedientes con trámite de audiencia notificado y sin notificación de liquidación (al igual que en el caso anterior, se estudió el motivo del atraso y se instará la continuación del procedimiento).
- Revisión de expedientes por fecha de prescripción (se revisaron los que tenían un año o menos la fecha de prescripción).

En Pontevedra se practicaron seis visitas a 5 OOLL (dos de ellas a Tuy) y no se visitaron 4 (Cambados, La Estrada, Puenteareas, Puente Caldelas). No se han elaborado las correspondientes actas de las visitas.

A lo largo del ejercicio 2011 se les solicitó de forma periódica el envío de las relaciones siguientes: revisión de los expedientes en fase de alegaciones como control para evitar la caducidad de los procedimientos, expedientes por fechas de prescripción, expedientes valorados pendientes de captura por la oficina, liquidaciones suspendidas por interposición de recurso, autoliquidaciones por importes en bases imposables.

En el ST de A Coruña se practicaron en 2011 visitas a las 12 OOLL de su demarcación y se formularon las actas correspondientes.

Previamente a las visitas se les remitieron los listados de los expedientes en las situaciones referidas anteriormente.

Constan en las actas propuestas de mejoras a realizar, entre ellas, las relativas a: incremento de personal (Betanzos, Corcubión, Ordés, Ortigueira, Santiago), gestión procedimental (Betanzos, Carballo, Ordés, Santiago), utilización de la aplicación informática SIETE2 (Negreira, Ordés, Santiago).

En el ST de A Coruña se han examinado durante la Visita cuadros informativos que permiten seguir con detalle la gestión de los expedientes en las distintas fases y su comparación con la gestión realizada en años anteriores.

No obstante en la reunión de la Comisión Provincial de Coordinación se realizaron diversas recomendaciones sobre recaudación, inspección y subvenciones. Anualmente la Jefe del Servicio Territorial remite a SSCC un informe resumen de actuaciones de cada OL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

1. Se mantiene en vigor en la CAG la Instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la DGT, que contiene normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades que se ajustan plenamente a los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. Se incluyen en el plan de control los cambios de domicilios.

Continúa pues la centralización tanto del flujo de salida como del de entrada de expedientes con respecto a otras Comunidades en la DGTG. Si excepcionalmente se reciben expedientes en los SSTT, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si la hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El control para adecuar dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección. A través de los requerimientos de documentación efectuados por los servicios de gestión y de inspección cuando detectan irregularidades por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la Instrucción 4/2001, los Registros de la Propiedad informan de posibles solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecte que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

En el cuadro nº 134 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAG en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2011. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

Hay que tener en cuenta que el ámbito territorial de competencia de Vigo no es coincidente con el de la Delegación de la AEAT de Vigo al no incluir Tuy, Pontearreas, Padrón y Redondela.

No se han detectado problemas relevantes en la recepción de fondos y documentos.

En 2011 el total de transferencias efectuadas asciende a 567 (634 en 2010) de ellas, 205 al Estado y 115 a la CA de Madrid, por un importe total de las mismas de 421 miles de euros (2.560 miles de euros en 2010). Por el contrario, se han recibido 270 (433 en 2010), de ellos 0 del Estado y 141 de la CA de Madrid, con un importe total de las mismas de 1.116 miles de euros (1.024 de la CA de Madrid).

De acuerdo con la información proporcionada por la CAG, a 31 de diciembre de 2011, los expedientes pedidos por otras CCAA y que no han sido remitidos alcanzan a 6 por importe de 16 miles de euros, mientras que los expedientes pedidos a otras CCAA que no se han recibido eran 183 por importe de 1.321 miles de euros, de ellos de la CA de Madrid 117 por importe de 1.031 miles de euros.

2. No se han adoptado en la CAG medidas específicas respecto al establecimiento del cierre registral, estando en vigor durante 2010 lo dispuesto al respecto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre ITPAJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre), que introdujo con carácter general el cierre registral.

En el ámbito de la CAG se encuentra en vigor diversas disposiciones normativas propias (art. 5 de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre de medidas fiscales y de régimen administrativo, artículos 8 y 58 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre de presupuestos generales de la CAG, y artículos 4º y 7 de la Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas), por lo que, a juicio de la DGT de la CAG, el cumplimiento de la Instrucción de 18 de mayo de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado supondría el incumplimiento de la normativa vigente relativa al cierre registral.

En la actualidad la normativa legal aplicable está recogida en el Decreto Legislativo 1/2011, Texto Refundido CAG en materia de tributos cedidos (art. 22).

La resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 26 de enero de 2012, en relación a la Instrucción de 18 de mayo de 2011, señala que “debe ser interpretada en el sentido de que la misma es, en este punto, aplicable cuando se trate de constitución de sociedades domiciliadas en territorios donde, en ejercicio de sus competencias en materia tributaria, no se hayan dictado normas o instrucciones en materia de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (que incluye la modalidad de operaciones societarias) con relación al modo de acreditación del pago o la exención del impuesto en la constitución de sociedades”.

Por todo ello, la DGTG ha solicitado formalmente, el 12/03/2012, a la Dirección General de Registros y del Notariado que dado que por parte de los titulares de los Registros Mercantiles sitos en esta Comunidad Autónoma se siguen realizando inscripciones sin la debida comprobación del pago o exención del impuesto, tal y como exige la normativa autonómica vigente antes reproducida, a la mayor brevedad posible,

se las den instrucciones oportunas para dar cumplimiento a la citada normativa autonómica, conforme a la doctrina de ese Centro Directivo recogida en la resolución de 26 de enero de 2012.

Las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en su caso presentadas como consecuencia del cierre registral han sido: En A Coruña y Ourense no hubo ninguna solicitud; en Lugo se tramitó una relativa la CA de Madrid; en Vigo se tramitaron dos, siendo las CCAA afectadas, Canarias y Castilla-León; en Pontevedra tuvieron dos solicitudes, siendo las CCAA afectadas, Madrid y Castilla y León.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los Servicios Territoriales.

No se puede saber el número de expedientes en el que se aplicó en 2011 el artículo 235.3 de la LGT, relativo a la solicitud por el TEARG de informe al órgano que dictó el acto, ya que el programa no permite la diferenciación.

La organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre el servicio territorial de gestión que realiza el foliado e índice del expediente y la jefatura territorial que realiza las correspondientes fotocopias del expediente para su envío.

El plazo medio de demora en la revisión de expedientes desde la CAG al TEARG es de 50 días, 52 para el procedimiento general y 45 para el procedimiento abreviado.

Las OOLL remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

Recibidos los REAS, no se revisan, en general, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

Se comprobó en Pontevedra que había expedientes en disposición de ser remitidos al TEARG con las páginas numeradas y con un índice de documentos.

En Vigo, sin embargo, no mandaban los expedientes indexados a la Secretaría Delegada del TEARG en Vigo, porque el Jefe de Servicio de Gestión entiende que no es obligatorio por no haber ningún precepto legal que lo establezca, aunque si se mandan desde Vigo los expedientes con índice al Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG); sí se mandan los expedientes desde el Servicio Territorial de Vigo con las hojas numeradas tanto a la Secretaría del TEARG como al TSJG. En Vigo se remiten los expedientes con una carátula inicial pero el dato de si se ha solicitado suspensión de la deuda o no solo se pone desde el día 07/11/2011, en el que se recibió un correo de la DGTG ordenándolo.

2. No se están utilizando medios electrónicos, entre las OOGG y OOLL y el TEARG al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a presentaciones o a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación, remitiéndose en mano, tanto en A Coruña como en Pontevedra y en Vigo, los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general dado que el sistema informático no lo permite. No está previsto el envío al TEARG de los correspondientes expedientes

administrativos en formato electrónico bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico. Tampoco es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas en la CAG por vía electrónica, ni disponen de registro electrónico al efecto.

3. La CAG ha realizado las gestiones oportunas para conseguir asumir en un futuro próximo las competencias en materia de revisión de reclamaciones económico-administrativas, de los actos por ella misma dictados respecto de tributos cedidos. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió respuesta el 09/03/2012 y se encuentra a la espera de recibir de la Administración General del Estado, contestación a su propuesta.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 3.280 presentadas en 2010 hasta las 4.708 del ejercicio 2011.

En todos los Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado, en un 59,1 % en A Coruña, en un 50,3 % en Lugo, en un 37,7 % en Ourense, en un 27,3 en Pontevedra y en un 26,5 % en Vigo.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 2.463 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 52,3 % del total, 1.991 y un 42,3 % al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,8 % y un 0,02 % respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,4 % del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 82) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 28,2% del total reclamaciones entradas por este concepto, inferior al 66,7% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 93,2% y del 3,5% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 94,1% y el 3,4% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 81,8% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEARG en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.667 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.362 expedientes, un 59,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 42,8 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 53,0 % al ISD y el 4,2 % al resto de conceptos tributarios.

En un 70,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 76,4 % en el caso del ISD y en el 69,6 % en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 79,4 % y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0 % y del 31,8 % en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

La evolución del número de reclamaciones presentadas en los últimos diez años puede verse en el cuadro siguiente:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
A Coruña	535	521	317	633	557	726	917	1.109	1.338	2.129
Lugo	225	322	204	289	275	263	365	292	340	511
Ourense	204	218	231	155	121	153	197	282	302	416
Pontevedra	197	220	213	389	665	723	609	595	904	1.151
Vigo	435	430	272	537	271	293	301	518	396	501
Total	1.596	1.711	1.237	2.003	1.889	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708

En el ejercicio 2011 ha habido un incremento en el número de reclamaciones que se corresponde con el incremento habido en el número de liquidaciones complementarias tanto en el área de ITP como en la de ISD. El índice de actividad ha sido del 47,7 %, el de acumulación del 159,1 % y el de demora 13,2 meses

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARG, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 77,6 % del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó en un 68,6 % en A Coruña, en un 84,5 % en Lugo, en un 76,7 % en Ourense, en un 90,3 en Pontevedra y en un 80,2 % en Vigo. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 65,1 % del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 79,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 83,4 % del Servicio Territorial de Vigo y el 78,9 % de A Coruña. En la CAG el 14,4 % de las reclamaciones con impugnación de valor fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente sobre las despachadas por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 66,2 % y el de las estimadas parcialmente del 4,2 %.

6. Se ha tenido conocimiento, durante la Visita, de recursos contencioso administrativos interpuestos a propuesta de la DGTG ante el TSJG con fallos estimatorios en 2011, con incidencia en la gestión de los tributos cedidos, relativos a las materias siguientes: aprovechamiento urbanístico, plazo de presentación en el pacto de mejora, redistribución hipotecaria, aplicación de reducción tributaria en adquisición mortis causa de bien de interés cultural y valoración por la Administración Tributaria utilizando el medio de comprobación de valores de asignación para la tasación de las fincas hipotecadas (art. 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

En este último caso la sentencia corresponde al recurso interpuesto por el Estado y por tanto al fijar doctrina legal, ya no se resuelve el interpuesto por la CAG.

La DGTG mantiene actualizada una base de datos (por materias, conceptos, tribunales, etc.), conteniendo escaneados los fallos del TEARG y del TSJG.

Los recursos contenciosos en única instancia resueltos fueron 530 y los recursos de alzada resueltos 6, de los cuales con fallo estimatorio total o parcial 108 y 2, siendo los porcentajes sobre el total de 20,4% y 33,3% respectivamente.

La situación actual deriva de una evolución jurisprudencial, cuyos aspectos más relevantes acaecen desde 2007.

En el año 2007 se creó una Sala en el TSJG solo para recursos tributarios, cuyos fallos estimatorios se basaban, prioritariamente, en la motivación insuficiente. Desde 2008, con un nuevo método de valoración practicado por la CAG el TSJG en sus fallos incide en la necesidad de la práctica de visita del perito valorador.

En 2008 y 2009, el método de valoración utilizado por la CAG basado en el valor dado a los bienes inmuebles a efectos de obtención de préstamos hipotecarios, previsto en la LGT, fue desestimado por el TSJG exigiendo que para su utilización quede demostrado que existen indicios de fraude.

En relación a esto último resulta de especial relevancia la sentencia, de 7 de diciembre de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso 71/2010 de Casación en Interés de la Ley, formulado por el Abogado del Estado, contra sentencia de 21 de abril de 2010 de la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con motivo de recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEARG, que falla declarando como doctrina legal que: “la utilización por la Administración Tributaria del medio de comprobación de valores previsto en el apartado g) del artículo 57.1 de la LGT (“Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”), en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, no requiere ninguna carga adicional para aquélla respecto a los demás medios de comprobación de valores, por lo que no viene obligada a justificar previamente que el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas coincide con el valor ajustado a

la base imponible del impuesto, ni la existencia de algún elemento de defraudación de deba corregirse”.

Con motivo del recurso de Casación en Interés de la Ley la Junta de Galicia en el trámite que le fue conferido mostró su plena conformidad a la estimación del recurso formulado por el Abogado del Estado, puntualizando que “la doctrina del TSJG está traduciendo en decenas de sentencias estimatorias en lo que es una interpretación contra legem del artículo 57.1 g) de la LGT.

Por otro lado, especial mención merece la sentencia de 14 de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo desestimando el recurso de Casación interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia 485/2005 de la Sección 49 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid.

El hecho que dio origen al debate es un contrato de arrendamiento financiero sobre diversos inmuebles, celebrado entre una entidad financiera y una inmobiliaria, sobre los que se ejercitó anticipadamente la opción de compra mediante escritura pública.

La cuestión litigiosa la de determinar si la operación está sujeta al ITPAJD al estar exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme el artículo 20.Uno.22 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, que establece la exención para “las segundas y ulteriores entregas de edificaciones incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas, cuando tengan lugar después de terminada la construcción o rehabilitación”, que es la tesis que sostiene la Comunidad Autónoma recurrente, o si por el contrario le es de aplicación la excepción a la exención que contempla el propio precepto para los supuestos de “entregas de edificaciones efectuadas en el ejercicio de la opción de compra inherente a un contrato de arrendamiento, por empresas dedicadas habitualmente a realizar operaciones de arrendamiento financiero”, que es la tesis que recoge la sentencia recurrida con base en los siguientes fundamentos:

”A los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que aquí nos ocupan, no puede sostenerse, como hace el demandante, que el ejercicio anticipado de la opción de compra desnaturalice el arrendamiento financiero para convertirlo en una mera compraventa, por cuanto: 1º.- El requisito de duración mínima no se contempla a los efectos del IVA; 2º.- Tan inherente al contrato de arrendamiento financiero es el ejercicio de la opción de compra al término del contrato (previsión está de carácter necesario) como su ejercicio anticipado si así lo convienen las partes, sin que en este caso haya quedado acreditado por la demandante que no se estipulase; 3º.- No efectuando el art. 20.Uno 22 la distinción que el recurrente pretende, no puede ampararse una interpretación amplia en materia de exenciones; 4º.- Si el propio art. 20. Uno. 22 admite, por equiparación, el mero compromiso a ejercitar la opción de compra para que opere la excepción a la exención, no existe razón jurídica que impida que su efectivo ejercicio, aún anticipado, no pueda considerarse también como un supuesto de excepción a la exención.”

Ante la situación actual y dada la evolución jurisprudencial acaecida, la CAG ha aprobado una Orden sobre precios de mercado con la cual, se espera una reducción significativa de la litigiosidad y del signo de las sentencias y fallos que se produzcan.

Con la Orden de 28 de julio de 2011, sobre precios medios de mercado de determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la CAG, que en la medida en que se utilicen y se remita a la citada Orden con detalle y no se den los supuestos de exclusión de esa medida, la cuestión de falta de motivación dejará, previsiblemente, de ser estimada.

En todo caso parece adecuado que no se pueda acceder a los baremos de la Orden en los casos de dictamen de perito, en los supuestos excluidos (declaración de obra nueva y división horizontal) en los que la base imponible es el valor real de coste de la misma.

Sobre las principales causas de conflictividad en los tributos cedidos en la CAG en 2011, el TEARG ha señalado las siguientes:

- a) Impugnación de las valoraciones periciales de bienes, por parte de la CAG (falta o insuficiencia de motivación, falta de titulación adecuada del perito, ausencia de titulación/identificación/firma de perito y carencia de utilización de medios de comprobación).
- b) Controversias sobre defectos de procedimiento (no identificación del procedimiento de gestión iniciado, caducidad, prescripción, ausencia de respuesta a las alegaciones presentadas y notificaciones defectuosas).
- c) Controversias sobre la tasación pericial contradictoria (plazos, comunicaciones de presunto desistimiento e inadecuada aplicación de la valoración resultante a la liquidez siguiente).
- d) Derogación de beneficios fiscales (incumplimiento de requisitos para aplicaciones de tipos impositivos reducidos en ITPAJD).
- e) Valor de tasación hipotecaria.
- f) Conceptuación de contratos como concesiones administrativas, asimilación de las novaciones, novaciones de créditos hipotecarios a los préstamos hipotecarios, sujeto pasivo en hipotecas unilaterales, contratos de previsión vitalicia, novaciones de préstamos con constitución de Junta, etc...

En relación con las últimas resoluciones del TEARG, acaecidos desde junio de 2011 hasta la fecha de la Visita, el TEARG ha proporcionado algunas novedades cuyo resumen de fundamentación del sentido de las mismas es el siguiente:

Resolución de 30/06/2011 (REA'S 27/109 y 27/116): cumplimiento de los requisitos establecidos para aplicar la reducción del 95% a las cantidades abonadas por los padres del reclamante destinadas a la adquisición del 50% restante de la vivienda habitual del donatario.

Resolución de 30/09/2011 (REA'S 36/1189 a 1192): el medio utilizado para la ubicación de las participaciones de la entidad carece de cobertura legal, y por tanto debe ser también anulada.

Resolución de 30/11/2011 (REA 54/830): el artículo 38 del Reglamento del ISD que disponía que “en la donación por ambos cónyuges de bienes o derechos comunes de la sociedad conyugal se entenderá que existe una sola donación” ha sido anulado por el Tribunal Supremo en Sentencia de 18 de febrero de 2009.

Resolución de 30/11/2011 (REA'S 15/2981 y 15/3898): sí se solicita la tasación pericial contradictoria no puede simultanearse con la presentación de recurso o reclamación, pues el efecto que determina la Ley es la suspensión del plazo para interponer estos últimos.

Resolución de 29/02/2012 (REA 15/4751/2011): anuladas dos comprobaciones de valores por falta de notificación, no procede la realización de una tercera.

Los cambios de criterios producidos en abril de 2007, reiterados en sentencias posteriores, por parte del TSJG, y que posteriormente el TEARG ha asumido, ha venido ocasionando un elevado porcentaje de REA'S.

Desde 17/07/2009 hasta 04/03/2011 se han promovido 278 recursos contenciosos contra fallos del TEARG relativo a la “motivación del valor” a partir de entonces dada la desestimación generalizada se adoptó no plantear nuevos recursos.

Los diferentes tratamientos que el TEARG y el TSJG se centran en los temas siguientes:

- a) Aportaciones y pactos de mejora, pactos sucesorios, instituciones de Derecho Civil de Galicia: disparidad sobre su naturaleza y tributación. Su trascendencia práctica es poco relevante por ser escasa su utilización.
- b) Aplicación del valor de tasación hipotecaria: La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 2011, fija doctrina legal respecto a una

sentencia del TSJG que habría anulado la resolución del TEARG, se está citando ya en las resoluciones del TEARG.

- c) Cumplimiento de los requisitos para aplicar reducción de la base imponible, en el ISD, en la transmisión de participaciones del causante en entidades: se plantean cuestiones de prueba, el TSJG realiza una interpretación amplia de las pruebas documentales aportadas frente a una interpretación en general más estricta del TEARG.

2.1.7. Tasa de Juego

1. En la Visita de Inspección a los Servicios Territoriales se examinaron documentos estadísticos de los que la informática de la CAG suministra a éstos y en el caso de las liquidaciones por máquinas de juego se pudo conciliar el importe y el número de liquidaciones total del año aunque con alguna variación en la distribución por trimestres.

El dato de recursos de reposición pendientes a 31/12/2010 en la Oficina Gestora de Lugo, que no fue visitada y que en un principio figuraban como tres, se corrigió a instancias de personal de la propia CAG no habiendo dejado recursos pendientes a esa fecha. En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2011. En las liquidaciones de la tasa de juego por máquinas clasificadas por trimestres no se han tenido en cuenta aplazamientos y fraccionamientos.

No han existido expedientes sancionadores en el área del Juego.

Se han practicado dos liquidaciones complementarias por cambio de modalidad de juego por un importe de 564 €. Hay 16 paralelas que han sido por recargos extemporáneos por un importe total de 2.992 €.

2. El Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado regula en su Capítulo VI las Tasas fiscales sobre el Juego.

El órgano competente para la tramitación de los expedientes administrativos en materia de casinos, juegos y apuestas así como la definición, calificación de los juegos y su consiguiente autorización, es la Dirección General de Emergencias e Interior adscrita a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Hasta el momento, las competencias de inspección en materia de juego, en consonancia con lo señalado en el punto anterior han sido ejercidas por la Consejería competente en materia de Interior. La utilización de los medios al servicio de dichas competencias es decisión de dicha Consejería. Con carácter general, si de las actuaciones realizadas se constatan consecuencias tributarias, se pasan a la DGTG y se inician las actuaciones que procedan.

Todos los años se cruzan las bases de datos de la DGTG y de la Dirección General de Interior (Consejería de Presidencia), en Vigo no existe Unidad de Juego de la DG de Interior pero se dispone de listado informático para continuar altas/bajas.

Con carácter transitorio para el año 2012 se ha reducido el tipo de gravamen en la modalidad del juego del bingo, mediante Disposición Transitoria Segunda de la Ley

12/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (25% para el bingo electrónico y 15% para el resto de modalidades del juego del bingo, sujetas a la condición de mantenimiento del cuadro de personal medio de la sala de bingo correspondiente durante el ejercicio 2012).

El Decreto 116/2011, de 9 de junio, ha modificado el anterior Decreto 39/2008, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la CAG.

La celebración de sesiones de bingo por medios electrónicos es posible legalmente pero ninguna sala de bingo ha adoptado el sistema. La regulación de esta modalidad de bingo se llevó cabo mediante la Orden de 12 de agosto de 2011 de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que entró en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Galicia, el 26 de agosto siguiente, que estableció entre otras disposiciones, y en relación con los premios, que el porcentaje de distribución en premios en el conjunto de las partidas celebradas consistirá como mínimo en el 70% de las cantidades recaudadas por la venta de cartones electrónicos entre todos los terminales en juego, debiendo destinarse a premios propios de la sala al menos el 40% de dicho porcentaje.

En el articulado de la Orden, se establecen las siguientes previsiones:

- Los premios podrán ser colectivos, de estructura fija, y acumulados, destacando en este último caso los importes máximos: 10.000 euros, salvo en los premios acumulados de red, que el importe máximo será de 30.000 euros.
- El valor facial de los cartones podrá ser de 0.05, 0.10, 0.20, 0.30, 0.40, 0.50, 1, 2, 3 y 6 euros.
- Se permitirá la instalación de un terminal por cada 4 plazas de aforo de la sala.

Para 2012 se han establecido un tipo bonificado en el impuesto sobre los juegos de suerte, envite o azar para el sujeto pasivo que no reduzca la plantilla media de la sala de bingo durante el dicho ejercicio, que pasa del 20 % al 15 %.

El 28 de febrero de 2011 se publicó en el DOGA la "Orden de 25 de febrero de 2011 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago presenciales de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego tipo A especial, B o C y se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego tipo A especial, B o C". Esta nueva Orden es consecuencia de las modificaciones establecidas en la Ley 15/2010 de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, en concreto en lo que se refiere a la opción por el fraccionamiento y el aplazamiento de la cuota anual legalmente exigida, siempre que se cumplan unos requisitos determinados por los sujetos pasivos y también en lo que se refiere al sistema de reinicio de explotación

de las máquinas en situación de baja temporal para la temporada central del año natural. Según este nuevo sistema los sujetos pasivos que den de alta la máquina en el primer trimestre del año deben pagar el 100% de la tasa; los que lo hagan en el segundo podrán pagar el 75 % de la tasa para el resto del año, el 50 % de la tasa para su explotación en el segundo y tercer trimestres o el 25% para la explotación exclusivamente en el segundo trimestre; los que den de alta la máquina en el tercer trimestre deben pagar el 50% de la tasa para el resto del año o el 25 % para su explotación exclusivamente en el tercer trimestre; y, por último, los que den de alta la máquina en el cuarto trimestre deben pagar el 25 % de la tasa. La mencionada Orden de 25 de febrero derogó la Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se regulaba la gestión y el pago de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego tipo A especial, B o C y modificó la Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, tipo A especial, B o C.

Se ha dictado la Instrucción 2/2011, de 16 de abril, de la DGTG sobre el tratamiento fiscal de las rifas con finalidad promocional, en las que a fuerza de participación en el juego se materialice entre otras formas mediante llamadas y/o SMS sobre tarificados.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 874 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 177 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 15, habiendo estado operativas todas ellas, siendo inferior su número en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 39.431 (en miles), frente a 56.156 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 12.933 miles de euros frente a 18.704 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2011 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 12.321 en 31/12/2010 a 12.071 en fin de 2011, lo que supone un porcentaje de -2,0 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 12.091 por importe de 45.656 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.321 por importe de 46.525 miles de euros, lo que supone un porcentaje del -1,9 por ciento tanto en el número como en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2011 se han realizado 7 declaraciones para rifas y tómbolas y 5 para apuestas. El importe total ingresado por todas estas liquidaciones fue de 9 miles de euros aproximadamente, inferior a los 12 miles de euros ingresados en ejercicio anterior. Asimismo se realizaron un total de 160 declaraciones de combinaciones aleatorias, por las que se ingresaron 129 miles de euros, cuando en el ejercicio de 2010 se realizaron 159 declaraciones por un importe de 188 miles de euros. No se pudo averiguar a qué se refieren los datos consignados bajo el título de “declaraciones” en el modelo relativo a boletos, apuestas, combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 4 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 75,0 %. Del 100,0 % en el Servicio Territorial de A Coruña, y nulo en el de Ourense, que fueron los dos Servicios Territoriales en los que se presentaron recursos. El índice de demora se sitúa en 4,0 meses. En 2010 el índice de actividad fue el 100,0 %, teniendo en cuenta la rectificación que se ha hecho este año con respecto a los pendientes iniciales de Lugo y el de demora nulo.

Se ha estimado o estimado en parte el 33,3 % de los recursos resueltos, desestimándose el 66,7%.

En A Coruña se ha constatado que los motivos de planteamiento de los tres recursos lo han sido: alegación de error en la base de cálculo (en su momento se comunicó al órgano gestor una menor cuantía del premio; entrega a los clientes de menor número que el de los impresos; sorteo de un menor número de suscripciones que las previstas por lo que la base de cálculo debería ser inferior. Desestimados los dos primeros y estimado el tercero.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referido exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, no se ha modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

El sistema de pago de la tasa se basa en autoliquidación, que puede ser telemática, y se presenta en el primer trimestre del ejercicio o en otros trimestres en caso de recuperación de máquinas en situación de baja temporal. Para los trimestres siguientes a la autoliquidación se gira de carta de pago de oficio.

Las bases de datos de máquinas se actualizan con la información que facilita dicha Consejería, y en el primer trimestre del ejercicio tras la autoliquidación del modelo 045 se fracciona el pago de los subsiguientes trimestres. El cruce de la información derivada del modelo 045, la relación de ingresos y el propio censo facilitado por la indicada Consejería permiten un control de los ingresos. En los subsiguientes trimestres, la previa contracción del fraccionamiento en caso de impago permite la vía ejecutiva.

Se emiten signos distintivos, de validez anual, que son recogidos por las empresas operadoras firmando la correspondiente relación lo que, a su vez, constituye un elemento de control tanto para asegurar las máquinas operativas como para identificar las mismas.

La informatización de la gestión de la Tasa se estima adecuada y no presentan problemas significativos, según los usuarios, las aplicaciones diseñadas al efecto; no obstante se recomienda la conexión on-line con las bases de datos de la Consejería que detenta las funciones administrativas.

Hay Inspectores de Juego dependientes de la citada Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que realizan funciones de control.

Las empresas operadoras a 31/12 de cada ejercicio presentan listado en gestión de las máquinas que dan de baja para el siguiente ejercicio. Este es el listado que posteriormente se contrasta con las presentación de las autoliquidaciones.

Los no declarantes al no autoliquidar el primer plazo trimestral se envían al servicio de inspección y desde aquí ya los requieren. Previamente en el servicio de gestión se comprueba si las máquinas por las que no se declara están de alta o han sido dadas de baja.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CA de Galicia ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 42, frente a los 37 del año anterior, atendidos por 54 efectivos (50 en 2010) 46 contratados y 8 funcionarios. Se han utilizado 9 locales en 7 municipios (A Coruña, Santiago de Compostela Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo); en 2010 fueron 7 locales en esos siete municipios.
- En plataforma mixta los locales fueron aportados por la AEAT (A Coruña, Ferrol, Vigo y Santiago), excepto en Pontevedra que fue aportado por la Xunta. En plataforma Xunta todos fueron aportados por la Xunta (Lugo, Ourense, A Coruña y Vigo). En 2011, por primera vez, ha habido los dos tipos de plataformas en dos localidades (A Coruña y Vigo).
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.
- La formación de personal contratado por la Xunta se ha realizado por la AEAT mediante 5 cursos impartidos en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. El curso ha consistido en 20 horas teórica y un período de prácticas de una semana anterior al comienzo de la prestación del servicio.
- Se han cumplimentado 15.122 declaraciones de IRPF (14.664 en 2010) y se han grabado 4.416 en PDF y 10.706 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 5.795, la confirmación de los mismos 1.014, la rectificación 1.844, en total 8.653.
- No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.
- En el CTDCGT se ha acordado la no prestación de servicio en las plataformas de Renta para confeccionar las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio estimando no ser necesario al estar previsto en la normativa aplicable la presentación telemática de dichas declaraciones tributarias. En relación con ello, se decidió prestar en las plataformas un servicio de información y en los casos en que sea necesario, redirigir al contribuyente a las oficinas de Hacienda de la Xunta.

- Existe un protocolo de actuación entre la AEAT y la CAG en vigor que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.
- Por primera vez la Xunta de Galicia se ha adherido al protocolo de consulta de borradores y datos fiscales, por los empleados de la Xunta, para la Campaña de 2010, medida que ha supuesto un importante ahorro de coste, para la administración tributaria y un notable beneficio para los empleados públicos. En 2011 de un colectivo de 69.560 los borradores consultados han sido 46.148 lo que supone el 66,34% cifra cercana a la media de todas las CCAA 75,42%.

A la fecha de la Visita de Inspección todos los órganos e instituciones públicas de la CAG tiene conexión física vía telemática pudiendo conectarse todos entre sí centro a centro, no obstante algunos residuales no se encuentran activos; las estadísticas de acceso al borrador del IRPF reflejan un número de accesos a la pantalla de descarga por empleados de la XUNTA y del SERGAS de 96.741 con 85.249 consultas y 62.427 descargas, cifras que descontando repeticiones por un mismo NIF suponen 27.429 consultas y 24.490 descargas correctas, desde la AEAT. Está previsto iniciar y finalizar la incorporación a la red en 2012 de 24 entidades públicas con un número de efectivos estimado en 3.092 y 2.013 otras 28 entidades con 1.548 efectivos, finalizando a 30 de junio de 2013.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAG, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias.

Hay posibilidades de mejora que a juicio de la Comunidad conviene remarcar: Existencia de una plataforma conjunta en la Delegación de la AEAT en Lugo, ajuste de horarios a los de atención al público, sustituciones de personal por asuntos propios o ausencias puntuales, aproximación de la fecha de los cursos de formación a la fecha de inicio de Campaña y realización directa de la traducción del Manual de Renta sin utilizar el programa de maquetación INDESIGN.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAG no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Desde julio de 2009 la AEAT remite mensualmente vía editran, la información contenida en las declaraciones de dicho Impuesto.

Se ha descargado la información disociada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) disponible a través de EDITRAN.

Sin embargo, la información del modelo 576 y la correspondiente al impuesto de matriculación de vehículos no se pueden asociar al carecer el modelo 576 del dato del NIF del comprador, y el del impuesto de la matrícula del vehículo.

La información que se recibe mensualmente por editran (modelos, autoliquidaciones y liquidaciones), no puede cruzarse debido a la procedencia de esas dos fuentes distintas en una de las cuales es inexistente el NIF. Los modelos de declaración no se graban.

Desde la óptica de la CAG resulta deseable puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección del concepto que complementen la recibida, concretamente detalle del número y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones recaudatorias de los cambios normativos por la Comunidad.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La CAG ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

El mismo precepto establece que, al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta.

La no elaboración de la memoria anual acreditativa que refleje los rendimientos de este impuesto, dificulta el conocimiento de los resultados del mismo.

La AEAT ha remitido mensualmente, durante el año 2011, la información recaudatoria que ha venido ya diferenciada entre tramo estatal y autonómico. Trimestralmente reciben el desglose de bases, cuotas, gasolinas, gasóleo, fuel óleos y querosenos. La información por sujeto pasivo es global pero la autoliquidación no distingue el desglose por carburante. Se ha descargado la información disociada del Impuesto Especial sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) disponible a través de la sede electrónica. No obstante reiteran que desearían tener acceso a todas las casillas del modelo que cumplimenta el contribuyente y que la información de las autoliquidaciones llegara conjuntamente con la de los ingresos ya que las estimaciones que suelen hacer para la confección de los Presupuestos carecen de información detallada.

2.2. VALORACIONES

1. Durante la visita de Inspección se examinaron algunos documentos que había en los Servicios Territoriales provenientes de la aplicación informática de gestión propia de la CAG sobre las valoraciones realizadas y resultó que los datos del parte coincidían con los de la aplicación informática en lo referente al flujo de expedientes valorados, excluidos los datos de la aplicación de la partida denominada “Otras Administraciones y Recursos”, estando incluidos en los datos facilitados en el parte las partidas de Donaciones, Oficinas Liquidadoras, Sucesiones, Transmisiones y Vehículos.

Respecto de los datos relativos al número de valoraciones y a los importes declarados y comprobados hay otros documentos informáticos que los Servicios Territoriales visitados manejan con aplicaciones ofimáticas propias pero con los que no se pudo llegar a los datos que los Servicios Centrales consignaron en el parte.

Los documentos informáticos que documentan las valoraciones y sus importes están desglosados por funcionario valorador y como éstos pueden serlo de bienes urbanos, o de bienes rústicos, o de otros bienes y derechos, de ahí sale el desglose de los datos en el parte y tal vez de esa misma clasificación se pudiera hacer, si no un recuento exacto, una estimación de los expedientes tramitados por las Unidades Inspectoras. El distingo del parte entre los expedientes tramitados por las Unidades Facultativas y las Inspectoras tiene el inconveniente de que un mismo expediente, de sucesiones por ejemplo, puede tener distintos bienes, unos que se valoran por las Unidades Facultativas y otros por las Unidades Inspectoras

En lo que se refiere a los datos de recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras, y sobre actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso, los Servicios Territoriales desconocían como los Servicios Centrales, que son quienes habían proporcionado los datos del parte en un primer momento, los habían calculado. En el Servicio Territorial de Vigo tenían hechos sus propios cálculos de estas partidas que no coincidían con las de los Servicios Centrales. Con posterioridad a la visita de inspección los Servicios Centrales remitieron una modificación que en el apartado de “Observaciones” se decía que se había hecho según las versiones aportadas por los Servicios Territoriales.

Para 2011, con motivo de la visita de inspección, se ha cambiado el criterio del año anterior de contar los expedientes de recursos contra las valoraciones como pendientes en las Unidades Facultativas desde que el recurso entra en la CAG y se pasa al Área de Gestión y hasta que se resuelve también por el Área de Gestión, por el criterio de contar

sólo el recurso pendiente en el modelo del parte relativo a valoraciones durante el tiempo en que había estado en disposición de ser valorado por las Unidades Facultativas o Inspectoras.

En A Coruña y Ourense no han podido desagregar los datos de las valoraciones efectuadas por los recursos de reposición y aquéllos relativos a las actuaciones efectuadas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones de tribunales. En el caso de A Coruña explica que su dificultad de desagregación está en los pendientes iniciales y finales no en las entradas ni en los despachos de los que conoce y ha dado el dato por separado, así las 1.397 entradas se reparten en 1.023 de recursos de reposición y 374 ejecuciones de resolución de tribunales y los 900 despachos se distribuyen, mencionados por el mismo orden en 661 y 239.

El dato que sí habían proporcionado los Servicios Territoriales desde el principio es el de las solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles previstas por el artículo 90 de la Ley General Tributaria, que no es un dato que recoja la aplicación oficial informática de gestión y que cada Servicio Territorial registra a su manera, y fue comprobado de conformidad.

Los datos relativos a recursos de reposición contra valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras (UUFFII) se han determinado considerando como entrada el pase informático a Valoraciones y como despachado el pase informático de devolución por Valoraciones a Gestión (hasta ahora se consideraba todo el período que el órgano competente utiliza para resolverlo).

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	40.586	38.207	-5,9	52.212	62.162	19,1	54.591	59.355	8,7	38.207	41.014	7,3
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	40.586	38.207	-5,9	52.212	62.162	19,1	54.591	59.355	8,7	38.207	41.014	7,3

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (19,1 %) y un incremento de los despachos (8,7 %), la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 7,3 %.

En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 8,3 meses (8,4 meses en 2010). Destacando positivamente los servicios de valoración de Lugo y Ourense con unas demoras de 3,1 y 3,5 meses respectivamente.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador ya que realizan valoraciones hasta determinado importe según la instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, utilizando para ello una aplicación específica (BIEOL: Declaraciones de bienes de OOLL).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. El Servicio Territorial de A Coruña (cuadro nº 86) en las 33.911 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.338.798 miles de euros, un 57,3 % de este valor declarado (44,1 % en 2010). Por su parte Lugo con 10.934 valoraciones efectuadas, el incremento es de 482.081 miles de euros, un 50,8 % (40,5 % en 2010). Ourense efectúa 11.843 valoraciones y el incremento es de 741.301 miles de euros, un 74,5 % (50,0 % en 2010). Pontevedra efectúa 18.725 valoraciones y el incremento es de 1.029.621 miles de euros, un 66,7 % (13,8 % en 2010). Vigo efectúa 9.377 valoraciones y el incremento es de 872.056 miles de euros, un 104,9 % (74,3 % en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (32.776 valoraciones efectuadas) alcanzan en A Coruña un incremento del 74,3 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 268.345 miles de euros (88,7 % en 2010). Lugo alcanza un 48,4% (84,2% en 2010) con un importe de 99.548 miles de euros. Por su parte Pontevedra efectúa 18.487 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 105,2 % (119,3 % en 2010) y 301.055 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.415.854 miles de euros, el 38,9 % sobre el valor declarado en la CAG, 34,0 % en A Coruña y 64,7 % en Pontevedra (47,2 %, 44,2 % y 41,0 % respectivamente en 2010)

4. Tras el fallo del TSJG en contra de las nuevas motivaciones realizadas en aplicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la DGT de la Xunta, que estableció la normativa técnica a utilizar en los procedimientos de valoración de bienes inmuebles, se ha aprobado, finalmente, la Orden de 28 de julio de 2011, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles rústicos y urbanos situados en la CAG para los ejercicios 2010 y 2011.

La Orden entró en vigor el 20 de agosto de 2011, día posterior al de su publicación en el DOG y es de aplicación a los hechos imponible devengados a partir de 1 de enero de 2010, siempre que el procedimiento de comprobación de valores se inicie con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden.

Para los hechos devengados con anterioridad al 1 de enero de 2010 ó a los posteriores cuyo procedimiento de valoración se inició con anterioridad al 20 de agosto de 2011, el procedimiento se rige por la Resolución citada descrita en el informe del año anterior.

En el artículo 2 de la Orden se relacionan las excepciones, para determinados bienes de naturaleza urbana de naturaleza rústica y de otros bienes y derechos.

Si el bien a valorar forma parte del ámbito objetivo se le ha de aplicar con carácter preferente, el medio de comprobación de PMM previsto en la Orden, salvo cuando tenga características especiales que influyan significativamente en su valor real, en cuyo caso podrá ser valorado por el medio de dictamen de perito de la Administración, debiéndose motivar suficientemente las razones que justifican la no utilización del medio de valoración de PMM.

En las comprobaciones de valor de inmuebles por medio de dictamen de perito de la Administración se toma como referencia, sí es de aplicación, a los efectos de la motivación suficiente, los PMM de esta Orden.

Los obligados tributarios pueden consignar en sus autoliquidaciones de ITPAJD e ISD los valores resultantes de la aplicación de esta Orden; la ATG no procede a la comprobación de valores si los obligados tributarios hubiesen declarado utilizando los valores resultantes de la aplicación correcta de esta Orden. Esto no impide la comprobación de los elementos de hecho y circunstancias manifestadas por el obligado tributario.

Si el valor declarado o el precio o contraprestación pactadas, fuese superior al valor resultante de ésta Orden, prevalece aquél.

La Administración Tributaria de Galicia ha puesto a disposición de los obligados tributarios en la OVT una herramienta de aplicación de esta Orden que suministra el valor real a efectos fiscales de un bien inmueble.

Se aplican filtros informáticos para las valoraciones de tal forma que el programa, que se utiliza tanto en Gestión como en Inspección, si el valor declarado coincide con el que señala la aplicación de PMM se acepta. La aplicación permite poner márgenes entre valor declarado y el que suministra la aplicación. En caso contrario se pasa a Inspección ó Valoración para que los compruebe.

En casos aislados, previa solicitud, se realizan valoraciones para otras CCAA.

En aquéllos casos que se plantean recursos de reposición aludiendo falta de competencia del titular de la Oficina se remite al Servicio de Valoración para que se realice allí la valoración de nuevo.

En desarrollo de la cláusula octava del Convenio entre la Consejería de Hacienda y las OOLL y mediante la Instrucción 1/2011, de 12 de abril, de la DGTG por la que se establecen las directrices a seguir en la comprobación del valor en las OOLL DH, se actualizaron los límites cuantitativos establecidos en la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre.

En la Instrucción nº 1/2011, en su disposición tercera establece que “pasaría al Servicio de Valoraciones” del ámbito territorial de la OL los bienes, entre otros, que requieren de informe pericial específico: acciones a participaciones en entidades que no cotizan en bolsa, negocios de carácter empresarial o profesional, bienes del patrimonio cultura de Galicia, etc.

Las OOLL trabajan contra las mismas tablas que utilizan los facultativos adscritos a los Servicios de Valoraciones de las OOGG; todos los expedientes a remitir, a la OG para su valoración, previamente han de darse de alta los datos de los bienes a valorar. La aplicación informática de valoraciones que utilizan las OOLL sitúa automáticamente en el ST correspondiente los bienes cuyo valor comprobado en XEITO2 exceda los límites siguientes:

- a) Bienes sujetos a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS), Sucesiones y Donaciones (SD): 250.000 € OL de SC y 200.000 € resto de OOLL.
- b) Bienes sujetos a Actos Jurídicos Documentados (AJD): 500.000 € OOLL de SC, Ferrol y Cambados y 400.000 € resto de OOLL.

Necesariamente han de pasar al Servicio de Valoración correspondiente los bienes siguientes: solar ó posible solar (excepto de núcleo rural), los de demarcación territorial de una OG, los que requieren informe pericial específico (acciones o participaciones no cotizadas en bolsa, negocios empresariales o profesionales, patrimonio cultural, etc.) los objeto de recurso contra valoración realizada por la OL que necesitan interpretación técnica.

Desde la entrada en vigor, el 20 de agosto de 2011, de la Orden de 28 de julio de 2011 las OOLL operan al igual que los Servicios Territoriales con PMM en aquéllos casos que les son de aplicación, continuando con las excepciones cuantitativas y singulares descritas anteriormente en cuyo caso se practican las valoraciones en el Servicio Territorial correspondiente.

Si se trata de bienes que han sido objeto de subasta, se ha estado liquidando por el valor de subasta. El valor establecido en los contratos de préstamo a efectos de subasta, que establece la Ley 35/2006, que modifica el art. 58 de la LGT, se utilizó hasta el 2009.

Para otros bienes y derechos se utilizan los siguientes criterios:

- Vehículos usados, embarcaciones y aeronaves: las tablas de precios medios de mercado que aprueba anualmente el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Transmisiones de acciones que coticen en bolsa: la cotización en el momento del devengo.

- Transmisiones de concesiones: se atienen al Texto Refundido de la Ley del Impuesto.

- Transmisiones de bienes singulares: si se trata de obras de arte se solicita un dictamen a la Consejería de Cultura.

No obstante previsiblemente, en la mayoría de esos casos, las valoraciones son competencia del Servicio de Inspección.

Las estadísticas de valoraciones web por perfil de usuario para 2011 dan un total de 238.328, de ellas: presentador 1.845, fondo de expropiación forzosa 373, particulares con certificado 1.550 y particulares sin certificado 234.560. Por tipo de valoración: construcción industrial 3.081, suelo rústico 159.402, vivienda colectiva 51.114 y vivienda unifamiliar 24.731.

5. Se puede solicitar una valoración técnica en el ST de Hacienda cumplimentando y presentando el impreso de solicitud existente. Se puede realizar manual o telemáticamente a través de la OVT. En todo caso sí se cumplen las condiciones necesarias la valoración se realiza por PMM, en otro caso se realiza la comprobación del valor por técnico facultativo.

Durante el ejercicio 2011 se despacharon 2.491 (2.669 en 2010) solicitudes de valoración con carácter previo con arreglo al artículo 90 de la Ley General Tributaria (372 en A Coruña, 1.107 en Pontevedra y 387 en Vigo), 178 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 6,7%; han quedado pendientes 285 (123 en A Coruña, 133 en Pontevedra y 1 en Vigo).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa, se controla mediante la comprobación, en el momento de la presentación de la declaración en el área de Gestión, tanto de la coincidencia de los datos declarados con los que figuraban en el acuerdo previo de valoración como de que no hayan transcurrido tres meses de plazo desde que se produjo dicho acuerdo.

Se encuentra pendiente de implantación definitiva el cobro de la tasa a pagar por los contribuyentes en los casos de solicitud de valoración previa. Establecida en las disposiciones 1ª y 2ª de la Ley 9/2008 de 28 de julio, de medidas tributarias en relación con el ISD, se encuentra en el artículo 26 del Decreto Legislativo 1/2011 de 28 de julio que textualmente precisa que “deberá abonarse”.

En XEITO2 no se dispone de un sistema de alerta que permita informar si se ha elaborado una valoración previa con anterioridad a la presentación del expediente.

Los acuerdos previos de valoración, contemplados en el art. 91 de la LGT, no han sido objeto de regulación por la Comunidad visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas contra las valoraciones tramitadas por las Unidades facultativas e inspectoras fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 2.702 recursos de reposición, cifra inferior en 3.041 a los entrados en el ejercicio anterior).

El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 41,2% (26,3% en 2010) y la demora en 17,1 meses frente a los 33,6 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 91,2% en Lugo y el 33,1% en A Coruña (Pontevedra 50,5% y Vigo 55,2%).

En A Coruña los recursos contra valoración se siguen con una tabla excel, no están en XEITO2. La demora es de 24,3 meses, dándose prioridad a los de alegaciones en trámite de audiencia por su caducidad de 6 meses.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración en particular en relación con la insuficiencia de la motivación del valor y errores en la localización y emplazamiento, esto último relevante en el caso de los bienes rústicos.

La aplicación informática no realiza una tipificación de las causas de estimación de los recursos.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARG o de lo Contencioso del TSJG (cuadro nº 88), se situó en el 49,6% y la demora en 12,2 meses.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos de reposición inferior al ejercicio anterior, y haber sido las entradas de 2.702 en 2011 vs. 5.743 en 2010 y los despachos de 1.883 en 2011 vs. las 3.517 en 2010 (cuadro nº 85).

No obstante en relación con estos datos hay que tener en cuenta el cambio de cuantificación adoptado en 2011 sobre 2010 (vid. epígrafe 2.2.1.).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Durante la visita de inspección se comprobaron los datos consignados en los modelos del parte remitidos por la CAG de conformidad.

Los importes de los expedientes sancionadores están calculados sin las reducciones establecidas en el artículo 188 de la Ley General Tributaria que les hayan sido aplicables.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (cuadro nº 90) ascendió a 859, por un importe total de 30.831 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 694 actas por un monto total de 22.503 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,8 % en el número y del 37,0 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro nº 93), se situó en 36 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,5 %, calculado sin redondeos al millar más cercano, respecto a los 32 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 30.831 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, equivalen al 6,4 % de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en dos puntos porcentuales al alcanzado en 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 367 y el montante total 18.276 miles de euros, con un aumento del 40,1 % en su número y un del 27,5 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 50 miles de euros (cuadro nº 96), un 9,0 % inferior al alcanzado en 2010, resultó el importe de las actas incoadas igual al 7,3 % de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior al 5,0 % obtenido en 2010.
- Se incoaron 400 actas por el ISD con importe total de 12.195 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 16,3 % respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 60,7 % en el importe. La deuda media por acta ascendió a 30 miles de euros, superior en un 36,4 % a la obtenida en 2010 y su importe total alcanzó el 7,0 % de la cuantía de los ingresos aplicados por el impuesto, porcentaje superior al 4,8 % alcanzado el ejercicio anterior (cuadro nº 95).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 92 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 360 miles de euros con un aumento del 8,2 % en su número y del 4,3 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 4 miles de euros (cuadro nº 94), un 3,6 % igual al alcanzado en 2010, su importe total fue el 57,9 % del importe de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera el 50,1 %

alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 589 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.987 miles de euros y 269 de disconformidad por valor de 22.053 miles de euros. La participación de cada uno de los modelos referidos respecto al total de las emitidas fue, por el mismo orden, del 68,6 % y del 31,3 % en el número, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 19,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 71,5 %.

Durante el ejercicio se instruyó en Vigo una acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe de 2.791 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 92), se materializó en 14 actas: 11 de conformidad, con una deuda total de 34 miles de euros y 3 de disconformidad, por 15 miles de euros. Estos datos suponen el 15,2 % de las actas y el 13,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (22,4 % y 2,0 % respectivamente en 2010). No ha sido posible computar los datos de Vigo por ausencia de información sobre importes.

3. De las 933 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), 877 instruidas en el ejercicio y 56 pendientes a 1 de enero de 2011; fueron resueltas 836, quedando 97 pendientes de liquidar a fecha fin del ejercicio 2011. El índice de actividad se situó en el 89,6% (92,7% en 2010) destacando Ourense con el 98,1% (A Coruña 88,9%, Pontevedra 85,7% y Vigo 95,3%), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 836 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes.

El acta rectificadora se produjo en el ST de Lugo y el acta anulada en el ST de Vigo. En cuanto a la anulación debe señalarse la causa en incidencias relacionadas con la tributación por IVA-ITP. No se han detectado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

Cuando se liquidan actas en XEITO2 no queda constancia si proceden o no de IVA/ITP, salvo que se haga constar en "Notas" pero esa información no sería procesable.

En los Servicios Territoriales de A Coruña, Pontevedra y Vigo, de acuerdo con la información facilitada en los mismos, no ha habido causa especial, distinta de la ordinaria tramitación del procedimiento inspector, que haya hecho que a 31/12/2011 hubiese pendientes 37, 38 y 6 liquidaciones respectivamente.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora son los funcionarios dedicados a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 10,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra igual a la del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 85,0 (68,7 en 2010) por un importe de 3.052,6 miles de euros (2.228 miles de euros en 2010), lo que supone respecto a 2010 un incremento en el número de actas del 23,8% y en el importe del 37%.

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Pontevedra con 138,9 y un importe de 3.665,0 miles de euros (114,4 y 1.217,2 miles de euros en 2010), seguido de Ourense con 113,3 actas y 9.617,8 miles de euros (98 actas y 4.828,0 miles de euros en 2010). A Coruña alcanzó 71,2 actas por Inspector normalizado y 1.937,1 miles de euros (36,7 actas y 1.436,0 miles de euros en 2010).

5. En el marco de los criterios generales establecidos por el Plan de Control Tributario (Resolución de 4 de febrero de la DGTG) que estableció los criterios a seguir para la planificación de las actuaciones inspectoras el plan de inspección estableció para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

El Plan de inspección se ha gestionado mediante planes semestrales distribuidos entre las unidades de inspección y actuarios.

Las actuaciones aparecen desglosadas por impuestos relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación con valoraciones específicas para cada uno de ellos: En ITP: documentos no presentados; diligencias de coordinación, IVA/TPO; requisitos para exención en el ITPAJD art. 108 de la Ley del Mercado de Valores; comprobación de documentos mercantiles; comprobación de transmisiones onerosas; comprobación de requisitos para la aplicación de los tipos reducidos, concesiones administrativas y autorizaciones asimiladas; préstamos personales, operaciones de reestructuración empresarial, comprobación de operaciones societarias, tributación por AJD de los pagarés cambiarios, requisitos en adquisición de acciones y participaciones.

El Plan establece que se cumple el objetivo siempre que se alcance una puntuación mensual determinada en el conjunto de la Comunidad los objetivos se han cumplido.

Al objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos que fija la DG se establecen las deudas tributarias por actuario y por Jefe de Unidad así como las puntuaciones por actuaciones (baremo por impuestos y por actuaciones).

Los Jefes de los SSTT de inspección elaboran un informe de resultados del Plan por OOGG y OOLL.

Para el plan específico de Patrimonio 2011, se fijó un número de 10 contribuyentes por actuario y año, teniendo una especial relevancia esta fijación dada la especial peculiaridad a que está sometido este Impuesto.

Hasta la entrada en operatividad de la nueva aplicación informática de inspección se han elaborado partes mensuales, en relación con los contribuyentes incluidos en plan, con fechas de actuaciones, cumplimiento de objetivos en el ISD y expedientes sancionados informados.

Se realizan numerosos informes en relación al cumplimiento de los requisitos para la aplicación de reducciones en el IVA por empresa familiar.

En el conjunto de la Comunidad los objetivos se han cumplido salvo en el apartado de Patrimonio y, en el que estando fijados en plan específico un número de 10 contribuyentes por actuación y año, en el ST de Pontevedra no se realizó ninguna actuación habiendo estado centradas las actuaciones en ISD e ITPAJD.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

La selección y baja de contribuyentes procede de los cruces de información realizados a través de 3 vías: cruces informáticos de áreas de riesgo, envío de expedientes de gestión a inspección por posible riesgo y controles individuales de los propios servicios de inspección.

- Impuesto sobre el Patrimonio:

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Durante el ejercicio 2011 los SSTT de Inspección han centrado su esfuerzo en: comprobación e inspección del ISD (requisitos de cumplimiento de las reducciones en la base imponible relativas a empresas y viviendas, verificación

del valor de los activos afectos a actividades empresariales); en el ITPAJD (plan de reforzamiento de los sistemas de coordinación IVA-ITP, cumplimiento de los requisitos del artículo 108 LM, cumplimiento requisitos tipos reducidos y seguimiento de las concesiones administrativas y autorizaciones asimiladas y plan específico sobre préstamos personales; en IP (revisión de los períodos no prescritos, autoliquidaciones y exenciones aplicadas).

- Por una parte los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó con información específicamente solicitada a la AEAT, y elaborada por ésta mediante la herramienta ZUJAR, respecto de titularidades de cuentas corrientes, fondos de inversión y otros activos. Ello ha permitido elaborar listados de posibles no declarantes que se han remitido a las diferentes inspecciones provinciales para la selección de los contribuyentes a comprobar, tras llevar a cabo una comunicación masiva de la obligación de presentar declaración.

Las liquidaciones derivadas de ese cruce se hicieron prácticamente en vía de gestión (si bien el análisis de las reducciones empresariales se hace en inspección).

Es importante destacar que un número importante de los sujetos pasivos con rendimientos de capital mobiliario (RCM) elevados no daban lugar a liquidaciones de patrimonio con cuota, ya que los dividendos procedentes de las sociedades familiares eran el grueso de sus RCM y a dichas sociedades les era aplicable la reducción.

Durante la Visita no se ha determinado el número e importe de las actas incoadas por este concepto, ni el resultado del Plan medido por los datos de cartas enviados, cartas devueltas sin notificación, cartas recibidas por sus destinatarios y declaraciones presentadas por ellos.

Respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero la CAG ha realizado actuaciones relativas a regularizar su situación a efectos del IP. Las actuaciones al respecto se han realizado en paralelo a las que realiza la AEAT en relación con el IRPF.

También es relevante la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión.

Se han incoado 23 actas por importe de 56 millones de euros como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Delegación del Estado en 2011 y en ejercicios anteriores.

La remisión de actas desde la Inspección del Estado para su calificación y, en su caso, apertura del correspondiente expediente sancionador, ha sido reducida y mayoritariamente de cuota cero. En determinados casos se ha solicitado completar actuaciones (Servicio Territorial de Pontevedra).

La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, que restablece el mismo con carácter temporal, se ha definido en el Plan de Inspección de 2012.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAG, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones, además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” de determinada cuantía y tras ultimarse la fase de gestión todos los expedientes cuyo caudal relicto exceda de una cantidad establecida y los relativos a disolución de sociedades conyugales, herencias prescritas y similares en los que para evitar excesos de adjudicación aparezcan activos o pasivos presumiblemente ficticios.

También puede destacarse algunas iniciativas propias de investigación como en la comprobación en BDC de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (p.e. solteros fallecidos, herencias relevantes, etc.).

No se ha utilizado la herramienta ZUJAR. La DGT considera que es una herramienta que ofrece información a la hora de desarrollar una actuación comprobadora, pero es ineficiente a la hora de seleccionar contribuyentes dada la escasa e intrascendente información que ofrece y en las reducciones de empresa del ISD.

Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han permitido (vid. 2.3.7) que se incoaran 4 actas por importe de 8 mil euros.

Otras actuaciones de control se centran en el cumplimiento de los requisitos para reducciones en la base imponible referidas a empresas y viviendas, valor de los activos y su afectación a actividades empresariales.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV).

Los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor son: transmisiones onerosas de padres a hijos; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones.

Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas autonómicas.

El resultado de los cruces informáticos no se puede conocer con precisión; no obstante en 2012 la nueva aplicación informática permite conocerlo.

No se ha utilizado la herramienta ZÚJAR. La DGT considera que es una herramienta que ofrece información a la hora de desarrollar una actuación comprobadora, pero es ineficiente para seleccionar contribuyentes dada la escasa e intrascendente información que ofrece de IVA y Sociedades.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 40 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 12 más que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 0 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2010). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (1 en 2010) y han sido enviadas a éstas 17 (ninguna en 2010).

Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, han permitido, por último, determinadas actuaciones respecto del concepto de Donaciones y sobre todo en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (simulaciones de precios).

En el flujo de diligencias destaca el ST de Vigo con recibidas 21 de la AEAT y enviadas 15 a otras CCAA (cuadro nº. 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	23	56	15,55
Impuesto sobre Sucesiones	4	8	0,06
Impuesto Sobre ITPAJD	5	162	0,88
Impuesto sobre el Juego	0	0	---
TOTAL	32	226	0,73
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Se han encontrado situaciones de confusión en la tramitación de las diligencias de colaboración y las propuestas de coordinación IVA/ITP no habiendo sido deslindada con precisión las estadísticas de unas y otras.

Se estima conveniente que se realice un seguimiento permanente de las actuaciones no sustanciadas en actas, diferenciando en todo caso lo que son informes y lo que son valoraciones.

8. Evolución de la gestión de los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras; conceptos y causas de mayor incidencia (cuadros nºs. 102 a 107).

Durante el ejercicio 2011 (cuadros nºs. 102 a 107), fueron interpuestos 92 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 76 entrados en 2010. Del total 9 correspondían actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, 28 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 52 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 3 a Otros.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 62,2%, y la demora en 7,3 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 93,5% y de 0,8 meses, ello ha sido debido principalmente al Servicio Territorial de Ourense, 30,8% y 27 meses y al Servicio Territorial de Pontevedra, 54,5% y 10 meses (A Coruña 61% y 7,7, meses, Vigo 86,7% y 1,8 meses). A la fecha fin de ejercicio, se encontraban 37 recursos pendientes de tramitación, de ellos 16 en el Servicio Territorial de A Coruña, 10 en el Servicio Territorial de Pontevedra, 9 en el Servicio Territorial de Ourense y 2 en el Servicio Territorial de Vigo.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros nºs. 108 a 113), fueron instruidos 728 expedientes sancionadores por importe de 12.652 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 43,2% en el número y un incremento del 31,5% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece a la mayor actividad en relación al ITPAJD (aumenta en 124) y el ISD (aumenta en 69).

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 306 (237 en 2010) expedientes por valor de 2.690 miles de euros; 321 (197 en 2010) por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 9.758 miles de euros; 51 (49 en 2010) por el Impuesto sobre el Patrimonio por 132 miles de euros y, finalmente, 50 (23 en 2010), por valor de 72 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 675 por un total de 10.278 miles de euros, de los que 47, por importe de 63 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La nueva aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras.

No obstante, continúa llevándose la aplicación tradicional de inspección y con medios ofimáticos específicos las sanciones.

En Pontevedra el Jefe del Servicio de Inspección estimó que las actas del Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por la AEAT se recibieron en los servicios de la Xunta sin demora, por su parte en Vigo se tomó nota de las fechas de las cinco actas de Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por la AEAT, del modelo A01, y de la fecha de su llegada al Servicio de Inspección de la CAG en Vigo, y resultó que el plazo máximo transcurrido entre las dos fechas fue de 26 días, el mínimo de 7 días y el plazo medio de 11,4 días. En A Coruña no se trató el asunto.

La demora en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a la CA, constatada en algún caso en Pontevedra dificulta en buena medida la gestión del expediente sancionador correspondiente.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General (Ley 16/2010 y Decreto 8/2011), es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las Intervenciones Territoriales, incardinadas en los Servicios Provinciales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

De acuerdo con el Decreto 245/2009, de 30 de abril, la Intervención Territorial depende funcionalmente de la Intervención General, pero la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales son Jefaturas Territoriales (art. 13) que depende de la Delegación Territorial y no del Servicio Territorial de Hacienda.

La aplicación XEITO2 constituye la plataforma contable de los ingresos públicos de la CAG; a través del sistema CIXTEC se efectúan traspasos por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas diariamente, a la aplicación general de contabilidad XUMCO.

Las relaciones de contraído previo y la de deudores se obtienen de XEITO2; no se distinguen aplazamientos de fraccionamientos.

No se han producido novedades relevantes en relación a las aplicaciones informáticas, la gestión y el registro contables.

No existen diferencias procedimentales en la contabilidad de ingresos de las OOGG y las OOLL, integradas ambas en XEITO2.

2. En los cuadros 135 a 145 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Galicia en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 19 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los estados de ejecución de la Contabilidad Presupuestaria, a esa fecha, consolidada de la CAG y de los Servicios Territoriales visitados.

En aplicación con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco

por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

Durante la visita de inspección se comprobó que por error del programa informático que la CAG había usado para traspasar los datos de su aplicación informática de contabilidad al parte que rinde a la Inspección General las cantidades recaudadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se habían omitido varias partidas que correspondían a las Oficinas Liquidadoras del desglose que en el parte figura respecto del importe total de la recaudación de cada provincia que no quedaba afectado por tal error. Se calculó para A Coruña la recaudación en las OOLL durante 2011 con documentos del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos, que se desglosa en el ejercicio corriente y en los ejercicios cerrados y se obtuvieron unas cifras de 40.444 miles de euros en Sucesiones y Donaciones, de 33.310 en Transmisiones Patrimoniales y de 26.491 en Actos Jurídicos Documentados, por el mismo orden las cuantías que figuraban en el parte recibido con anterioridad a la visita eran de 20.567, 25.116 y 20.702 miles de euros, tras la rectificación practicada por los Servicios Centrales de la CAG las cuantías que figuran en el parte rectificado han resultado de 35.918, 31.146 y 25.795 miles de euros. Parece que no se computan como de las OOLL la recaudación de las deudas fraccionadas o aplazadas y antes de la rectificación que no se computaban las liquidaciones administrativas sino tan solo las autoliquidaciones. Es posible que la manera de hacer el desglose de lo recaudado por las OOLL en el ejercicio 2010 se hiciese por el sistema previo a la rectificación. Con los datos últimamente rendidos la participación de las OOLL en los ingresos totales ha sido en 2011 del 36,7 % y lo que figuraba en el 2010 fue el 30,1 %, la proporción en 2011 según los datos previos a la visita era del 25,6 %.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 13.744 miles de euros, cifra superior en 2.496 miles de euros a la del ejercicio anterior, un 22,2% de incremento, de los que 9.452 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de A Coruña (Pontevedra 2.099 y Vigo 1.009) cifra superior en 1.970 miles de euros a la del año anterior; constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

La mayoría de las partidas pendientes como se ha señalado, se deben a ingresos pendientes de aplicar porque no se han imputado a la partida presupuestaria correspondiente. Entre las causas de dicho pendiente se encuentra que en algunos de los SSTT de la CAG por error las Entidades Colaboradoras practicaron ingresos de tributos cedidos en la cuenta restringida de la AEAT; se ha llegado a un acuerdo con dichas Entidades Colaboradoras y se están solicitando a la AEAT la devolución de los ingresos indebidos y posteriormente su ingreso en la cuenta de la CAG.

En la ITD de Vigo ha estado vacante durante todo 2011 la Jefatura de Sección de Contabilidad, siendo asumidas las funciones por el Jefe de Sección de Fiscalización.

En Pontevedra durante la Visita se constató la existencia de pequeñas diferencias en las cantidades de “rectificaciones de derechos pendientes de ejercicios cerrados” que figuraban en XEITO2 a 20/01/2012 y en XUMCO a 09/04/12, que fueron subsanadas (parte 011).

2.4.2. Fiscalización

1. El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la CAG.

En el referido marco jurídico, dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori, en sustitución de la fiscalización previa de esos derechos para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del mismo a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se ha configurado merced a la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, modificada en 31 de julio de 2006, por la que se establece el ejercicio del control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el citado art. 97.6 en aspectos procedimentales y ampliando el control posterior a sanciones y tasas.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori que desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se mantiene la fiscalización previa plena respecto de la devolución de ingresos indebidos.

El ámbito de la fiscalización previa se extiende a: sanciones tributarias, propuestas de compensación, reembolso de costes de aval, devolución de ingresos, actas de inspección, máquinas de juego, rifas y combinaciones aleatorias. No obstante, en la práctica la aplicación XEITO2 efectúa el pase a la Intervención Territorial para fiscalización previa de todas las materias (a excepción de actas de inspección, cuyo módulo entró en operatividad en 2012), procediéndose en ésta a dar su mera conformidad en los asuntos que no precisan fiscalización previa. En relación a ello se encuentra pendiente la adaptación definitiva de la aplicación XEITO2 a la Instrucción de fiscalización a efectos de evitar los cargos/pases a Intervención Territorial Delegada de procesos en los que no procede control previo.

2. La Intervención General de la CAG no ha llevado a cabo durante 2011 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

Se encuentra pendiente, en estado avanzado de elaboración, la adaptación del Decreto Legislativo 1/1999, Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en particular en relación al control financiero posterior.

En desarrollo del artículo 97.6 los expedientes de control posterior se hacen por muestreo y con carácter semestral.

El examen a realizar alcanza el semestre natural y se realiza, en los ámbitos territoriales para cada tributo cedido, sobre una muestra representativa, obtenida por la Intervención General, formada según los criterios establecidos y mediante el procedimiento regulado; resultado de las actuaciones, los Interventores territoriales delegados emiten el correspondiente informe provisional que, tras ser sometido a la formulación de alegaciones por el Jefe del Servicio Territorial, pasa a ser definitivo.

No se ha tenido constancia de que se hayan emitido informes especiales de los previstos en el artículo 126 del Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (TRRFPG).

Por lo general no se han formulado alegaciones a los informes provisionales, hecho este que dificulta en buena medida, conocer la evolución posterior de los expedientes con observaciones.

La Instrucción de la IGCAG, de 31 de julio de 2006, modificó la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, ampliando el ámbito de aplicación de las actuaciones comprobatorias posteriores a las “sanciones impuestas por las Consejerías”.

El control posterior se extiende a: liquidaciones paralelas, anulaciones, recursos, interés por suspensión y aplazamientos/fraccionamientos. En aplicación de la Instrucción de 30/09/2004.

Los últimos informes emitidos de los que se han tenido información en las visitas han sido: En el ST de A Coruña los informes de ISD e ITPAJD del 2º. semestre de 2009 (3 de mayo de 2011); en el ST de Pontevedra los informes de IP 1er. semestre de 2009 (23 de noviembre de 2011), ITPAJD 2º. semestre 2008 (21 de marzo de 2011) e ISD 1er. semestre 2009 (12 de agosto de 2011); en el ST de Vigo el 30/11/2011 sobre el 2º. semestre de 2009. A los informes provisionales de ISD, ITPAJD, IP y sanciones, tanto en Pontevedra como en Vigo, no se presentaron alegaciones a los mismos.

En la ITD de Vigo en 2011 se han devuelto sin fiscalizar, mediante nota interior, formulándose los reparos y sobre las materias siguientes: devolución de ingresos indebidos 7, acuerdos de resolución de expediente sancionador 8 y reembolso de costes de aval 3.

En la ITD de A Coruña en 2011 se han formulado reparos a 14 expedientes de la OG y a 87 expedientes de las OOLL (de ellos 19 en Santiago de Compostela, 14 en Negreira y 10 en Corcubión); en relación con movimientos de pago de devoluciones de ingresos se han formulado reparos suspensivos en 48 expedientes.

- Las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior examinados se resumen en:

En ITP (A Coruña, Pontevedra y Vigo):

- Impulsar la solicitud de valoraciones previas y la realización de las mismas por medio de la página web de la Consejería, para evitar liquidaciones complementarias por diferencias de valor.
- Agilizar la tramitación de los expedientes tanto en gestión como en su resolución en particular en relación con las OOLL carentes de técnicos competentes para la realización de las comprobaciones de valor.
- Dar a conocer al sujeto pasivo posibles errores, principalmente en aplicación de los tipos de gravámenes a detectar en la liquidación con anterioridad a su ingreso, disminuyendo así la presentación de recursos o rectificaciones de oficio posteriores a la notificación de la liquidación.
- Requerir durante la gestión del expediente, en su caso, el máximo de documentos relevantes relacionados con las alegaciones, a efectos de reducir los recursos o rectificaciones de oficio posteriores a la notificación de la liquidación.
- Priorizar la resolución de los recursos que teniendo igual contenido, derivan en la rectificación de la liquidación notificada en particular si está ingresada una liquidación inicial y se ha de devolver la diferencia.

En ISD (Pontevedra):

- Fomentar el conocimiento por el sujeto pasivo de las normas tributarias, resolviendo dudas planteadas respecto a la liquidación del expediente y posibles errores que se pueden producir en la declaración o autoliquidación, en base a la documentación aportada. Todo ello a efectos de disminuir la presentación de recurso y solicitudes de devolución posteriores.

En ISD (Vigo):

- En el cálculo de los intereses de demora de la liquidación deben ajustarse los periodos a lo establecido normativamente, calculándose en el período comprendido desde el día siguiente de vencimiento del plazo de pago período voluntario o en el momento en que se dicta una nueva liquidación (Instrucción 2/1999, de 4 de mayo de la DGTG). Se superan los plazos máximos para notificación de las liquidaciones paralelas y de la resolución de los recursos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19 de abril de 2012. Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales/Servicios Territoriales de la Dirección General de Tributos de Galicia sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	62.085	100.241	61,5
Rectificaciones	23	-2.638	-11.569,6
Derechos pendientes de cobro líquidos	62.108	97.603	57,2
Derechos contraídos	841.714	831.975	-1,2
Derechos anulados	61.129	318.280	420,7
Derechos líquidos	842.693	611.298	-27,5
Derechos cancelados	538.453	500.782	-7,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	304.240	110.516	-63,7

Los datos relativos a 2010 (informe de 2010) y en consecuencia los derechos pendientes de cobro a fin de año 2010 no son coincidentes con los iniciales de 2011, debido a un error producido con la entrada en funcionamiento de XEITO2 (os datos rectificadas de finales de 2010, inicio de 2011, se desglosan en: A Coruña 50.050, Lugo 5.041, Ourense 7.384, Pontevedra 25.261 y Vigo 12.505).

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 110.516 miles de euros, de los cuales el 49,4% corresponde a A Coruña, el 25,3% a Pontevedra, el 10,9% a Vigo, el 7,5% a Ourense y el restante el 6,9% a Lugo. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los

derechos pendientes de cobro a 31/12/11 suponen una proporción del 13,3% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 13,9% en A Coruña, 9,0% en Lugo, 9,9% en Ourense, 17,8% en Pontevedra y 10,7% en Vigo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 10.275 miles de euros (10,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 9,1% en A Coruña, 51,2% en Lugo, 12,6% en Ourense, 10,6% en Pontevedra y -3,8% en Vigo.

Los derechos recaudados en el ejercicio han alcanzado un 81,4% de los derechos líquidos, y por Servicios Territoriales esta proporción oscila entre el 88,4% de Lugo y el 77,3% de Pontevedra (cuadro nº 118).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos es para la CAG de 34,2 %, fluctuando desde el 25,3% de Lugo y el 39,4% de Ourense (cuadro nº 118).

Las bajas por prescripción han constituido el 0,27% de los derechos contraídos líquidos (cuadro nº 115).

3. El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 110.513 miles de euros, no habiéndose facilitado las cifras del desglose entre voluntaria y ejecutiva.

De acuerdo con la información recibida de la DGTG, al cierre de este Informe de Inspección, en el CTDCGT celebrado el 17 de julio de 2012 se analizó la evolución creciente desde 2002 al 2011 del saldo pendiente de cobro a final de año como consecuencia de los aplazamientos (720 miles de euros en 2002 y 31.194 miles de euros en 2011) observando que la mecánica contable supone que dichos saldos sean anulados al cierre del ejercicio y por tanto aminoran el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio, cuando no deberían tramitarse como saldos de dudoso cobro a la hora de evaluar la gestión del ejercicio corriente.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. No se han producido variaciones en la organización de los servicios recaudatorios de la CAG.

La gestión recaudatoria corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, dirigida por la DGTG en el ámbito central y por los SSTT de la Consejería en el ámbito territorial.

De la DGTG depende la Subdirección General de Recaudación integrada por el Servicio Central de Recaudación con dos secciones, una para voluntaria y otra para ejecutiva, y dos negociados.

La Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAG para 1997, reguló la gestión recaudatoria de la HP de Galicia y los órganos a los que se les encomienda dicha gestión; establece las zonas de recaudación como órganos encargados de la gestión recaudatoria en vía de apremio de los tributos e ingresos de derecho público que, por ser propios o concertados, corresponda a la CAG y se prevé que al frente de cada una de las zonas haya un recaudador titular con los derechos y deberes que se establezcan.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, derogó al Decreto 90/1997, de 10 de abril, que estableció la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los recaudadores de zona (derogando el Decreto 9/1997, de 10 de abril).

En el ámbito territorial los órganos de recaudación ejecutiva lo son los servicios de recaudación de los SSTT y las zonas de recaudación de la CAG (adscrita cada una de ellas a cada ST, pudiendo disponer de oficinas auxiliares dependientes de la principal).

Por Resolución de 6 de abril de 2011 de la Intervención General de Galicia y de la DGTG se ha acordado la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones en procedimiento ejecutivo de las que resulte una deuda pendiente a recaudar por importe inferior a 3€.

Las funciones más relevantes que se gestionan son: aplazamientos/fraccionamientos, recursos, reembolso del coste de avales y certificados tributarios.

Los ingresos se efectúan en las entidades financieras colaboradoras para todos los tributos incluidas las tasas. En los Servicios Territoriales hay situadas cajas de entidades colaboradoras que prestan servicio también a otras consejerías; en la actualidad, en los cinco SSTT “Nova Galicia Banco” (anteriormente Caixa Galicia en A Coruña y Lugo, y Caixa Nova en Ourense, Pontevedra y Vigo).

En las Oficinas Liquidadoras de la CAG no se efectúan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente en las entidades colaboradoras autorizadas.

Mensualmente las entidades colaboradoras remiten a la cuenta general de la CAG los ingresos con los arqueos y documentos detalle de los ingresos correspondientes.

Durante 2011 ha estado operativo el nuevo módulo de fraccionamientos/aplazamientos en la aplicación XEITO2 lo que ha conllevado a una mejora en la tramitación de los mismos.

Las principales novedades en el módulo son: Emisión de requerimientos, facilidad al incorporar varias deudas en un mismo acuerdo de fraccionamiento, liquidaciones automáticas de intereses por incumplimiento de acuerdos de fraccionamiento, se incorpora al acuerdo de fraccionamiento la notificación de la providencia, firma automática del acuerdo en función de la competencia para resolver el acuerdo de fraccionamiento y en el acuerdo de fraccionamiento queda registrado el detalle de la garantía.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la CAG se sitúa en 33.238 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales habiendo sido inferior en un 86,1% a la registrada en el ejercicio anterior (239.151 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 117).

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 90 expedientes resueltos, un 7,1% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 271 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 25 por valor de 109 miles de euros, lo que supone una disminución del 43,2% respecto a las solicitudes existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 78,3% frente al 65,6% de 2010 disminuyendo la demora de 6,3 a 3,3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en los Servicios Territoriales de A Coruña y Pontevedra y los 14 resueltos en 2011 en el Servicio Territorial de Vigo, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución para su notificación al interesado a 10,1 meses en A Coruña, a 5,2 meses en Pontevedra y a 4,7 meses en Vigo.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio fueron comprobados de conformidad. Los datos reflejados se refieren exclusivamente a tributos cedidos con el recargo de apremio incluido.

2. Durante 2011 (cuadro nº 120) fueron dictadas en el ámbito de la CAG 11.520 providencias de apremio por un importe total de 42.640 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,7% en su número y un descenso del 3,3% en el importe. Del total, 5.971 providencias, por importe de 26.288 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 51,8% de la emitidas y 61,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 8.502 providencias, por un importe de 23.744 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 55,7% del cargo anual, mientras que 2.984 procedían del ISD que, con un valor de 18.777 miles de euros, constituían el 44,0% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 34 por un importe de 119 constituían el 0,3% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.290 por importe de 10.924 miles de euros, con un descenso del 34,9% en el número y un incremento del 21,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 716 providencias, por importe de 6.529 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 55,5% del total de anulaciones y 59,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 25,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 24,8% en el caso de la Oficinas Gestoras y el 26,9% en las Oficinas Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 11,2% en número y del 25,6% en importe (16,2% en número y 20,5% en importe en 2010), lo que constituye un avance en la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 854 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 38 mas que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 843, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 141, cifra un 8,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 85,7%, (86,2% en 2010), y la demora en 2 meses (1,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2010/2011					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2010	151	889	907	133
	2011	131	888	870	149
	Variación %	13,9	-0,1	-4,1	12,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,7%, oscilando entre el 9,9% de Pontevedra y el 3,1% de Lugo.

Fueron estimados, total o parcialmente, 480 recursos, un 55,2% del total de los tramitados (55,3% en 2010), si bien, con porcentajes diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 65,1% de Pontevedra (67,9% en 2010) y el 28,1% de Vigo (47,8% en 2010).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a (notificaciones en industria no practicadas, suspensiones no comunicadas, ingresos en otras Administraciones Públicas, denegación de aplazamientos y fraccionamientos, plazos, intereses, compensaciones, etc.).

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAG en el año 2011 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión las aplicaciones informáticas propias conectadas a XEITO2. No se han planteado problemas.

El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por los recaudadores de zona corresponde a los Servicios Centrales de la DGTG. El contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraído pendiente de pago es lo que permite a éstos emitir la cuenta de gestión y facturas correspondientes.

No existe discriminación respecto a las deudas de mayor cuantía.

El programa informático SIETE establece indicadores de seguimiento de la gestión, a través de un data warehouse, sin embargo se desconoce el estado de las deudas desde la fecha de cargo a la fecha de data.

La asistencia a procedimientos concursales se efectúa por los letrados de la Xunta. En cuanto a las tercerías éstas son resueltas por la propia DGTG.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 128 a 133):

Comunidad Autónoma de Galicia							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	55.710	28.792	19.053	65.449	22,5	117,5	41,2
Convenio con la AEAT	8.760	5.001	1.932	11.829	14,0	135,0	73,5
Total	64.470	33.793	20.985	77.278	21,4	119,9	44,2
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	11.393	9.918	8.827	12.484	41,4	109,6	17,0
Convenio con la AEAT	2.125	881	604	2.402	20,1	113,0	47,7
Total	13.518	10.799	9.431	14886	38,8	110,1	18,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.886 providencias por importe de 77.278 miles de euros. Ha crecido en un 10,1% el pendiente inicial en número y un 19,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,9 meses en número (16,4 en 2010) y 44,2 meses en importe (38,7 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 12.222 providencias, por importe 48.579 miles de euros, con una disminución del 4,9% en número y del 4,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña con 4.915 deudas por importe de 19.970 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 1.048 providencias por importe de 5.896 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.423 (1.303 en 2010) por importe de 14.786 miles de euros (11.792 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 5,5% en número pero de un más relevante 13,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso

recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 895 miles de euros (636 miles de euros en 2010).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.431 providencias (9.876 en 2010), por un importe de 20.985 miles de euros (20.202 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 38,8% en número y el 21,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 604 por 1.932 miles de euros (592 por 1.384 miles de euros en 2010).
- Las datas por ingresos han sido de 8.684 providencias (8.099 en 2010), con un importe de 19.020 miles de euros (17.765 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 35,7% en número de providencias (34,6% en 2010), si bien este porcentaje desciende al 19,4% (20,8% en 2010) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,9% en importes (12,5% en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (411 deudas por 926 miles de euros, 802 y 1.257 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (108 deudas por importe de 325 miles de euros, 230 y 258 respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 16 deudas por importe de 58 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y mil euros.
- Entre las bajas de liquidación se han contado descargos de un órgano recaudador para cargarlos a otro, esto es descargos en la AEAT para cargarlos en las Zonas de Recaudación, o al contrario, en casos de cambio de domicilio del deudor. También se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARG o TSJG, ó por deficiencias en la tramitación del expediente de la deuda, como la falta de notificación en período voluntario o retrasos en las entidades bancarias colaboradoras al comunicar los ingresos en período voluntario de pago ó por retrasos en la grabación de los fraccionamientos o aplazamientos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses.

6. No se han suscitado problemas derivados de la aplicación del convenio gestión recaudatoria ejecutiva con la AEAT, suscrito el 22 de septiembre de 2006.

El ámbito de aplicación del convenio se extiende a todo el territorio nacional en relación con los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio de la CA, haciendo uso de los mismos medios de información y procedimientos técnicos que los utilizados para la recaudación ejecutiva de los derechos del Estado y sus OOAA.

Corresponde a la CAG resolver los recursos e incidencias, relacionados con las liquidaciones de las deudas a recaudar, expedir las providencias de apremio y resolver los recursos interpuestos contra los mismos, acordar la declaración de incobrables y liquidar los intereses por vía de demora de los débitos recaudados en vía de apremio excepto en los casos establecidos automáticamente.

En los casos de insolvencia la AEAT resuelve y lo comunica al Servicio de Recaudación de la DGT.

En relación con la información que le suministra la AEAT de los créditos por la misma la CAG desea que en los expedientes que han sido declarados fallidos e insolventes se remita más información y no únicamente datos de los que no es posible deducir las actuaciones realizadas para declarar la insolvencia. Este tipo de expedientes precisan por normativa de la propia CAG ser objeto de fiscalización previa y deben cumplir unos requisitos específicos de justificación.

La información, mutuamente remitida, es transmitida por editran y en la CAG, a través del CIXTEC. La remisión se realiza mensualmente, siendo mínimas las incidencias informáticas de carga de los ficheros.

La CAG está remitiendo todas las deudas aunque su importe no supere el límite mínimo que para su gestión requiere la AEAT, la incidencia de ello, relativa a tributos cedidos es de menor cuantía si bien constituye una disfunción, al tener que esperar a su prescripción para ser datadas, y conllevar para la CAG coste por datas; el previsible incremento futuro del número de deudas por expedientes sancionadores tendrá un impacto agravante en este tema

7. Se ha iniciado la operatividad informática de la remisión de ficheros (modelo 996) de deudores de la CAG a efectos de que la AEAT realice el embargo de devoluciones de IVA e IRPF. Se encuentra pendiente, habiendo sido tratado este asunto en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el comienzo por la AEAT del proceso inverso (modelo 997); el problema detectado en la práctica es que son de escasa efectividad pues sólo hay una fase del procedimiento en que se puede retener el pago (la ordenación del pago) y por tanto el derecho de cobro debe entrar en ese momento, lo que es difícil de implementar.

8. La CAG no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a los recaudadores de zona y de la convenida en la AEAT.

9. Mensualmente a través del CIXTEC la aplicación informática de XEITO2 procesa, emite y transmite las providencias cargándolas a las zonas correspondientes.

Las propuestas por insolvencia las graba el recaudador de zona en XEITO2 a efectos de que el Servicio de Recaudación realice el acuerdo y se fiscalicen.

La Subdirección General de Recaudación no realiza la gestión del embargo, pero sí resuelve los casos de recursos contra el embargo. Este asunto probablemente sea un tema de disfunción competencial al no estar previsto en el Reglamento de Recaudación.

En los casos de prescripción de deuda se aplica al recaudador afectado el perjuicio de valores.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En relación con el ejercicio 2011 se han celebrado 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Galicia (CTDCGT). Los principales asuntos abordados en dichas reuniones fueron:

- Objetivos de la AEAT y de la CAG: planificación, indicadores, actuaciones, resultados, recaudación, lucha contra el fraude y asistencia al contribuyente.
- Colaboración entre la Xunta de Galicia y la AEAT en la Campaña de Renta de 2011: plataformas conjuntas y exclusivas, formación, distribución del gasto, contratación, etc .
- Evolución de certificados que evitan desplazamientos a las oficinas de la AEAT (convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias).
- Control de accesos de los usuarios de la CAG a las bases de datos de la AEAT.

Con fecha 24 de septiembre de 2010 se aprobaron las normas de funcionamiento del CTDCGT.

Desde la primera reunión de 2011 (07/04/2011) el Director General de Tributos de la CAG informa sobre objetivos e indicadores trimestrales de cumplimiento: resumen de actuaciones de lucha contra el fraude y resultados (recaudación líquida y efecto recaudatorio directo), ejecución de ingresos tributarios, estimación inicial de ingresos tributarios y asistencia al contribuyente; procesados todos ellos mediante la aplicación elaborada por la Inspección General del MEH sobre gestión de tributos cedidos y gestionados por los CCAA.

Según acuerdo adoptado en la reunión del CTDCGT celebrada el 12/07/2011 el Director General de Tributos de la CAG remite, por correo electrónico para analizar en cada reunión como parte de la documentación integrante de cada CTDCGT, a la Delegación Especial de la AEAT de Galicia, los datos de esos indicadores de cumplimiento.

2. La DGTG remitió, en febrero de 2011, a la AEAT el modelo 993 de deducciones autonómicas en alquiler de vivienda y por familias numerosas respecto a IRPF e IP. No ha planteado problemas a la CAG el calendario fijado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). Se informó por el Delegado Especial de la AEAT a la representación autonómica que en la Dependencia Regional de Informática se vienen detectando numerosas deficiencias en los datos que facilita la CAG en relación a los

beneficiarios de deducciones por alquiler de vivienda y familia numerosa (mod. 993) (ausencia de domicilio, apellidos, etc.) que ocasionan que no puedan ser identificados en la BD de la AEAT. Las anomalías se deben, según la CAG, a que la información se recaba de los datos grabados polos Departamentos de Familia y Vivienda cuyo programa no detecta deficiencias de grabación; la CAG se ha comprometido a depurar la información a suministrar a la AEAT.

Se han diseñado y aplicado, con la suficiente antelación, filtros informáticos de campaña que facilitan, a posteriori, el control por esta vía de las deducciones autonómicas en el IRPF. La información se ha incluido en los controles que la AEAT realiza sobre IRPF.

La Jefa Regional de Gestión de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia ha señalado que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) y el Instituto Energético de Galicia (INEGA) firmaron el convenio de colaboración, para la ejecución de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética establecidas en el marco del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética; a tal efecto, se aprueba anualmente la correspondiente Resolución que tiene por objeto establecer las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de las ayudas. La AEAT ha comprobado que, en ocasiones, estas ayudas no figuran en los datos fiscales de los beneficiarios y, en consecuencia, no son declaradas por estos últimos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ha solicitado a la representación autonómica la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas por el INEGA, cualquiera que sea su importe, con indicación de la finalidad de la subvención, cantidad concedida, ejercicio de concesión y en su caso ejercicio de pago/cobro (información referida a los ejercicios 2007 a 2010). Por otro lado, se ha planteado que, en los acuerdos de concesión de estas ayudas, se informe al beneficiario que las mismas deben declararse a la AEAT.

3. Respecto a intercambios de información entre los responsables de la CAG y la Delegación Especial de la AEAT de Galicia que no se hayan efectuado expresamente en el Consejo Territorial se tramitan bien por diligencias de colaboración ó bien bajo petición expresa. Cabe destacar a petición de la AEAT la remisión de información sobre subvenciones vinculadas a arrendadores.

La AEAT ha solicitado a la DGT información sobre expedientes de expropiación.

Por la AEAT se han efectuado comprobaciones sobre varios de los peticionarios de subvenciones bateas mejilloneras y se han formalizado diligencias de colaboración con los resultados obtenidos, que han sido remitidas a la Xunta de Galicia. Igualmente se han realizado diversas comprobaciones de los modelos 347, y se han detectado discrepancias en los importes declarados, con la remisión posterior de la información que se recaba.

Respecto a las diligencias de colaboración facilitadas por al Dependencia Regional de Inspección de Galicia que se remitieron a la Comunidad Autónoma, el Director General de Tributos ha expuesto a la vista de los datos, que constan en dichas diligencias, que se estima que hay indicios suficientes de irregularidades para que por el Organismo Autónomo competente se proceda a realizar un control de las subvenciones concedidas, habiendo manifestado la DGTG su interés de que le sean facilitados por la AEAT la información obtenida de diversas comprobaciones de los modelos 347 en las que se han detectado discrepancias en los importes declarados.

Por la DGTG se ha solicitado a la representación estatal la posibilidad de hacer un requerimiento de información sobre determinados contribuyentes, relacionados con la concesión de subvenciones para la adquisición de barcos, al objeto de comprobar la existencia de facturas rectificativas de otras anteriormente emitidas, con el fin de beneficiarse de la obtención de un importe mayor al legalmente procedente; la AEAT ha solicitado a la representación autonómica, listado de todas las subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma de Galicia y de las que tengan conocimiento en la Dirección Xeral de Tributos.

Con motivo de las comprobaciones tributarias que realiza la DGTG se ha solicitado a la AEAT le sea facilitada la determinada información fiscal habiéndose comprometido la Agencia Tributaria en su pronta remisión.

La CAG ha entregado copia de dos documentos relativos a los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, concepto impuesto sobre Patrimonio, dictados por la Dependencia de Recaudación de Vigo, al objeto de que la AEAT realice las gestiones oportunas para el correcto ingreso en la cuenta oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia de las cantidades correspondientes, a la vista de las anomalías detectadas en dichos acuerdos.

Por parte de la AEAT se ha trasladado a la representación autonómica el interés en estudiar nuevas opciones que permitan avanzar en materia de intercambio de información; en particular, poder disponer de determinada información que obre en las bases de datos de distintas Consellerías de la Xunta de Galicia, para lo cual se van a analizar cuales son los datos concretos que podrían interesar para aprovechamiento tributario.

Está pendiente la habilitación de los funcionarios de la AEAT para acceder a las bases de datos tributarios de la CAG.

4. En el año 2011 se ha cumplido tanto por la AEAT como por la CAG con el calendario establecido por el DIT para los intercambios de información en materia tributaria.

Los ficheros informáticos enviados por la AEAT a la CAG relativos a “Fallecidos” y al “Censo” se reciben en la CAG el día 11 de cada mes y se cargan en XEITO2; los del “IAE” se reciben el 28 de abril y los de “Recaudación Ejecutiva” se reciben sobre el 10 de cada mes y cargándose en XEITO2 y en la base disponible para la DGT.

La Referencia Catastral (RC), en las declaraciones que se presentan de ITP e ISD, no se está incorporando con carácter general debido a que se trata de una casilla de los impresos que no requiere cumplimentación obligatoria; no obstante, se exige junto con el recibo del IBI en los modelos informáticos y en papel. En valoraciones previas en Urbana se exige que se grabe la RC como requisito para su obtención. En estos casos la RC se valida y se incorpora a los expedientes.

La incorporación en los recibos del IBI de un código de barras de la referencia catastral facilitaría la captación informática.

Los errores y las causas de los expedientes rechazados por el DIT en los envíos realizados por la CAG en 2011 se han limitado a: en Donaciones de un total de 5.790 registros, 53 por disfunciones en materia hereditaria y 36 por identificación del sujeto pasivo (menores de edad, extranjeros, etc.); en Sucesiones de un total de 86.178 registros, 744 por identificación del contribuyente, 26 en materia de donaciones; en Transmisiones de un total de 331.642 registros, 1.727 por identificación del contribuyente y 1.554 por disfunciones en valoraciones.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 42.382 recibiendo por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 40.077 de los que se validaron por el mismo 39.161 (94,56%). Los expedientes no aceptados, 916, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante. No se han podido discriminar de los registros de entrada en 2010 los expedientes duplicados en el mismo sea cual sea la causa (incompetencias, liquidaciones parciales, hijuelas, reaperturas de expedientes, etc.).

Los expedientes no sujetos se graban como documentos internos y no se envían por la CAG a la AEAT o al DIT.

No figuran expedientes no grabados en OOLL y los de cuota cero son objeto de grabación.

No hay expedientes sobre otros supuestos que supongan minoración de los registros remitidos al DIT respecto de las autoliquidaciones/declaraciones registradas de entrada (no concluida la tramitación o para evitar invalidaciones).

Las causas de no remisión al DIT de expedientes no sujetos son que sólo reciben escrituras de aceptación de herencias, dónde ya se había liquidado previamente el Impuesto o renunciadas a herencias o escrituras de otorgamiento de testamentos. En general se trata de actos relacionados con el Impuesto declarados con posterioridad a su liquidación que no afectan a la misma. Los prescritos se remiten en cualquier caso.

5. En cumplimiento de la Resolución de 31/07/2006 de la DGC, la Gerencia Regional del Catastro de Galicia ha remitido a la CAG los ficheros de información catastral de rústica, urbana y BICE's correspondientes al año 2010. La remisión, según registro de salida de la GRC, se efectuó el 9 de mayo, superado el plazo establecido de 1 de mayo con el envío de los soportes informáticos por correo postal con acuse de recibo.

De acuerdo con la información de la DGTG se han recibido los datos el 16/06/2011 mediante DVD (Ourense) y CD (A Coruña, Lugo, Pontevedra y Vigo). En el proceso de los ficheros se han producido incidencias significativas en relación con el número de registros de Ferrol (A Coruña) y la ausencia de los registros de A Teixeira (Ourense); se recibió la información de A Teixeira y la confirmación de los datos de Ferrol el 24/11/2011. La información se ha cargado en la base de datos de la aplicación de Xestión Tributaria (XEITO2) para su explotación; se utiliza para obtener datos relacionados con la petición de información de titulares de parcelas rústicas y urbanas.

A efectos de facilitar la actualización de las bases catastrales sobre bienes inmuebles y teniendo en consideración que para el alta por Modelo 901 suele exigir acreditar el pago del impuesto por la DGTG sería conveniente que se de traslado a los servicios competentes de la CAG y a las OOLL a efectos de que suministren puntualmente la información resultante de concentraciones parcelarias que se traslada a los Registradores de la Propiedad donde se inscriben sin acreditar el pago del impuesto.

El sistema de acceso a la sede electrónica del catastro es la de servicio autorizado, antiguamente con claves, desde hace tiempo las solicitudes siempre con certificado de la FNMT. La Gerencia Regional del Catastro comunicó a los usuarios de alta que a partir del 1 de abril de 2012 todos los que estaban accediendo a través de clave lo tienen que hacer con certificado de la FNMT. Los Técnicos de la DGTG acceden a los datos catastrales vía sede electrónica del Catastro.

A lo largo de 2011 se registraron en la OVC 67 altas de usuarios y 9 bajas de la CAG. Se ha tenido conocimiento de que con motivo de concentración parcelaria en Ferrol, en el proceso de convergencia con FEOGA, se ha cargado a las bases de datos del Catastro, los titulares de los bienes si bien se encuentran desactualizados, siendo

conveniente que por parte de la Subdirección de Estadísticas Agrarias de la Xunta se proporcionen los nuevos titulares.

La DGTG lleva control de altas y bajas de sus usuarios de la OVC. En el resto de órganos autonómicos las bajas únicamente se producen al detectarse duplicidades producidas al atender solicitudes de alta de personal trasladado.

La DGT solicita bajas de acceso a la OVC de usuarios que dejan de reunir las condiciones que justificaban en su momento el acceso, que se producen previa conformidad del Gerente Regional del Catastro. No consta que el resto de Órganos públicos de la Xunta soliciten bajas de usuarios; no obstante, en aquéllos usuarios que se solicita un alta de usuario por traslado de puesto de trabajo, que ya estaba dado, la OVC da la baja simultánea a la nueva alta.

Ocasionalmente a través de la gestión centralizada informática de la DGC se desactivan los usuarios que han estado inactivos durante más de un año, comunicándose a cada uno de ellos.

La DGTG considera conveniente que se promueva la emisión de los recibos del IBI incluyendo códigos de barras sobre la referencia catastral, a efectos de facilitar la mejor captura de la misma durante la presentación de las declaraciones de ITP y de ISD.

No se ha suscrito, ni está previsto por el momento, convenio alguno entre la DGC y la Xunta de Galicia.

No están instalados, ni está previsto hasta la fecha, los Puntos de Información Catastral en los Servicios de la CAG.

No se ha tenido conocimiento de que existan disfunciones en las relaciones de colaboración de las Gerencias Territoriales con los SSTT de la CAG, remitiéndose con regularidad los datos que se solicitan, en particular los relacionados con los cambios de titularidad; no obstante sería deseable que en la DGTG se recibiera información trimestral procedente de las Gerencias Catastrales sobre contratos privados de compraventa y requerimientos sobre concesiones administrativas.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAG y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 15/03/2011, por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas.
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas

del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha solicitado por parte de la CAG determinada información respecto de ITP/IVA. En concreto la renuncia a exención de IVA, vivienda habitual para tipos bonificados, y familias numerosas.

- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP para períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, las Administraciones han colaborado en los procedimientos de selección con el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes obligados.
- e) No se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias. En ocasiones la AEAT solicita valoraciones de inmuebles cuando se han liquidado el ISD y luego se producen ventas.
- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, tal como se expone en el apartado 3.3. de este Informe. Las actas incoadas por la Inspección del Estado relativas al IP han sido 19, por un importe de 6.483,45 €. La remisión de dichas actas a los correspondientes órganos de la Comunidad no ha planteado problemas. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.
- g) No se ha tenido constancia de haberse producido intercambio de informes sobre operaciones de disolución de sociedades, reducción de capital, préstamos entre personas físicas, para la detección de incumplimientos tributarios en tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

Por otra parte cabe señalar que no consta haberse recibido denuncias en la CAG, ni haberse enviado desde ésta denuncia alguna a la AEAT.

No se ha constituido un grupo de trabajo en materia de inspección.

No se ha utilizado por la CAG posibilidad de exportación a su sistema informático los archivos excel con la selección efectuada por los cruces.

Se está estudiando la conveniencia de utilizar el ZUJAR en renta y cuentas corrientes para IS.

Por último la AEAT ha informado sobre los programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el Plan de Inspección de la AEAT.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, su utilización en la Comunidad registra un nivel de utilización importante con una evolución de descenso gradual.

En efecto el descenso, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2011 se emitieron 1.299.901 certificados telemáticos y, en 2010, 1.065.291 (18,05% de decremento). No obstante hay que tener presente la correlación existente con la evolución cualitativa y cuantitativa de los distintos conceptos que requieren certificado.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (106.192 en 2011 y 122.341 en 2010) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT, junto con los restantes miembros del Consejo por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

En relación con los organismos no incorporados a la utilización del Convenio, que continúan solicitando certificados en papel destacan, por su importancia, algunos relacionados con la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, siendo relevante que por parte de la misma se adopte una solución para que los contribuyentes no tengan que acudir a las oficinas de la AEAT a solicitar certificados, becas, plazas de colegio, etc.

A efectos de ampliar la aplicación efectiva del Convenio de intercambio de información para finalidades no tributarias, suscrito por la AEAT y la CAG, se estima conveniente, al igual que se hizo en su día para las subvenciones, asegurarse, a través

de la fiscalización previa, de la inclusión en la normativa y convocatorias consiguientes relativas a becas y ayudas, en general, que en las solicitudes se incluya un texto relacionado con la aceptación de la consulta por la Administración de los datos personales del administrado.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Entre los grupos de trabajo constituidos en el seno del CTDGT deben destacarse esencialmente el de la Comisión IVA/ITP de la que se informa en el punto siguiente.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Galicia, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 1 de febrero de 2007, está formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. En Galicia se han dictado, no obstante, instrucciones particulares cuya última versión es de fecha 15 de octubre de 2009.
- Durante el año 2011, la Comisión ha celebrado una reunión en el seno del CTDCGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 27 consultas. No obstante, se plantearon 33 expedientes (33 por la Comunidad y ninguno por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 14 y sin variar la misma 13, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 16 expedientes.
- Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2011, han sido los siguientes:
 - Un expediente de venta de un terreno que había tributado por IVA y que la DGTG considera que los transmitentes no tenían la condición de empresarios al asumir costes (mínimos) que no suponen una transformación del terreno que implique como “en curso de urbanización”; la AEAT entendió que el haber hecho esos gastos les convierte en urbanizaciones del terreno objeto de la venta considerándolo “en curso de urbanización”. Se aceptaron los argumentos de la AEAT y se mantuvo la tributación por IVA.

- Un expediente de venta de un solar que había tributado por IVA y que la DGTG considera que la transmitente no tenía la condición de empresaria al estar dada de baja en el IAE; la AEAT entendió que sí tenía la condición de empresaria con el bien afecto a su actividad económica y que la baja en el IAE no determina por sí solo el cese de la actividad ni la transmisión de sus bienes del patrimonio empresarial al personal. Se aceptaron los argumentos de la AEAT y se mantuvo la tributación por IVA.

Los supuestos pendientes a final de año de unificación de criterio, se refirieron a un total de 16, dos de años anteriores y 14 del año actual, todos ellos planteados por la CAG.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

En la práctica dichas instrucciones se han adaptado al documento señalado con el fin de tener en cuenta determinados aspectos, especialmente en lo relativo a los pasos a seguir tras alcanzar el acuerdo en sede de la Comisión Técnica. La Delegación de la AEAT valora positivamente el documento de aplicación, por cuanto sistematiza las actuaciones y contempla en general todos los supuestos que suelen darse en la práctica. En 2011 no se han dictado otras Instrucciones Particulares.

No ha sido precisa la celebración de más reuniones debido a la especial configuración del procedimiento de coordinación en el ámbito de Galicia, al formar parte de la misma, como Vocales, los Delegados de la AEAT en cada una de las provincias, así como también los Delegados de la Comunidad Autónoma, de modo que si las propuestas de coordinación se alcanzan en su sede, no llega a elevarse el caso concreto a la Comisión Técnica, sin perjuicio de que ésta conozca en todo momento los acuerdos de coordinación desde su fase inicial de requerimiento por parte de una de las Administraciones implicadas y de su posterior ratificación por el Consejo Territorial. No obstante se considera conveniente que, a efectos de una mejora en la Coordinación de las actuaciones a nivel de SSTT, se reuniera, al menos, semestralmente.

11. La comunicación de altas de contribuyentes desde la CAG se realiza directamente, a través del CIXTEC, desde SSCC.

Está implantado en la CAG el sistema de recogida y almacenamiento de la información diaria que la AEAT pone a disposición de las CCAA en la bandeja de entrada. Está desarrollado del sistema de actualización y consulta de dicha información en el XEITO2.

Los datos se extraen y analizan directamente por SSCC vía CIXTEC, no existiendo en SSTT funcionarios autorizados para su obtención.

No se ha tenido constancia de que se esté utilizando la web servicio de CORECA.

Se encuentra en desarrollo la aplicación vía web que permita las altas y consultas.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades normativas aplicables en el año 2011, resultantes del ejercicio por la CAG de las facultades normativas que le confiere la Ley en materia de tributos cedidos, han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En el ISD, con la finalidad de promover las agrupaciones de propietarios forestales, se establece para las adquisiciones, por causa de muerte o por donación, de parcelas forestales incluidas en la superficie de gestión conjunta de estas agrupaciones, una reducción del 99% del valor de estas parcelas.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.**

En el ITPAJD, por una parte, se establece una deducción en la cuota del 100% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicable a los arrendamientos de terrenos rústicos. Por otra, en consonancia con la promoción de las agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica, se establece una deducción en la cuota del 100% para las Transmisiones Onerosas de parcelas forestales incluidas en la superficie de gestión conjunta o de comercialización de producciones que realicen este tipo de agrupaciones.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Con la finalidad de acabar con la dispersión legislativa por la multiplicidad de normas, por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado, en desarrollo de la disposición final tercera de la Ley 8/2010, de 29 de octubre, de medidas tributarias en el ITPAJD para la reactivación del mercado de viviendas, su rehabilitación y financiación, y otras medidas tributarias.

La Ley 11/2011, de 26 de diciembre, con vigencia exclusiva para el año 2012, de presupuestos generales de la CAG para el año 2012, en el capítulo I del título I se desglosan los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado.

Las novedades normativas dictadas en 2011 y con vigencia en 2012, en materia de tributos cedidos, son las que se contienen en la Ley 12/2011, de 26 de diciembre que acompaña a la de presupuestos, de medidas fiscales y administrativas siendo las más destacadas las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

En relación con el IRPF, se modifica la deducción ya existente relativa a la inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil, con objeto de aumentar de forma significativa el número de posibles beneficiarios, y se suprime el requisito de poseer por lo menos un 1% del capital, con lo que se facilita el acceso a la deducción de pequeños inversores. Asimismo, se amplía de dos a tres años el plazo de mantenimiento de la inversión, con el fin de que la vinculación con la empresa sea más duradera, y se rebaja el porcentaje de deducción del 20% al 15%, que se aplicará en cuatro años, para mitigar el impacto fiscal de la medida como consecuencia del aumento de sus posibles beneficiarios.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

En cuanto al impuesto sobre el patrimonio, se modifica el mínimo exento como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal, y se equipara a la normativa estatal.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En lo referente al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se asimilan los créditos hipotecarios a los préstamos hipotecarios en los beneficios fiscales que afectan a estos últimos, tanto en los beneficios propios de la Comunidad Autónoma como en los estatales, siempre que los créditos vayan destinados a la adquisición de vivienda habitual. Se convierte en indefinida la deducción en la modalidad de actos jurídicos documentados para la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la cancelación de otros préstamos que fueron destinados a la adquisición de vivienda. Se introduce un nuevo beneficio fiscal (deducción del 100% en actos jurídicos documentados) para los créditos y los préstamos hipotecarios cuando se modifique el sistema de amortización o cualquier otra condición financiera del préstamo o crédito.

- **Tasa del Juego.**

En lo que respecta a los tributos sobre el juego, se revisa la normativa autonómica con objeto de adaptarla a los nuevos tipos de juegos autorizados en Galicia, como, por ejemplo, el bingo electrónico, o a los que está previsto autorizar -proyecto de modificación de las disposiciones sobre máquinas en la Ley gallega del juego y proyecto de reglamentación del juego de las apuestas, y a la nueva normativa estatal en materia de juego en la que se crea el impuesto sobre las actividades de juego-.

De este modo, se puede destacar lo siguiente: se modifica la tributación de las apuestas, a semejanza de la normativa estatal, se adapta la tributación actual sobre máquinas y bingo, fijando la tributación para los nuevos tipos de máquinas y para el bingo electrónico, y se establecen las reglas especiales para la tributación de los juegos cuando se desarrollen en todo o en parte mediante servicios de comunicación sobretarifados o con tarificación adicional, a semejanza de la normativa estatal.

Por otra parte, se establecen también medidas procedimentales y obligaciones formales. Como principales es necesario señalar que se introduce una nueva obligación formal a las entidades que realicen subastas de bienes muebles para que informen de las transacciones realizadas, de sus intervinientes y de los importes de estas, con la finalidad de facilitar el control fiscal de esas transmisiones.

Con este objetivo y con el compromiso general adoptado de la lucha contra el fraude, se establecen las obligaciones de presentar declaraciones informativas en materia de juego, por un lado, para los notarios, ante los que deben depositarse las bases de los sorteos, concursos y cualquier otro juego, y, por otro lado, para otros agentes de mercado, colaboradores necesarios en la organización de los juegos a través

de servicios de comunicación con tarificación adicional y a través de otros medios de comunicación remota (internet).

Con respecto a las competencias administrativas en materia de juego, el capítulo III del título II realiza diversas modificaciones de nuestra ley reguladora a fin de: establecer el requisito de autorización de la Comunidad Autónoma para la instalación y apertura de locales o terminales para la realización de juegos de ámbito estatal; actualizar el concepto de juego, integrando en él los que se realicen por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; autorizar en locales de hostelería la instalación de terminales de juego distintos de las máquinas recreativas, y dejar las condiciones a lo que se determine reglamentariamente; establecer la autorización administrativa previa para la publicidad del juego y la nueva clasificación de las máquinas recreativas, incorporando nuevas categorías y remitiendo a decreto la posibilidad de incorporar nuevos tipos de máquinas; y de modificar el concepto de juego del bingo, realizado tradicionalmente de forma presencial, para dar cabida a modalidades de este juego que puedan utilizar otros canales de explotación distintos de los del presencial.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria ha informado sólo el proyecto normativo elevado a ese Consejo Superior relativo al “Anteproyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de la CAG”, en relación con el mismo ha expuesto lo siguiente:

“La representación estatal hace dos observaciones referentes a la deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil. Por un lado considera el Estado que, de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley 22/2009, no se encuentra dentro de las competencias normativas que las Comunidades Autónomas pueden asumir en el Impuesto la de regular el régimen de su declaración y por otro que podría considerarse bien como una ayuda de Estado, prohibidas con carácter general por el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La Comunidad manifiesta que el apartado tercero antes citado reproduce el régimen previsto en el artículo 59 del Reglamento del IRPF y se incluyó en su redacción original con intención aclaratoria, y además no considera que se encuentre dentro de las competencias del Consejo Superior ni de la Secretaría Técnica Permanente la valoración de la posible existencia de una ayuda de Estado”.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada y suministrada por la CAG, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD: Las deducciones del 100% no están cuantificadas ya que el declarante no rellena el importe de la base imponible en el modelo de autoliquidación y las suele presentar como exentas.	68.057,21	16.914,26
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES: Según manifiesta la CAG, el cálculo de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que actúan antes de la tarifa, exigen para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no se pueden realizar. Sin embargo, se puede hacer una aproximación global al impacto de la reforma legislativa operada por la Ley 9/2008, comparando la recaudación por autoliquidación del año 2008 con el año 2010 que es del 33%, señalando que aún queda por ver el efecto total que la nueva ley produce en las liquidaciones complementarias, y teniendo en cuenta que existen otras variables que pueden afectar a la recaudación distintas de los cambios normativos.		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:		

En la actualidad no se dispone de una aplicación informática que permita estimar el efecto de los beneficios fiscales por hechos imposables; en el caso del ITPAJD se puede hacer por operaciones.

Mediante el SIETE se obtienen diversas estadísticas que permiten evaluar el impacto recaudatorio de las normas.

En cuanto a la incidencia en la recaudación de las medidas normativas, es posible obtener cifras bastante ajustadas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por estar vinculadas a tipo de bien. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) las estimaciones son globales, pues sería preciso efectuar comparaciones en cada caso sobre como quedarían las liquidaciones en caso de no adoptarse tales medidas. No es posible obtener estadísticas de impacto recaudatorio de medidas en el Impuesto de Renta de las Personas Físicas (IRPF). Éstas deben solicitarse con carácter previo a la adopción de la medida normativa a la AEAT.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 484.833 miles de euros, lo que supone un decremento del -5,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.744 miles de euros, que suponen un incremento del 22,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 137).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 622 miles de euros, bajan un 9,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 10,8% con 174.053 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 134.386 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 116.640 miles de euros, baja el 21,9%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 11,4% en relación con el ejercicio anterior, con 59.132 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.700 miles de euros, mientras que solamente 157 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En relación con la evolución en 2011 de la recaudación por Servicios Territoriales se reflejan algunos comportamientos dispares:

- a) En ISD, la recaudación sube en todos los SSTT a excepción del descenso significativo en Vigo (-19,9%); b) en ITP, la recaudación disminuye en todos los SSTT, en particular en Ourense con -20,3%, a excepción del aumento significativo en Pontevedra (16,1%) se mantiene con un ligero crecimiento del 1,4% en A Coruña; c) en AJD la evolución de la recaudación se comporta de manera similar en todos los SSTT con descensos máximo de -35,9% en Vigo y mínimo de -13,3% en A Coruña; d) en Tasa de Juego todos los SSTT bajan en recaudación de manera dispar, variando desde Lugo (-

39,4%) a A Coruña (-4,1%).

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 36,7%, un 43,3% respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, 42,8% en Actos Jurídicos Documentados y un 40,2% en Sucesiones y Donaciones, en 2010 eran un 30,1%, 36,3% y 38,7% respectivamente.

3. Las variaciones registradas en el ejercicio 2011 obedecen a diversas causas:

a) En Sucesiones: tras la relevante reforma normativa introducida por la Ley 9/2008, en vigor desde el 1 de septiembre de ese año, basada en la disminución de la tarifa para el grupo II (el grupo I ya estaba prácticamente exento) con tipo marginal del 18% y la supresión de la tributación mediante deducción en cuota para las adquisiciones hereditarias inferiores a 125.000 euros, durante 2011 se ha registrado un incremento en la recaudación debido, en buena medida, a la realización de actuaciones gestoras orientadas a disminuir el número de expedientes pendientes con sus correspondientes actuaciones comprobadoras así como a mejoras en los procedimientos gestores e inspectores.

b) En Donaciones: la recaudación se ha mantenido estable, una vez consolidada la reforma legislativa de la Ley 9/2008 basada fundamentalmente en una disminución importante de la tarifa del impuesto para los grupos I y II con un tipo marginal máximo del 9%.

c) En el ITP: la recaudación ha disminuido literalmente como consecuencia, del mantenimiento de la crisis económica centrada en el sector inmobiliario cuyos efectos negativos se vienen compensando con medidas legislativas adoptadas en 2010 para reactivar el mercado inmobiliario y con la mejora en la eficacia en la comprobación e inspección.

d) En Actos Jurídicos Documentados: la disminución de la recaudación con la caída en el número y cuantía de las hipotecas discurre a la par que evoluciona la crisis del sector inmobiliario y con la incidencia directa del sector constructor actualmente paralizado.

e) En Operaciones Societarias: la relevante disminución recaudatoria se debe principalmente al establecimiento por el Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital o aportación de socios distinta de capital (RDL 18/2010, de 3 de diciembre).

f) En la Tasa sobre el Juego: el descenso de la recaudación está relacionado con las reducciones impositivas producidas para mejorar la situación del sector.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicado por

tributos cedidos gestionados por la CAG ha sido del 51,5%. Tras las fuertes caídas experimentadas en 2008 y 2009, en los dos últimos años se han suavizado las reducciones cifradas en 2010 y 2011 en torno a los cinco puntos porcentuales anuales respectivamente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2007	2008	% de incremento	2009	% de incremento	2010	% de incremento	2011	% de incremento
A Coruña	450.497	364.88	-19,0	242.928	-33,4	219.555	-9,6	221.226	0,8
Lugo	102.266	81.064	-22,3	61.985	-23,5	63.420	2,3	57.809	-8,8
Ourense	85.710	65.269	-23,8	46.766	-28,3	52.034	11,3	45.600	-12,4
Pontevedra	189.216	139.306	-26,4	98.045	-29,6	94.008	-4,1	94.928	1,0
Vigo	170.510	131.055	-23,1	90.575	-30,9	83.116	-8,2	65.270	-21,5
Total	1.000.199	781.582	-21,9	540.299	-30,9	512.133	-5,2	484.833	-5,3

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Dentro de un escenario normativo de reformas administrativas, conformado por la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General de la CA de Galicia (CAG) y por el Decreto 8/2011, de 28 de enero, de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (CH) de la CAG, no se han producido novedades organizativas significativas que afecten a la organización de gestión de los tributos cedidos.

Los Servicios Territoriales (SSTT), con dependencia orgánica y funcional de la CH, por Decreto 8/2011, han cambiado su anterior denominación de Departamentos Territoriales a Jefaturas Territoriales.

A la fecha de redacción de este Informe se encuentra disponible en el portal de internet de la CH el proyecto de Decreto por el que se crea, por el Consejo de la Xunta de Galicia, la Agencia Tributaria de Galicia, en desarrollo de la autorización establecida en la Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y organizativas.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Se ha reducido en 11 el número de efectivos dedicado a tributos cedidos (descenso del 3,2% sobre el total del año anterior), hecho este que se enmarca en unos criterios actuales de reducción presupuestaria. Por el contrario se han incrementado en 7 (incremento del 5,2% sobre el total del año anterior) los efectivos dedicados a esta materia en las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario (OOLL).

Las distribuciones porcentuales de efectivos por áreas funcionales, por subgrupos de funcionarios y por SSTT, son similares a las del ejercicio anterior 2010.

Ha descendido respecto al ejercicio anterior en tres puntos porcentuales, la proporción de personal interino respecto del total de efectivos de la plantilla, circunstancia que supone una mayor estabilidad media para el conjunto de la misma.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los locales visitados, ocupados por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos de Galicia (DGTG) y por los distintos SSTT de las Jefaturas Territoriales de la misma, se consideran adecuados para la gestión de las actuaciones que tienen

encomendadas esas unidades.

En los tres SSTT visitados (A Coruña, Pontevedra y Vigo) debería figurar, en lugar visible, un cartel anunciador de la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias.

Se recomienda que en el ST Pontevedra, cuyo local tiene holgadas posibilidades de futuras incorporaciones de personal, se facilite mayor espacio y mobiliario para la zona de atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

No se han producido modificaciones sustanciales en el hardware, siendo la dotación de equipos microinformáticos, tanto en Servicios Centrales como en Territoriales elevada.

En el ejercicio 2011 se ha producido la integración en la aplicación informática XEITO2 de los módulos de inspección y procedimiento sancionador, cuya operatividad está comenzando, básicamente en 2012, y de los módulos de valoración por precios medios de mercado y de fraccionamientos y aplazamientos.

Se recomienda la elaboración de memorias de actuaciones relativas a la gestión de los tributos cedidos.

Se ha desarrollado mediante el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Del análisis efectuado de los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano resulta una mejora en el cumplimiento de los derechos establecidos en la citada Ley.

No ha sido creada todavía la sede electrónica de los servicios tributarios de la CAG. Se ha puesto en funcionamiento la sede electrónica de la Xunta de Galicia pero en la guía de procedimientos no figura ninguno en materia tributaria.

Se mantienen respecto a 2010 los porcentajes por conceptos tributarios de las presentaciones telemáticas o con matriz de puntos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

No se han implantado en el área tributaria modelos de seguimiento de calidad o compromisos con los ciudadanos documentados mediante cartas de servicios y/o encuestas de servicios. La atención al público es adecuada y se mejoran, en la medida de lo posible, los medios disponibles.

A efectos de mejorar la información a los contribuyentes se recomienda elaborar una base de datos sobre consultas evacuadas a la que se pueda acceder vía Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Los planes de objetivos, que son objeto de seguimiento permanente, han tenido buenos resultados de cumplimiento destacando los obtenidos en gestión tributaria del ISD.

Se ha desarrollado por el CIXTEC una propuesta de la DGT de modificación en "Información al Contribuyente" que facilita la obtención de información y de los formularios de quejas y sugerencias en vía internet.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el año 2011 ha sido muy reducida, en las áreas de gestión de las SSTT la actividad de comprobación del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). La entrada en vigor, el 18 de septiembre, del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el IP conllevará previsiblemente para 2012 un incremento relevante en la gestión; en relación a ello se recomienda que se utilicen los cruces IP y ZUJAR de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha mantenido respecto a 2010 el número de expedientes entrados mientras que se ha incrementado sustancialmente el número de despachados disminuyendo el índice de demora.

La gestión de los recursos mantenía elevada la pendencia en su tramitación debido al mayor aumento anual relativo de las entradas (26,1%) respecto al aumento de los despachados (12,8%). La mayoría de los recursos se deben a las impugnaciones de valor (59,7%) y el porcentaje de estimación total o parcial ha disminuido, en relación al año anterior, hasta el 57,7% (63,3% en 2010).

Se reitera, al igual que en ejercicios precedentes, la conveniencia de potenciar las tareas de investigación en registros de fallecidos, dado que las declaraciones presentadas prescritas se han elevado, un año más, en número respecto al ejercicio anterior.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En 2011 ha estado funcionando la pasarela notarial para la presentación telemática de las autoliquidaciones y los pagos telemáticos de las mismas en ITPAJD e ISD, a solicitud del obligado tributario, todo ello en el marco del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2010 con el Colegio Notarial.

Por Orden de 30 de diciembre de 2010, se reguló el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria, entre ellas el contenido de la ficha notarial y se amplió el ámbito de aplicación de la normativa a los notarios que radiquen fuera de la CAG.

Ha disminuido respecto a 2010 el número de liquidaciones entradas en las OOGG y en las OOLL, mientras que las despachadas han disminuido en las OOLL y han crecido ligeramente en OOGG.

Se ha incrementado sustancialmente el número de liquidaciones complementarias en número e importe en OOGG y OOLL.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El nuevo Convenio suscrito el 30 de diciembre con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) modifica a la baja la compensación retributiva por la gestión practicada, así como el cómputo de la misma e impone objetivos ligando la retribución a su cumplimiento. La Orden de 30/12/2010, les otorga la potestad sancionadora en el ISD y el ITPAJD.

Se recomienda que en las OOLL, utilizando el nuevo módulo de XEITO2 para sanciones, se impulse la instrucción de expedientes sancionadores realizando en todo caso análisis muestrales.

Los medios de control establecidos por la DGTG respecto de las Oficinas Liquidadoras, necesarios dada la relevancia de la gestión desarrollada por las mismas, pueden considerarse completos y adecuadamente estructurados.

Se recomienda realizar visitas a la totalidad de las OOLL y, en todos los casos, elaborar las actas correspondientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se han mantenido en 2011 las normas oportunas para posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión.

Se han reducido considerablemente tanto en número como en importe las transferencias con otras CCAA.

Se encuentran en vigor diversas disposiciones normativas propias que a juicio de la DGTG conlleva la obligación del cierre registral en el caso de la constitución de sociedades mercantiles.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha incrementado sustancialmente en el conjunto de la CAG el número de reclamaciones presentadas (+43,6% sobre 2010) y se mantienen en porcentajes muy elevados las resoluciones estimatorias, siendo la causa principal, al igual que en ejercicios anteriores, la falta de motivación de las valoraciones. La normativa técnica de valoración utilizada desde diciembre de 2008 no ha contribuido a disminuir el número de sentencias estimadas en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (70,4% del total). Se recomienda eliminar los retrasos en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia.

La entrada en vigor de la Orden de Precios Medios de Mercado (PMM), previsiblemente reducirá las reclamaciones relacionadas con tributos cedidos.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Ha descendido un 29,8% respecto 2010 la venta de cartones de bingo y ha descendido un 2% el número de máquinas recreativas censadas.

Por el Decreto 116/2011, se ha modificado el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, por Orden de 12/08/2011 se ha regulado la modalidad de bingo por medios electrónicos y por Instrucción 2/2011 de 16 de abril de la DGTG se ha regulado el tratamiento fiscal de las rifas con finalidad promocional.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ha incrementado la colaboración de la CAG en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en cuanto al número de puestos de atención y al número de efectivos. Por primera vez ha habido los dos tipos de plataformas en dos municipios (A Coruña y Vigo).

Como en años anteriores cabe destacar la buena colaboración institucional.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias.

Por primera vez la Xunta de Galicia se ha adherido al protocolo de consulta de borradores y datos fiscales, por los empleados de la Xunta, para la Campaña de 2010, medida que ha supuesto un importante ahorro de coste, para la administración tributaria y un notable beneficio para los empleados públicos. En 2011 de un colectivo de 69.560 los borradores consultados han sido 46.148 lo que supone el 66,34% cifra cercana a la media de todas las CCAA 75,42%.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAG ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en ese Impuesto por el artículo 5 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Ha mejorado la información que la AEAT suministra sobre datos recaudatorios, si bien solicitan que se les remita conjuntamente la información de las autoliquidaciones y la de los ingresos.

2.2. VALORACIONES.

Han aumentado con respecto a 2011 tanto el número de expedientes entrados para valorar como los despachados.

Se ha aprobado la Orden, de 28 de julio de 2011 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los Precios Medios de Mercado (PMM) de determinados bienes rústicos y urbanos situados en la CAG para los ejercicios 2010 y 2011.

Para los hechos devengados con anterioridad al 1 de enero de 2010 y los posteriores con procedimiento de valoración iniciado con anterioridad al 20 de agosto de 2011 el procedimiento aplicable ha sido el que estaba establecido con la Resolución 01/12/2008.

Ha continuado sin percibirse en 2011 la tasa por la práctica de las valoraciones, previa solicitud, posibilidad que estableció la Ley 9/2008, de 28 de julio, gallega de medidas tributarias en relación con el ISD.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El Plan de Inspección de 2011 ha sido cumplido. Por inspector normalizado ha aumentado el número de actas (+12,3%) y el importe de las mismas (+36,9%).

La colaboración de la AEAT en la remisión de diligencias ha dado lugar a un mayor número de actas si bien por menor importe que en el ejercicio anterior.

Ha entrado en operatividad, el cuarto trimestre de 2011, un nuevo módulo informático para el procedimiento inspector. Se recomienda que desde los SSCC se impulse la extensión de su utilización generalizada.

Ha aumentado el número de recursos contra actuaciones inspectoras (7,21%) habiendo finalizado el ejercicio con un índice de demora elevado (7,3 meses).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2011 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAG y en cuanto a la aplicación informática de contabilidad de la misma, el volcado de XEITO A XUMCO se ha realizado por concepto y día y no por operación.

Se mantiene el acuerdo con las Entidades Colaboradoras y la AEAT para subsanar cantidades indebidamente aplicadas en ejercicios anteriores.

2.4.2. Fiscalización.

Está pendiente la adaptación definitiva de XEITO2 a la Instrucción de fiscalización vigente.

Está pendiente la adaptación del Decreto Legislativo 1/1995, Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, a la Ley 47/2003, General de Presupuestaria, en relación al control financiero posterior. Se recomienda que los controles financieros se extiendan a las OOLL.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Ha mejorado notablemente el número de derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio al ser de 110.516 miles frente a los 304.240 de fin del año 2010.

En 2011 ha estado operativo el nuevo módulo de XEITO2 relativo a aplazamientos/fraccionamientos lo que ha conllevado una mejora en la tramitación de los mismos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

Se han reducido los números de las solicitudes presentadas y pendientes de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha disminuido, en número e importe, respecto al ejercicio 2010 debido principalmente a una disminución de las anuladas lo que constituye un reflejo de una mejora en la gestión tributaria.

Se ha mantenido el número de recursos planteados contra actos de gestión recaudatoria; el porcentaje de estimación ha sido del 54%, por lo que procede prestar mayor atención a la calidad de las providencias expedidas en orden a mejorar su eficacia.

Las datas por ingresos suponen en número el 38,2% cuando los cargos netos han sido gestionados por los Recaudadores de zona de la CAG, dicho porcentaje es superior al del 2010 (37,1%) en número, aunque ligeramente inferior en importe (20,3% en 2011 y 22% en 2010).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

Hay que destacar, en las reuniones del CTDCGT la iniciación del análisis de la información sobre objetivos e indicadores trimestrales de cumplimiento.

Se ha cumplido tanto por la CAG como por la AEAT el calendario establecido para los intercambios masivos de información.

Se considera conveniente que en el marco del CTDCGT se estudie, solicitando apoyo al Departamento de Informática Tributaria (DIT) si fuera preciso, la situación actual que conlleva a que por los usuarios de la CAG a las bases de datos de la AEAT se realice un número total de accesos con relaciones notablemente elevado (vid.1.4.9).

Hay que resaltar positivamente la colaboración inspectora mutua mantenida mediante la realización de intercambios de información, sin olvidar el mutuo intercambio de diligencias. No obstante continúa siendo deseable abordar los posibles avances pendientes, para lo que cabe sugerir se considere un convenio de lucha contra el fraude que ampare la solicitud de información por ambas administraciones.

La CAG ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas que han permitido el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundante en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

No se han detectado problemas en el envío de documentación desde la Gerencia Territorial a la DGTG, a través del CIXTEC. La colaboración de las Gerencias con los SSTT se considera satisfactoria.

La DGTG considera conveniente que se promueva la emisión de los recibos del IBI incluyendo códigos de barras sobre la referencia catastral, a efectos de facilitar la mejor captura de la misma durante la presentación de las deducciones del ITPAJD y del ISD.

Es destacable, una vez más, el cumplimiento del convenio con la AEAT para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en la Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2011 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 484.833 miles de euros, lo que supuso un decremento del -5,3% respecto a 2010. El concepto más relevante en términos cuantitativos sobre el total ha sido el ISD (35,9% del total). La recaudación ha disminuido principalmente en AJD (-21,9%) en menor medida en la Tasa sobre el Juego (-11,4%) y ligeramente en ITP (-2,7%), mientras que ha aumentado en ISD (10,8%).

Las causas del incremento de la recaudación en el ISD, según manifiestan los responsables de la Comunidad, se deben al aumento en Sucesiones por impulso de las actuaciones para disminuir los expedientes pendientes y a las mejoras procedimentales introducidas; en AJD el descenso de la recaudación discurre a la par que evoluciona la crisis del sector inmobiliario con el sector construcción paralizado; en Tasa sobre el Juego el descenso está relacionado con reducciones impositivas producidas para mejorar la situación del sector.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	0	0	76	80	12	6	88	86	9	9	97	95
Lugo	0	0	44	40	2	2	46	42	5	5	51	47
Ourense	0	0	54	52	6	5	60	57	5	5	65	62
Pontevedra	0	0	55	54	2	2	57	56	5	5	62	61
Vigo	0	0	55	58	9	5	64	63	8	8	72	71
Total	0	0	284	284	31	20	315	304	32	32	347	336

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	12	13	25	23	0	0	17	19	39	36	4	4	97	95
Lugo	7	7	12	12	0	0	17	16	13	10	2	2	51	47
Ourense	4	4	22	19	0	0	18	18	19	19	2	2	65	62
Pontevedra	7	7	13	14	0	0	18	19	23	20	1	1	62	61
Vigo	9	8	21	21	0	0	15	17	26	24	1	1	72	71
Total	39	39	93	89	0	0	85	89	120	109	10	10	347	336

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	12	13	22	20	0	0	13	16	27	29	2	2	76	80
Lugo	6	6	10	10	0	0	14	13	12	9	2	2	44	40
Ourense	3	3	17	15	0	0	15	15	17	17	2	2	54	52
Pontevedra	7	7	11	11	0	0	14	16	22	19	1	1	55	54
Vigo	9	8	13	13	0	0	10	14	23	23	0	0	55	58
Total	37	37	73	69	0	0	66	74	101	97	7	7	284	284

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	0	0	2	2	0	0	1	0	9	4	0	0	12	6
Lugo	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Ourense	1	1	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5
Pontevedra	0	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2
Vigo	0	0	5	5	0	0	2	0	2	0	0	0	9	5
Total	2	2	14	14	0	0	4	0	11	4	0	0	31	20

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	0	0	1	1	3	3	3	3	2	2	9	9
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Vigo	0	0	3	3	3	3	1	1	1	1	8	8
Total	0	0	6	6	15	15	8	8	3	3	32	32

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
A Coruña	13	13	8	8	0	0	15	16	25	25	0	0	61	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	7	7	10	12	0	0	17	19
Ourense	10	10	5	5	0	0	4	2	7	7	2	3	28	27
Pontevedra	9	9	0	0	0	0	19	24	0	0	0	0	28	33
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	32	32	13	13	0	0	45	49	42	44	2	3	134	141

Cuadro n° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Atención		Gestión/Asesoría		Revisación		Inspección		Valoración		Ejecución		Informática		Servicios Generales		Total Funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
ACorona	15	15,8	37	38,9	11	11,6	10	10,5	14	14,7	5	5,3	3	3,2	0	0,0	95	100,0
Lago	11	23,4	17	36,2	4	8,5	6	12,8	4	8,5	3	6,4	2	4,3	0	0,0	47	100,0
Quense	12	19,4	25	40,3	7	11,3	6	9,7	7	11,3	3	4,8	2	3,2	0	0,0	62	100,0
Peruteviera	11	18,0	24	39,3	5	8,2	6	9,8	8	13,1	5	8,2	2	3,3	0	0,0	61	100,0
Mapo	12	16,9	31	43,7	7	9,9	7	9,9	8	11,3	4	5,6	2	2,8	0	0,0	71	100,0
Total	61	18,2	134	39,9	34	10,1	35	10,4	41	12,2	20	6,0	11	3,3	0	0,0	306	100,0

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	0	--	0	--	0	--
Lugo	0	--	0	--	0	--
Ourense	3	100,0	0	0,0	3	100,0
Pontevedra	15	46,9	17	53,1	32	100,0
Vigo	0	--	0	--	0	--
Total	18	51,4	17	48,6	35	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emtidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	7	7	--	--
Lugo	44	0	0	44	44	0	0	25	13	100,0	56,8
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pontevedra	174	0	0	174	174	0	0	22	24	100,0	12,6
Vigo	2	0	0	2	0	2	0	0	0	0,0	--
Total	220	0	0	220	218	2	0	54	44	99,1	24,8

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	5	5	1	3	3	1	8	2	80,0	40,0	3,0
Recursos de reposición	4	3	1	3	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	5	2	3	3	1	9	4	69,2	50,0	5,3
Recursos de reposición	5	3	2	3	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	3	2	0	0	0	1	1	4	20,0	133,3	48,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	17.131	17.509	22.148	12.492	6.717	334	5.441	63,9	72,9	6,8
Lugo	5.595	6.718	9.165	3.148	1.017	62	2.069	74,4	56,3	4,1
Ourense	3.055	5.600	5.261	3.394	1.145	41	2.208	60,8	111,1	7,7
Pontevedra	10.290	9.425	12.516	7.199	2.940	225	4.034	63,5	70,0	6,9
Vigo	5.299	4.234	4.731	4.802	2.631	170	2.001	49,6	90,6	12,2
Total	41.370	43.486	53.821	31.035	14.450	832	15.753	63,4	75,0	6,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.660	4.848	6.515	3.993	2.735	83	1.175	62,0	70,5	7,4
Lugo	1.300	2.651	2.812	1.139	430	59	650	71,2	87,6	4,9
Ourense	1.202	2.443	2.441	1.204	489	9	706	67,0	100,2	5,9
Pontevedra	3.796	2.829	3.970	2.655	1.731	64	860	59,9	69,9	8,0
Vigo	5.299	4.234	4.731	4.802	2.631	170	2.001	49,6	90,6	12,2
Total	17.257	17.005	20.469	13.793	8.016	385	5.392	59,7	79,9	8,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.471	12.661	15.633	8.499	3.982	251	4.266	64,8	74,1	6,5
Lugo	4.295	4.067	6.353	2.009	587	3	1.419	76,0	46,8	3,8
Ourense	1.853	3.157	2.820	2.190	656	32	1.502	56,3	118,2	9,3
Pontevedra	6.494	6.596	8.546	4.544	1.209	161	3.174	65,3	70,0	6,4
Total	24.113	26.481	33.352	17.242	6.434	447	10.361	65,9	71,5	6,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	296	300	375	221	23	6	192	1,7	62,9	74,7	7,1
Lugo	255	397	539	113	12	0	101	5,9	82,7	44,3	2,5
Ourense	118	20	74	64	19	1	44	0,4	53,6	54,2	10,4
Pontevedra	188	197	267	118	23	1	94	2,1	69,4	62,8	5,3
Vigo	82	1	35	48	17	0	31	0,0	42,2	58,5	16,5
Total	939	915	1.290	564	94	8	462	2,1	69,6	60,1	5,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	151	86	147	90	3	4	83	1,8	62,0	59,6	7,3
Lugo	22	205	202	25	0	0	25	7,7	89,0	113,6	1,5
Ourense	62	0	40	22	14	1	7	0,0	64,5	35,5	6,6
Pontevedra	67	96	139	24	2	0	22	3,4	85,3	35,8	2,1
Vigo	82	1	35	48	17	0	31	0,0	42,2	58,5	16,5
Total	384	388	563	209	36	5	168	2,3	72,9	54,4	4,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	145	214	228	131	20	2	109	1,7	63,5	90,3	6,9
Lugo	233	192	337	88	12	0	76	4,7	79,3	37,8	3,1
Ourense	56	20	34	42	5	0	37	0,6	44,7	75,0	14,8
Pontevedra	121	101	128	94	21	1	72	1,5	57,7	77,7	8,8
Total	555	527	727	355	58	3	294	2,0	67,2	64,0	5,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	145	214	228	131	20	2	109	1,7	63,5	90,3	6,9
Arzúa	9	0	-2	11	1	0	10	0,0	-22,2	122,2	-66,0
Betanzos	4	1	1	4	1	0	3	0,1	20,0	100,0	48,0
Carballo	16	3	11	8	4	0	4	0,3	57,9	50,0	8,7
Corcubión	12	3	13	2	0	0	2	0,4	86,7	16,7	1,8
El Ferrol	13	132	117	28	2	0	26	6,8	80,7	215,4	2,9
Muros	6	2	0	8	0	0	8	0,4	0,0	133,3	--
Negreira	6	11	15	2	0	0	2	1,1	88,2	33,3	1,6
Noya	2	0	-1	3	1	0	2	0,0	-50,0	150,0	-36,0
Ordenes	5	0	0	5	0	0	5	0,0	0,0	100,0	--
Ortigueira	18	0	4	14	0	0	14	0,0	22,2	77,8	42,0
Padrón	8	5	6	7	1	0	6	0,7	46,2	87,5	14,0
Puentedeume	20	52	52	20	1	0	19	6,7	72,2	100,0	4,6
Santiago	26	5	12	19	9	2	8	0,3	38,7	73,1	19,0
Lugo	233	192	337	88	12	0	76	4,7	79,3	37,8	3,1
Becerreia	13	1	12	2	0	0	2	0,5	85,7	15,4	2,0
Chantada	2	5	5	2	0	0	2	0,9	71,4	100,0	4,8
Fonsagrada	0	10	10	0	0	0	0	6,0	100,0	--	0,0
Mondonedo	56	15	62	9	0	0	9	2,9	87,3	16,1	1,7
Monforte	71	2	56	17	3	0	14	0,3	76,7	23,9	3,6
Quiroga	12	7	5	14	0	0	14	3,8	26,3	116,7	33,6
Ribadeo	8	18	18	8	0	0	8	5,8	69,2	100,0	5,3
Sarria	5	48	48	5	0	0	5	11,2	90,6	100,0	1,3
Villalba	9	36	39	6	0	0	6	6,2	86,7	66,7	1,8
Vivero	57	50	82	25	9	0	16	9,3	76,6	43,9	3,7
Ourense	56	20	34	42	5	0	37	0,6	44,7	75,0	14,8
Allariz	6	8	8	6	1	0	5	2,5	57,1	100,0	9,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barco de Valdeorras	9	0	3	6	4	0	2	0,0	33,3	66,7	24,0
Carballiño	2	8	9	1	0	0	1	2,0	90,0	50,0	1,3
Celanova	15	4	6	13	0	0	13	0,7	31,6	86,7	26,0
Puebla de Trives	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Ribadavia	12	0	2	10	0	0	10	0,0	16,7	83,3	60,0
Verín	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Viana del Bollo	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Xinzo de Limia	9	0	6	3	0	0	3	0,0	66,7	33,3	6,0
Pontevedra	121	101	128	94	21	1	72	1,5	57,7	77,7	8,8
Caldas de Reyes	15	0	10	5	0	0	5	0,0	66,7	33,3	6,0
Cambados	17	0	-1	18	1	1	16	0,0	-5,9	105,9	-216,0
La Estrada	9	1	3	7	0	0	7	0,2	30,0	77,8	28,0
Lalin	21	58	67	12	2	0	10	7,6	84,8	57,1	2,1
Puentearreas	17	36	44	9	3	0	6	3,5	83,0	52,9	2,5
Puentecaldelas	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Redondela	6	0	-4	10	2	0	8	0,0	-66,7	166,7	-30,0
Tuy	21	5	3	23	9	0	14	0,5	11,5	109,5	92,0
Vilagarcía	13	1	6	8	4	0	4	0,2	42,9	61,5	16,0
Total	555	527	727	355	58	3	294	2,0	67,2	64,0	5,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	16.835	17.209	21.773	12.271	6.694	328	5.249	98,3	64,0	72,9	6,8
Lugo	5.340	6.321	8.626	3.035	1.005	62	1.968	94,1	74,0	56,8	4,2
Ourense	2.937	5.580	5.187	3.330	1.126	40	2.164	99,6	60,9	113,4	7,7
Pontevedra	10.102	9.228	12.249	7.081	2.917	224	3.940	97,9	63,4	70,1	6,9
Vigo	5.217	4.233	4.696	4.754	2.614	170	1.970	100,0	49,7	91,1	12,1
Total	40.431	42.571	52.531	30.471	14.356	824	15.291	97,9	63,3	75,4	7,0

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.509	4.762	6.368	3.903	2.732	79	1.092	98,2	62,0	70,8	7,4
Lugo	1.278	2.446	2.610	1.114	430	59	625	92,3	70,1	87,2	5,1
Ourense	1.140	2.443	2.401	1.182	475	8	699	100,0	67,0	103,7	5,9
Pontevedra	3.729	2.733	3.831	2.631	1.729	64	838	96,6	59,3	70,6	8,2
Vigo	5.217	4.233	4.696	4.754	2.614	170	1.970	100,0	49,7	91,1	12,1
Total	16.873	16.617	19.906	13.584	7.980	380	5.224	97,7	59,4	80,5	8,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	11.326	12.447	15.405	8.368	3.962	249	4.157	98,3	64,8	73,9	6,5
Lugo	4.062	3.875	6.016	1.921	575	3	1.343	95,3	75,8	47,3	3,8
Ourense	1.797	3.137	2.786	2.148	651	32	1.465	99,4	56,5	119,5	9,3
Pontevedra	6.373	6.495	8.418	4.450	1.188	160	3.102	98,5	65,4	69,8	6,3
Total	23.558	25.954	32.625	16.887	6.376	444	10.067	98,0	65,9	71,7	6,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	11.326	12.447	15.405	8.368	3.962	249	4.157	98,3	64,8	73,9	6,5
Arzúa	818	648	997	469	140	12	317	100,0	68,0	57,3	5,6
Betanzos	980	961	1.146	795	340	9	446	99,9	59,0	81,1	8,3
Carballo	817	1.189	1.260	746	300	4	442	99,7	62,8	91,3	7,1
Corcubión	1.265	772	1.086	951	456	24	471	99,6	53,3	75,2	10,5
El Ferrol	612	1.798	1.651	759	519	9	231	93,2	68,5	124,0	5,5
Muros	148	471	427	192	105	6	81	99,6	69,0	129,7	5,4
Negreira	782	963	1.207	538	326	30	182	98,9	69,2	68,8	5,3
Noya	1.888	1.521	2.372	1.037	340	2	695	100,0	69,6	54,9	5,2
Ordenes	253	713	603	363	196	8	159	100,0	62,4	143,5	7,2
Ortigueira	422	402	478	346	158	16	172	100,0	58,0	82,0	8,7
Padrón	331	718	730	319	191	0	128	99,3	69,6	96,4	5,2
Puentedeume	877	721	1.047	551	397	10	144	93,3	65,5	62,8	6,3
Santiago	2.133	1.570	2.401	1.302	494	119	689	99,7	64,8	61,0	6,5
Lugo	4.062	3.875	6.016	1.921	575	3	1.343	95,3	75,8	47,3	3,8
Becerreia	68	196	228	36	7	0	29	99,5	86,4	52,9	1,9
Chantada	88	547	577	58	6	0	52	99,1	90,9	65,9	1,2
Fonsagrada	65	156	179	42	3	0	39	94,0	81,0	64,6	2,8
Mondonedo	548	498	776	270	147	0	123	97,1	74,2	49,3	4,2
Monforte	829	596	1.109	316	29	2	285	99,7	77,8	38,1	3,4
Quiroga	239	178	325	92	11	0	81	96,2	77,9	38,5	3,4
Ribadeo	206	292	358	140	77	0	63	94,2	71,9	68,0	4,7
Sarria	1.025	380	1.104	301	38	0	263	88,8	78,6	29,4	3,3
Villalba	163	544	589	118	14	0	104	93,8	83,3	72,4	2,4
Vivero	831	488	771	548	243	1	304	90,7	58,5	65,9	8,5
Ourense	1.797	3.137	2.786	2.148	651	32	1.465	99,4	56,5	119,5	9,3
Allariz	252	308	319	241	132	3	106	97,5	57,0	95,6	9,1
Bande	43	244	224	63	34	0	29	100,0	78,0	146,5	3,4
Barco de Valdeorras	195	344	370	169	103	2	64	100,0	68,6	86,7	5,5
Carballiño	262	396	426	232	84	6	142	98,0	64,7	88,5	6,5
Celanova	197	607	620	184	49	0	135	99,3	77,1	93,4	3,6
Puebla de Trives	21	145	-16	182	7	0	175	100,0	-9,6	866,7	-136,5
Ribadavia	263	275	305	233	78	21	134	100,0	56,7	88,6	9,2
Verín	108	328	279	157	53	0	104	100,0	64,0	145,4	6,8
Viana del Bollo	33	151	105	79	25	0	54	100,0	57,1	239,4	9,0
Xinzo de Limia	423	339	154	608	86	0	522	100,0	20,2	143,7	47,4
Pontevedra	6.373	6.495	8.418	4.450	1.188	160	3.102	98,5	65,4	69,8	6,3
Caldas de Reyes	957	656	1.146	467	126	19	322	100,0	71,0	48,8	4,9
Cambados	937	959	1.166	730	228	1	501	100,0	61,5	77,9	7,5
La Estrada	235	496	583	148	24	0	124	99,8	79,8	63,0	3,0
Lalin	258	708	792	174	26	0	148	92,4	82,0	67,4	2,6
Puentearreas	1.031	1.002	1.559	474	184	20	270	96,5	76,7	46,0	3,6
Puentecaldeas	81	267	259	89	28	0	61	100,0	74,4	109,9	4,1
Redondela	1.066	776	1.184	658	280	51	327	100,0	64,3	61,7	6,7
Tuy	1.490	1.032	1.109	1.413	236	69	1.108	99,5	44,0	94,8	15,3
Vilagarcía	318	599	620	297	56	0	241	99,8	67,6	93,4	5,7
Total	23.558	25.954	32.625	16.887	6.376	444	10.067	98,0	65,9	71,7	6,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	300	375	238	7.828	79,3	63,5
Lugo	397	539	400	679	100,8	74,2
Ourense	20	74	50	874	250,0	67,6
Pontevedra	197	267	135	4.207	68,5	50,6
Vigo	1	35	7	2.318	700,0	20,0
Total	915	1.290	830	15.906	90,7	64,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	86	147	100	4.157	116,3	68,0
Lugo	205	202	163	423	79,5	80,7
Ourense	0	40	39	551	--	97,5
Pontevedra	96	139	78	1.047	81,3	56,1
Vigo	1	35	7	2.318	700,0	20,0
Total	388	563	387	8.496	99,7	68,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	214	228	138	3.671	64,5	60,5
Lugo	192	337	237	256	123,4	70,3
Ourense	20	34	11	323	55,0	32,4
Pontevedra	101	128	57	3.160	56,4	44,5
Total	527	727	443	7.410	84,1	60,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	214	228	138	3.671	64,5	60,5
Arzúa	0	-2	3	56	--	150,0
Betanzos	1	1	1	6	100,0	100,0
Carballo	3	11	5	255	166,7	45,5
Corcubión	3	13	2	81	66,7	15,4
El Ferrol	132	117	88	176	66,7	75,2
Muros	2	0	0	0	0,0	--
Negreira	11	15	10	24	90,9	66,7
Noya	0	-1	0	117	--	0,0
Ordenes	0	0	0	7	--	--
Ortigueira	0	4	1	1	--	25,0
Padrón	5	6	2	6	40,0	33,3
Puentedeume	52	52	15	1.276	28,8	28,8
Santiago	5	12	11	1.666	220,0	91,7
Lugo	192	337	237	256	123,4	70,3
Becerreia	1	12	8	6	800,0	66,7
Chantada	5	5	5	1	100,0	100,0
Fonsagrada	10	10	5	3	50,0	50,0
Mondoñedo	15	62	39	57	260,0	62,9
Monforte	2	56	50	30	2.500,0	89,3
Quiroga	7	5	0	0	0,0	0,0
Ribadeo	18	18	14	84	77,8	77,8
Sarria	48	48	47	22	97,9	97,9
Villalba	36	39	29	28	80,6	74,4
Vivero	50	82	40	25	80,0	48,8
Ourense	20	34	11	323	55,0	32,4
Allariz	8	8	1	18	12,5	12,5
Bande	0	0	0	0	--	--
Barco de Valdeorras	0	3	2	49	--	66,7
Carballiño	8	9	5	200	62,5	55,6
Celanova	4	6	0	0	0,0	0,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	--	--
Ribadavia	0	2	2	27	--	100,0
Verín	0	0	0	0	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	--	--
Xinzo de Limia	0	6	1	29	--	16,7
Pontevedra	101	128	57	3.160	56,4	44,5
Caldas de Reyes	0	10	2	123	--	20,0
Cambados	0	-1	2	42	--	200,0
La Estrada	1	3	3	61	300,0	100,0
Lalín	58	67	34	65	58,6	50,7
Puenteareas	36	44	3	190	8,3	6,8
Puentecaldeas	0	0	0	166	--	--
Redondela	0	-4	0	1	--	0,0
Tuy	5	3	7	853	140,0	233,3
Vilagarcía	1	6	6	1.659	600,0	100,0
Total	527	727	443	7.410	84,1	60,9

Cuadro nº 30**Modelo C-4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	17.209	48.095	21.773	4.140	59.717	19,0
Lugo	6.321	18.011	8.626	1.689	12.039	19,6
Ourense	5.580	14.010	5.187	873	9.605	16,8
Pontevedra	9.228	16.252	12.249	2.393	26.690	19,5
Vigo	4.233	14.839	4.696	534	9.459	11,4
Total	42.571	111.207	52.531	9.629	117.510	18,3

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	4.762	22.639	6.368	1.606	26.726	25,2
Lugo	2.446	10.109	2.610	707	6.313	27,1
Ourense	2.443	8.146	2.401	354	6.466	14,7
Pontevedra	2.733	4.568	3.831	696	9.159	18,2
Vigo	4.233	14.839	4.696	534	9.459	11,4
Total	16.617	60.301	19.906	3.897	58.123	19,6

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	12.447	25.456	15.405	2.534	32.991	16,4
Lugo	3.875	7.902	6.016	982	5.726	16,3
Ourense	3.137	5.864	2.786	519	3.139	18,6
Pontevedra	6.495	11.684	8.418	1.697	17.531	20,2
Total	25.954	50.906	32.625	5.732	59.387	17,6

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	12.447	25.456	15.405	2.534	32.991	16,4
Arzúa	648	862	997	246	1.159	24,7
Betanzos	961	2.193	1.146	234	1.048	20,4
Carballo	1.189	902	1.260	204	1.835	16,2
Corcubión	772	565	1.086	251	2.827	23,1
El Ferrol	1.798	5.462	1.651	183	3.047	11,1
Muros	471	429	427	47	270	11,0
Negreira	963	1.716	1.207	243	2.456	20,1
Noya	1.521	2.094	2.372	294	1.215	12,4
Ordenes	713	739	603	76	930	12,6
Ortigueira	402	995	478	137	2.173	28,7
Padrón	718	428	730	150	1.457	20,5
Puentedeume	721	1.066	1.047	151	1.424	14,4
Santiago	1.570	8.005	2.401	318	13.150	13,2
Lugo	3.875	7.902	6.016	982	5.726	16,3
Becerreia	196	273	228	44	219	19,3
Chantada	547	1.234	577	52	225	9,0
Fonsagrada	156	550	179	41	58	22,9
Mondoñedo	498	923	776	186	1.590	24,0
Monforte	596	1.328	1.109	110	425	9,9
Quiroga	178	146	325	2	18	0,6
Ribadeo	292	975	358	100	578	27,9
Sarria	380	580	1.104	212	1.356	19,2
Villalba	544	1.133	589	117	549	19,9
Vivero	488	760	771	118	708	15,3
Ourense	3.137	5.864	2.786	519	3.139	18,6
Allariz	308	872	319	72	535	22,6
Bande	244	78	224	32	200	14,3
Barco de Valdeorras	344	785	370	91	400	24,6
Carballiño	396	805	426	107	741	25,1
Celanova	607	784	620	69	356	11,1
Puebla de Trives	145	522	-16	2	36	12,5
Ribadavia	275	539	305	58	267	19,0
Verín	328	823	279	51	167	18,3
Viana del Bollo	151	255	105	18	48	17,1
Xinzo de Limia	339	401	154	19	389	12,3
Pontevedra	6.495	11.684	8.418	1.697	17.531	20,2
Caldas de Reyes	656	633	1.146	259	943	22,6
Cambados	959	1.429	1.166	287	3.375	24,6
La Estrada	496	430	583	83	817	14,2
Lalín	708	1.722	792	171	4.147	21,6
Puentearreas	1.002	1.407	1.559	237	2.020	15,2
Puentecaldelas	267	315	259	26	153	10,0
Redondela	776	1.467	1.184	200	1.675	16,9
Tuy	1.032	2.812	1.109	356	3.669	32,1
Vilagarcía	599	1.469	620	78	732	12,6
Total	25.954	50.906	32.625	5.732	59.387	17,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	706	197	679	197	0	0	0	0	706	197	679	197
Ourense	24	2.813	7	900	0	0	0	0	24	2.813	7	900
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	730	3.010	686	1.097	0	0	0	0	730	3.010	686	1.097

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	482	1.191	536	0	285	89	910	763	54,4	158,3	10,1
Lugo	37	223	125	0	76	18	219	41	84,2	110,8	2,2
Ourense	173	261	158	0	69	29	256	178	59,0	102,9	8,3
Pontevedra	410	779	320	0	172	52	544	645	45,8	157,3	14,2
Vigo	250	203	155	0	148	11	314	139	69,3	55,6	5,3
Total	1.352	2.657	1.294	0	750	199	2.243	1.766	55,9	130,6	9,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	180	589	275	0	154	52	481	288	62,5	160,0	7,2
Lugo	15	117	57	0	45	13	115	17	87,1	113,3	1,8
Ourense	109	128	72	0	39	12	123	114	51,9	104,6	11,1
Pontevedra	100	274	72	0	60	24	156	218	41,7	218,0	16,8
Vigo	250	203	155	0	148	11	314	139	69,3	55,6	5,3
Total	654	1.311	631	0	446	112	1.189	776	60,5	118,7	7,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	302	602	261	0	131	37	429	475	47,5	157,3	13,3
Lugo	22	106	68	0	31	5	104	24	81,3	109,1	2,8
Ourense	64	133	86	0	30	17	133	64	67,5	100,0	5,8
Pontevedra	310	505	248	0	112	28	388	427	47,6	137,7	13,2
Total	698	1.346	663	0	304	87	1.054	990	51,6	141,8	11,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	482	1.191	536	0	285	89	910	763	54,4	158,3	10,1
Contra liqs. con imp. valor	375	737	265	0	153	47	465	647	41,8	172,5	16,7
Demás recursos	107	401	224	0	132	36	392	116	77,2	108,4	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	53	47	0	0	6	53	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	37	223	125	0	76	18	219	41	84,2	110,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	8	59	24	0	29	2	55	12	82,1	150,0	2,6
Demás recursos	29	128	67	0	47	14	128	29	81,5	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	36	34	0	0	2	36	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	173	261	158	0	69	29	256	178	59,0	102,9	8,3
Contra liqs. con imp. valor	136	120	88	0	47	17	152	104	59,4	76,5	8,2
Demás recursos	37	100	34	0	22	7	63	74	46,0	200,0	14,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	41	36	0	0	5	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	410	779	320	0	172	52	544	645	45,8	157,3	14,2
Contra liqs. con imp. valor	320	559	174	0	119	32	325	554	37,0	173,1	20,5
Demás recursos	90	186	115	0	53	17	185	91	67,0	101,1	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	34	31	0	0	3	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	250	203	155	0	148	11	314	139	69,3	55,6	5,3
Contra liqs. con imp. valor	166	112	83	0	92	2	177	101	63,7	60,8	6,8
Demás recursos	84	89	70	0	56	9	135	38	78,0	45,2	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.352	2.657	1.294	0	750	199	2.243	1.766	55,9	130,6	9,4
Contra liqs. con imp. valor	1.005	1.587	634	0	440	100	1.174	1.418	45,3	141,1	14,5
Demás recursos	347	904	510	0	310	83	903	348	72,2	100,3	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	166	150	0	0	16	166	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	180	589	275	0	154	52	481	288	62,5	160,0	7,2
Contra liqs. con imp. valor	128	400	143	0	89	30	262	266	49,6	207,8	12,2
Demás recursos	52	185	128	0	65	22	215	22	90,7	42,3	1,2
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	15	117	57	0	45	13	115	17	87,1	113,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	29	10	0	17	2	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	15	77	38	0	28	9	75	17	81,5	113,3	2,7
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	11	9	0	0	2	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	109	128	72	0	39	12	123	114	51,9	104,6	11,1
Contra liqs. con imp. valor	88	38	37	0	29	5	71	55	56,3	62,5	9,3
Demás recursos	21	64	11	0	10	5	26	59	30,6	281,0	27,2
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	26	24	0	0	2	26	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	100	274	72	0	60	24	156	218	41,7	218,0	16,8
Contra liqs. con imp. valor	66	211	40	0	38	14	92	185	33,2	280,3	24,1
Demás recursos	34	56	25	0	22	10	57	33	63,3	97,1	6,9
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	250	203	155	0	148	11	314	139	69,3	55,6	5,3
Contra liqs. con imp. valor	166	112	83	0	92	2	177	101	63,7	60,8	6,8
Demás recursos	84	89	70	0	56	9	135	38	78,0	45,2	3,4
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	654	1.311	631	0	446	112	1.189	776	60,5	118,7	7,8
Contra liqs. con imp. valor	448	790	313	0	265	53	631	607	51,0	135,5	11,5
Demás recursos	206	471	272	0	181	55	508	169	75,0	82,0	4,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	50	46	0	0	4	50	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	302	602	261	0	131	37	429	475	47,5	157,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	247	337	122	0	64	17	203	381	34,8	154,3	22,5
Demás recursos	55	216	96	0	67	14	177	94	65,3	170,9	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	49	43	0	0	6	49	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	22	106	68	0	31	5	104	24	81,3	109,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	8	30	14	0	12	0	26	12	68,4	150,0	5,5
Demás recursos	14	51	29	0	19	5	53	12	81,5	85,7	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	25	0	0	0	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	64	133	86	0	30	17	133	64	67,5	100,0	5,8
Contra liqs. con imp. valor	48	82	51	0	18	12	81	49	62,3	102,1	7,3
Demás recursos	16	36	23	0	12	2	37	15	71,2	93,8	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	12	0	0	3	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	310	505	248	0	112	28	388	427	47,6	137,7	13,2
Contra liqs. con imp. valor	254	348	134	0	81	18	233	369	38,7	145,3	19,0
Demás recursos	56	130	90	0	31	7	128	58	68,8	103,6	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	27	24	0	0	3	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	698	1.346	663	0	304	87	1.054	990	51,6	141,8	11,3
Contra liqs. con imp. valor	557	797	321	0	175	47	543	811	40,1	145,6	17,9
Demás recursos	141	433	238	0	129	28	395	179	68,8	127,0	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	116	104	0	0	12	116	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	49	43	0	0	6	49	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Beanzos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	4	1	0	0	3	4	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Noya	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	19	19	0	0	0	19	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	25	25	0	0	0	25	0	100,0	--	0,0
Becerreia	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monforte	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	15	12	0	0	3	15	0	100,0	--	0,0
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Puebla de Trives	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ribadavia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	27	24	0	0	3	27	0	100,0	--	0,0
Caldas de Reyes	0	6	4	0	0	2	6	0	100,0	--	0,0
Cambados	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Lalin	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Puenteareas	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tuy	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilagarcía	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	116	104	0	0	12	116	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Beanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	97.970	163.528	190.539	70.959	14.429	392	56.138	72,9	72,4	4,5
CV vehs. usados (exentas)	18.541	13.731	12.491	19.781	1	3	19.777	38,7	106,7	19,0
CV vehs. usados (con liq.)	15.829	70.072	72.999	12.902	0	9	12.893	85,0	81,5	2,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.503	42.875	52.527	9.851	950	129	8.772	84,2	50,5	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	44.097	36.850	52.522	28.425	13.478	251	14.696	64,9	64,5	6,5
Oficinas liquidadoras	88.315	116.181	146.942	57.554	18.091	473	38.990	71,9	65,2	4,7
CV vehs. usados (exentas)	262	653	625	290	0	1	289	68,3	110,7	5,6
CV vehs. usados (con liq.)	3.519	6.773	8.361	1.931	0	3	1.928	81,2	54,9	2,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.476	45.241	53.490	8.227	1.210	89	6.928	86,7	49,9	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.058	63.514	84.466	47.106	16.881	380	29.845	64,2	69,2	6,7
Total	186.285	279.709	337.481	128.513	32.520	865	95.128	72,4	69,0	4,6
CV vehs. usados (exentas)	18.803	14.384	13.116	20.071	1	4	20.066	39,5	106,7	18,4
CV vehs. usados (con liq.)	19.348	76.845	81.360	14.833	0	12	14.821	84,6	76,7	2,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.979	88.116	106.017	18.078	2.160	218	15.700	85,4	50,2	2,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	112.155	100.364	136.988	75.531	30.359	631	44.541	64,5	67,3	6,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	108.008	113.386	152.343	69.051	22.481	501	46.069	68,8	63,9	5,4
Exentas	35.257	44.763	57.913	22.107	1.567	149	20.391	72,4	62,7	4,6
Con liquidación	72.751	68.623	94.430	46.944	20.914	352	25.678	66,8	64,5	6,0
Lugo	17.846	36.408	43.241	11.013	2.166	28	8.819	79,7	61,7	3,1
Exentas	3.454	11.709	12.710	2.453	145	3	2.305	83,8	71,0	2,3
Con liquidación	14.392	24.699	30.531	8.560	2.021	25	6.514	78,1	59,5	3,4
Ourense	13.772	33.564	32.838	14.498	1.612	125	12.761	69,4	105,3	5,3
Exentas	3.690	12.222	11.998	3.914	53	25	3.836	75,4	106,1	3,9
Con liquidación	10.082	21.342	20.840	10.584	1.559	100	8.925	66,3	105,0	6,1
Pontevedra	25.503	62.151	67.088	20.566	2.930	191	17.445	76,5	80,6	3,7
Exentas	5.443	21.107	20.792	5.758	171	41	5.546	78,3	105,8	3,3
Con liquidación	20.060	41.044	46.296	14.808	2.759	150	11.899	75,8	73,8	3,8
Vigo	21.156	34.200	41.971	13.385	3.331	20	10.034	75,8	63,3	3,8
Exentas	6.938	12.699	15.720	3.917	225	4	3.688	80,1	56,5	3,0
Con liquidación	14.218	21.501	26.251	9.468	3.106	16	6.346	73,5	66,6	4,3
Total	186.285	279.709	337.481	128.513	32.520	865	95.128	72,4	69,0	4,6
Exentas	54.782	102.500	119.133	38.149	2.161	222	35.766	75,7	69,6	3,8
Con liquidación	131.503	177.209	218.348	90.364	30.359	643	59.362	70,7	68,7	5,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	51.661	56.141	74.017	33.785	8.529	198	25.058	68,7	65,4	5,5
Exentas	23.586	21.540	27.968	17.158	551	80	16.527	62,0	72,7	7,4
Con liquidación	28.075	34.601	46.049	16.627	7.978	118	8.531	73,5	59,2	4,3
Lugo	6.064	20.750	21.641	5.173	995	21	4.157	80,7	85,3	2,9
Exentas	1.528	6.292	6.342	1.478	67	1	1.410	81,1	96,7	2,8
Con liquidación	4.536	14.458	15.299	3.695	928	20	2.747	80,5	81,5	2,9
Ourense	7.865	21.891	20.926	8.830	264	51	8.515	70,3	112,3	5,1
Exentas	2.795	7.320	6.960	3.155	13	13	3.129	68,8	112,9	5,4
Con liquidación	5.070	14.571	13.966	5.675	251	38	5.386	71,1	111,9	4,9
Pontevedra	11.224	30.546	31.984	9.786	1.310	102	8.374	76,6	87,2	3,7
Exentas	3.197	8.755	8.028	3.924	95	34	3.795	67,2	122,7	5,9
Con liquidación	8.027	21.791	23.956	5.862	1.215	68	4.579	80,3	73,0	2,9
Vigo	21.156	34.200	41.971	13.385	3.331	20	10.034	75,8	63,3	3,8
Exentas	6.938	12.699	15.720	3.917	225	4	3.688	80,1	56,5	3,0
Con liquidación	14.218	21.501	26.251	9.468	3.106	16	6.346	73,5	66,6	4,3
Total	97.970	163.528	190.539	70.959	14.429	392	56.138	72,9	72,4	4,5
Exentas	38.044	56.606	65.018	29.632	951	132	28.549	68,7	77,9	5,5
Con liquidación	59.926	106.922	125.521	41.327	13.478	260	27.589	75,2	69,0	4,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	56.347	57.245	78.326	35.266	13.952	303	21.011	69,0	62,6	5,4
Exentas	11.671	23.223	29.945	4.949	1.016	69	3.864	85,8	42,4	2,0
Con liquidación	44.676	34.022	48.381	30.317	12.936	234	17.147	61,5	67,9	7,5
Lugo	11.782	15.658	21.600	5.840	1.171	7	4.662	78,7	49,6	3,2
Exentas	1.926	5.417	6.368	975	78	2	895	86,7	50,6	1,8
Con liquidación	9.856	10.241	15.232	4.865	1.093	5	3.767	75,8	49,4	3,8
Ourense	5.907	11.673	11.912	5.668	1.348	74	4.246	67,8	96,0	5,7
Exentas	895	4.902	5.038	759	40	12	707	86,9	84,8	1,8
Con liquidación	5.012	6.771	6.874	4.909	1.308	62	3.539	58,3	97,9	8,6
Pontevedra	14.279	31.605	35.104	10.780	1.620	89	9.071	76,5	75,5	3,7
Exentas	2.246	12.352	12.764	1.834	76	7	1.751	87,4	81,7	1,7
Con liquidación	12.033	19.253	22.340	8.946	1.544	82	7.320	71,4	74,3	4,8
Total	88.315	116.181	146.942	57.554	18.091	473	38.990	71,9	65,2	4,7
Exentas	16.738	45.894	54.115	8.517	1.210	90	7.217	86,4	50,9	1,9
Con liquidación	71.577	70.287	92.827	49.037	16.881	383	31.773	65,4	68,5	6,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.744	29.477	32.238	3.983	0	8	3.975	89,0	59,1	1,5
Lugo	1.752	9.452	10.180	1.024	0	0	1.024	90,9	58,4	1,2
Ourense	1.725	9.643	7.710	3.658	0	0	3.658	67,8	212,1	5,7
Pontevedra	3.562	15.475	16.718	2.319	0	4	2.315	87,8	65,1	1,7
Vigo	5.565	12.798	14.514	3.849	0	0	3.849	79,0	69,2	3,2
Total	19.348	76.845	81.360	14.833	0	12	14.821	84,6	76,7	2,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.032	24.119	25.835	2.316	0	5	2.311	91,8	57,4	1,1
Lugo	1.422	9.164	9.612	974	0	0	974	90,8	68,5	1,2
Ourense	1.685	9.514	7.571	3.628	0	0	3.628	67,6	215,3	5,8
Pontevedra	3.125	14.477	15.467	2.135	0	4	2.131	87,9	68,3	1,7
Vigo	5.565	12.798	14.514	3.849	0	0	3.849	79,0	69,2	3,2
Total	15.829	70.072	72.999	12.902	0	9	12.893	85,0	81,5	2,1

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.712	5.358	6.403	1.667	0	3	1.664	79,3	61,5	3,1
Lugo	330	288	568	50	0	0	50	91,9	15,2	1,1
Ourense	40	129	139	30	0	0	30	82,2	75,0	2,6
Pontevedra	437	998	1.251	184	0	0	184	87,2	42,1	1,8
Total	3.519	6.773	8.361	1.931	0	3	1.928	81,2	54,9	2,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.712	5.358	6.403	1.667	0	3	1.664	79,3	61,5	3,1
Arzúa	15	42	45	12	0	0	12	78,9	80,0	3,2
Betanzos	293	224	388	129	0	0	129	75,0	44,0	4,0
Carballo	38	64	91	11	0	0	11	89,2	28,9	1,5
Corcubión	25	31	37	19	0	0	19	66,1	76,0	6,2
El Ferrol	484	415	359	540	0	0	540	39,9	111,6	18,1
Muros	8	97	86	19	0	0	19	81,9	237,5	2,7
Negreira	150	77	202	25	0	0	25	89,0	16,7	1,5
Noya	116	219	312	23	0	0	23	93,1	19,8	0,9
Ordenes	4	43	41	6	0	0	6	87,2	150,0	1,8
Ortigueira	16	77	78	15	0	1	14	83,9	93,8	2,3
Padrón	24	131	96	59	0	0	59	61,9	245,8	7,4
Puentedeume	13	154	151	16	0	0	16	90,4	123,1	1,3
Santiago	1.526	3.784	4.517	793	0	2	791	85,1	52,0	2,1
Lugo	330	288	568	50	0	0	50	91,9	15,2	1,1
Becerreia	1	5	5	1	0	0	1	83,3	100,0	2,4
Chantada	8	31	35	4	0	0	4	89,7	50,0	1,4
Fonsagrada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mondoñedo	40	17	56	1	0	0	1	98,2	2,5	0,2
Monforte	26	19	39	6	0	0	6	86,7	23,1	1,8
Quiroga	6	6	10	2	0	0	2	83,3	33,3	2,4
Ribadeo	5	16	15	6	0	0	6	71,4	120,0	4,8
Sarria	5	44	42	7	0	0	7	85,7	140,0	2,0
Villalba	2	9	3	8	0	0	8	27,3	400,0	32,0
Vivero	237	140	362	15	0	0	15	96,0	6,3	0,5
Ourense	40	129	139	30	0	0	30	82,2	75,0	2,6
Allariz	2	6	7	1	0	0	1	87,5	50,0	1,7
Bande	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	17	69	74	12	0	0	12	86,0	70,6	1,9
Carballiño	7	4	10	1	0	0	1	90,9	14,3	1,2
Celanova	1	4	1	4	0	0	4	20,0	400,0	48,0
Puebla de Trives	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Ribadavia	6	8	10	4	0	0	4	71,4	66,7	4,8
Verín	3	11	9	5	0	0	5	64,3	166,7	6,7
Viana del Bollo	3	23	25	1	0	0	1	96,2	33,3	0,5
Xinzo de Limia	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Pontevedra	437	998	1.251	184	0	0	184	87,2	42,1	1,8
Caldas de Reyes	20	24	38	6	0	0	6	86,4	30,0	1,9
Cambados	11	49	43	17	0	0	17	71,7	154,5	4,7
La Estrada	21	73	75	19	0	0	19	79,8	90,5	3,0
Lalín	28	76	82	22	0	0	22	78,8	78,6	3,2
Puentearreas	236	237	456	17	0	0	17	96,4	7,2	0,4
Puentecaldelas	7	104	102	9	0	0	9	91,9	128,6	1,1
Redondela	44	227	237	34	0	0	34	87,5	77,3	1,7
Tuy	62	131	139	54	0	0	54	72,0	87,1	4,7
Villagarcía	8	77	79	6	0	0	6	92,9	75,0	0,9
Total	3.519	6.773	8.361	1.931	0	3	1.928	81,2	54,9	2,8

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	66.007	39.146	62.192	42.961	20.914	344	21.703	59,1	65,1	8,3
Lugo	12.640	15.247	20.351	7.536	2.021	25	5.490	73,0	59,6	4,4
Ourense	8.357	11.699	13.130	6.926	1.559	100	5.267	65,5	82,9	6,3
Pontevedra	16.498	25.569	29.578	12.489	2.759	146	9.584	70,3	75,7	5,1
Vigo	8.653	8.703	11.737	5.619	3.106	16	2.497	67,6	64,9	5,7
Total	112.155	100.364	136.988	75.531	30.359	631	44.541	64,5	67,3	6,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	24.043	10.482	20.214	14.311	7.978	113	6.220	58,5	59,5	8,5
Lugo	3.114	5.294	5.687	2.721	928	20	1.773	67,6	87,4	5,7
Ourense	3.385	5.057	6.395	2.047	251	38	1.758	75,8	60,5	3,8
Pontevedra	4.902	7.314	8.489	3.727	1.215	64	2.448	69,5	76,0	5,3
Vigo	8.653	8.703	11.737	5.619	3.106	16	2.497	67,6	64,9	5,7
Total	44.097	36.850	52.522	28.425	13.478	251	14.696	64,9	64,5	6,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	41.964	28.664	41.978	28.650	12.936	231	15.483	59,4	68,3	8,2
Lugo	9.526	9.953	14.664	4.815	1.093	5	3.717	75,3	50,5	3,9
Ourense	4.972	6.642	6.735	4.879	1.308	62	3.509	58,0	98,1	8,7
Pontevedra	11.596	18.255	21.089	8.762	1.544	82	7.136	70,6	75,6	5,0
Total	68.058	63.514	84.466	47.106	16.881	380	29.845	64,2	69,2	6,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	32.238	2.346	459	7,3	62.192	15.430	27.585	24,8
Lugo	10.180	993	66	9,8	20.351	6.854	6.927	33,7
Ourense	7.710	565	63	7,3	13.130	5.162	7.106	39,3
Pontevedra	16.718	303	36	1,8	29.578	10.719	13.350	36,2
Vigo	14.514	773	146	5,3	11.737	2.095	5.990	17,8
Total	81.360	4.980	770	6,1	136.988	40.260	60.958	29,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	25.835	2.121	442	8,2	20.214	3.236	10.425	16,0
Lugo	9.612	993	66	10,3	5.687	2.180	2.434	38,3
Ourense	7.571	554	63	7,3	6.395	2.367	4.910	37,0
Pontevedra	15.467	254	35	1,6	8.489	3.256	5.220	38,4
Vigo	14.514	773	146	5,3	11.737	2.095	5.990	17,8
Total	72.999	4.695	752	6,4	52.522	13.134	28.979	25,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	6.403	225	17	3,5	41.978	12.194	17.160	29,0
Lugo	568	0	0	0,0	14.664	4.674	4.493	31,9
Ourense	139	11	0	7,9	6.735	2.795	2.196	41,5
Pontevedra	1.251	49	1	3,9	21.089	7.463	8.130	35,4
Total	8.361	285	18	3,4	84.466	27.126	31.979	32,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	6.403	225	17	3,5	41.978	12.194	17.160	29,0
Arzúa	45	0	0	0,0	2.567	953	508	37,1
Betanzos	388	0	0	0,0	3.949	1.277	973	32,3
Carballo	91	2	0	2,2	3.622	1.148	1.434	31,7
Corcubión	37	1	0	2,7	2.442	740	904	30,3
El Ferrol	359	11	1	3,1	5.883	2.243	3.536	38,1
Muros	86	5	0	5,8	685	168	156	24,5
Negreira	202	12	1	5,9	2.907	927	1.010	31,9
Noya	312	1	0	0,3	8.088	1.595	2.971	19,7
Ordenes	41	0	0	0,0	1.373	448	439	32,6
Ortigueira	78	8	1	10,3	1.987	669	829	33,7
Padrón	96	7	0	7,3	1.585	560	626	35,3
Puentedeume	151	9	1	6,0	2.242	627	1.104	28,0
Santiago	4.517	169	13	3,7	4.648	839	2.670	18,1
Lugo	568	0	0	0,0	14.664	4.674	4.493	31,9
Becerreia	5	0	0	0,0	390	121	55	31,0
Chantada	35	0	0	0,0	1.264	200	186	15,8
Fonsagrada	1	0	0	0,0	352	153	82	43,5
Mondoñedo	56	0	0	0,0	2.400	810	1.269	33,8
Monforte	39	0	0	0,0	1.391	277	265	19,9
Quiroga	10	0	0	0,0	676	1	1	0,1
Ribadeo	15	0	0	0,0	1.389	525	440	37,8
Sarria	42	0	0	0,0	2.020	1.024	839	50,7
Villalba	3	0	0	0,0	1.827	678	613	37,1
Vivero	362	0	0	0,0	2.955	885	743	29,9
Ourense	139	11	0	7,9	6.735	2.795	2.196	41,5
Allariz	7	0	0	0,0	947	565	304	59,7
Bande	2	0	0	0,0	356	132	38	37,1
Barco de Valdeorras	74	7	0	9,5	1.012	345	305	34,1
Carballiño	10	1	0	10,0	935	429	298	45,9
Celanova	1	0	0	0,0	808	250	143	30,9
Puebla de Trives	0	0	0	--	287	2	1	0,7
Ribadavia	10	1	0	10,0	903	438	314	48,5
Verín	9	1	0	11,1	834	363	463	43,5
Viana del Bollo	25	1	0	4,0	190	86	31	45,3
Xinzo de Limia	1	0	0	0,0	463	185	299	40,0
Pontevedra	1.251	49	1	3,9	21.089	7.463	8.130	35,4
Caldas de Reyes	38	6	0	15,8	2.519	875	998	34,7
Cambados	43	1	0	2,3	3.569	978	1.387	27,4
La Estrada	75	15	0	20,0	969	398	362	41,1
Lalín	82	0	0	0,0	1.834	903	1.070	49,2
Puentearreas	456	4	0	0,9	2.409	1.155	517	47,9
Puentecaldelas	102	0	0	0,0	488	174	74	35,7
Redondela	237	5	0	2,1	2.683	966	1.254	36,0
Tuy	139	18	1	12,9	3.754	1.419	1.501	37,8
Vilagarcía	79	0	0	0,0	2.864	595	967	20,8
Total	8.361	285	18	3,4	84.466	27.126	31.979	32,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	643	130	636	130	0	0	0	0	643	130	636	130
Ourense	66	7.425	64	7.200	0	0	0	0	66	7.425	64	7.200
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	709	7.555	700	7.330	0	0	0	0	709	7.555	700	7.330

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	545	1.553	669	0	409	139	1.217	881	58,0	161,7	17.776	8,7	8,7
Lugo	28	256	115	0	101	35	251	33	88,4	117,9	7.847	3,3	1,6
Ourense	212	368	183	0	75	30	288	292	49,7	137,7	5.727	6,4	12,2
Pontevedra	614	780	261	0	317	70	648	746	46,5	121,5	11.022	7,1	13,8
Vigo	88	210	112	0	87	27	226	72	75,8	81,8	2.868	7,3	3,8
Total	1.487	3.167	1.340	0	989	301	2.630	2.024	56,5	136,1	45.240	7,0	9,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	82	652	280	0	199	86	565	169	77,0	206,1	5.357	12,2	3,6
Lugo	7	117	31	0	56	22	109	15	87,9	214,3	3.173	3,7	1,7
Ourense	127	221	93	0	42	14	149	199	42,8	156,7	2.921	7,6	16,0
Pontevedra	56	347	72	0	145	31	248	155	61,5	276,8	3.510	9,9	7,5
Vigo	88	210	112	0	87	27	226	72	75,8	81,8	2.868	7,3	3,8
Total	360	1.547	588	0	529	180	1.297	610	68,0	169,4	17.829	8,7	5,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	463	901	389	0	210	53	652	712	47,8	153,8	12.419	7,3	13,1
Lugo	21	139	84	0	45	13	142	18	88,8	85,7	4.674	3,0	1,5
Ourense	85	147	90	0	33	16	139	93	59,9	109,4	2.806	5,2	8,0
Pontevedra	558	433	189	0	172	39	400	591	40,4	105,9	7.512	5,8	17,7
Total	1.127	1.620	752	0	460	121	1.333	1.414	48,5	125,5	27.411	5,9	12,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	545	1.553	669	0	409	139	1.217	881	58,0	161,7	8,7
Contra liqs. con imp. valor	478	832	266	0	227	63	556	754	42,4	157,7	16,3
Demás recursos	67	647	332	0	182	73	587	127	82,2	189,6	2,6
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	74	71	0	0	3	74	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	28	256	115	0	101	35	251	33	88,4	117,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	10	83	37	0	39	7	83	10	89,2	100,0	1,4
Demás recursos	18	141	48	0	62	26	136	23	85,5	127,8	2,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	32	30	0	0	2	32	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	212	368	183	0	75	30	288	292	49,7	137,7	12,2
Contra liqs. con imp. valor	158	164	88	0	49	14	151	171	46,9	108,2	13,6
Demás recursos	54	158	51	0	26	14	91	121	42,9	224,1	16,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	46	44	0	0	2	46	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	614	780	261	0	317	70	648	746	46,5	121,5	13,8
Contra liqs. con imp. valor	553	528	163	0	231	41	435	646	40,2	116,8	17,8
Demás recursos	61	216	64	0	86	27	177	100	63,9	163,9	6,8
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	36	34	0	0	2	36	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	88	210	112	0	87	27	226	72	75,8	81,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	61	81	31	0	45	11	87	55	61,3	90,2	7,6
Demás recursos	27	128	80	0	42	16	138	17	89,0	63,0	1,5
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.487	3.167	1.340	0	989	301	2.630	2.024	56,5	136,1	9,2
Contra liqs. con imp. valor	1.260	1.688	585	0	591	136	1.312	1.636	44,5	129,8	15,0
Demás recursos	227	1.290	575	0	398	156	1.129	388	74,4	170,9	4,1
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	189	180	0	0	9	189	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	82	652	280	0	199	86	565	169	77,0	206,1	3,6
Contra liqs. con imp. valor	46	206	37	0	71	21	129	123	51,2	267,4	11,4
Demás recursos	36	444	241	0	128	65	434	46	90,4	127,8	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	7	117	31	0	56	22	109	15	87,9	214,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	34	5	0	23	3	31	3	91,2	--	1,2
Demás recursos	7	73	16	0	33	19	68	12	85,0	171,4	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	127	221	93	0	42	14	149	199	42,8	156,7	16,0
Contra liqs. con imp. valor	83	59	36	0	21	4	61	81	43,0	97,6	15,9
Demás recursos	44	145	40	0	21	10	71	118	37,6	268,2	19,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	56	347	72	0	145	31	248	155	61,5	276,8	7,5
Contra liqs. con imp. valor	31	173	29	0	66	12	107	97	52,5	312,9	10,9
Demás recursos	25	158	28	0	79	18	125	58	68,3	232,0	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	16	15	0	0	1	16	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	88	210	112	0	87	27	226	72	75,8	81,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	61	81	31	0	45	11	87	55	61,3	90,2	7,6
Demás recursos	27	128	80	0	42	16	138	17	89,0	63,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	360	1.547	588	0	529	180	1.297	610	68,0	169,4	5,6
Contra liqs. con imp. valor	221	553	138	0	226	51	415	359	53,6	162,4	10,4
Demás recursos	139	948	405	0	303	128	836	251	76,9	180,6	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	46	45	0	0	1	46	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	463	901	389	0	210	53	652	712	47,8	153,8	13,1
Contra liqs. con imp. valor	432	626	229	0	156	42	427	631	40,4	146,1	17,7
Demás recursos	31	203	91	0	54	8	153	81	65,4	261,3	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	72	69	0	0	3	72	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	21	139	84	0	45	13	142	18	88,8	85,7	1,5
Contra liqs. con imp. valor	10	49	32	0	16	4	52	7	88,1	70,0	1,6
Demás recursos	11	68	32	0	29	7	68	11	86,1	100,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	20	0	0	2	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	85	147	90	0	33	16	139	93	59,9	109,4	8,0
Contra liqs. con imp. valor	75	105	52	0	28	10	90	90	50,0	120,0	12,0
Demás recursos	10	13	11	0	5	4	20	3	87,0	30,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	29	27	0	0	2	29	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	558	433	189	0	172	39	400	591	40,4	105,9	17,7
Contra liqs. con imp. valor	522	355	134	0	165	29	328	549	37,4	105,2	20,1
Demás recursos	36	58	36	0	7	9	52	42	55,3	116,7	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	19	0	0	1	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.127	1.620	752	0	460	121	1.333	1.414	48,5	125,5	12,7
Contra liqs. con imp. valor	1.039	1.135	447	0	365	85	897	1.277	41,3	122,9	17,1
Demás recursos	88	342	170	0	95	28	293	137	68,1	155,7	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	143	135	0	0	8	143	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	432	626	229	0	156	42	427	631	40,4	146,1	17,7
Arzúa	5	22	8	0	4	1	13	14	48,1	280,0	12,9
Beanzos	6	53	13	0	10	0	23	36	39,0	600,0	18,8
Carballo	58	84	35	0	6	8	49	93	34,5	160,3	22,8
Corcubión	40	30	9	0	4	0	13	57	18,6	142,5	52,6
El Ferrol	108	111	59	0	47	8	114	105	52,1	97,2	11,1
Muros	7	5	2	0	0	0	2	10	16,7	142,9	60,0
Negreira	15	22	6	0	2	0	8	29	21,6	193,3	43,5
Noya	65	81	47	0	41	6	94	52	64,4	80,0	6,6
Ordenes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ortigueira	24	74	14	0	7	11	32	66	32,7	275,0	24,8
Padrón	20	30	5	0	15	0	20	30	40,0	150,0	18,0
Puentedeume	31	39	10	0	4	3	17	53	24,3	171,0	37,4
Santiago	53	74	21	0	16	5	42	85	33,1	160,4	24,3
Lugo	10	49	32	0	16	4	52	7	88,1	70,0	1,6
Becerreá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	1	13	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Sarria	2	8	8	0	1	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Villalba	0	12	11	0	0	1	12	0	100,0	--	0,0
Vivero	6	16	4	0	10	2	16	6	72,7	100,0	4,5
Ourense	75	105	52	0	28	10	90	90	50,0	120,0	12,0
Allariz	5	10	7	0	1	4	12	3	80,0	60,0	3,0
Bande	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Barco de Valdeorras	15	14	9	0	5	2	16	13	55,2	86,7	9,8
Carballiño	11	16	16	0	6	0	22	5	81,5	45,5	2,7
Celanova	7	9	0	0	0	0	0	16	0,0	228,6	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	23	37	15	0	9	4	28	32	46,7	139,1	13,7
Verín	6	11	2	0	2	0	4	13	23,5	216,7	39,0
Viana del Bollo	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Xinzo de Limia	4	8	3	0	5	0	8	4	66,7	100,0	6,0
Pontevedra	522	355	134	0	165	29	328	549	37,4	105,2	20,1
Caldas de Reyes	30	64	13	0	18	0	31	63	33,0	210,0	24,4
Cambados	47	116	44	0	68	2	114	49	69,9	104,3	5,2
La Estrada	6	7	4	0	6	0	10	3	76,9	50,0	3,6
Lalín	5	31	11	0	16	1	28	8	77,8	160,0	3,4
Puenteareas	13	22	12	0	12	3	27	8	77,1	61,5	3,6
Puentecaldelas	5	5	2	0	2	0	4	6	40,0	120,0	18,0
Redondela	14	37	5	0	5	4	14	37	27,5	264,3	31,7
Tuy	386	46	35	0	14	15	64	368	14,8	95,3	69,0
Vilagarcía	16	27	8	0	24	4	36	7	83,7	43,8	2,3
Total	1.039	1.135	447	0	365	85	897	1.277	41,3	122,9	17,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	72	69	0	0	3	72	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Beanzos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	22	20	0	0	2	22	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Noya	0	16	15	0	0	1	16	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	22	20	0	0	2	22	0	100,0	--	0,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mondoñedo	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Monforte	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	29	27	0	0	2	29	0	100,0	--	0,0
Allariz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Bande	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Verín	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	20	19	0	0	1	20	0	100,0	--	0,0
Caldas de Reyes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cambados	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lalín	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Puenteareas	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Tuy	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	143	135	0	0	8	143	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Beanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	191	623	459	355	56,4	185,9	9,3
Lugo	42	261	271	32	89,4	76,2	1,4
Ourense	91	220	167	144	53,7	158,2	10,3
Pontevedra	382	296	220	458	32,4	119,9	25,0
Vigo	61	75	106	30	77,9	49,2	3,4
Total	767	1.475	1.223	1.019	54,5	132,9	10,0

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	32	198	170	60	73,9	187,5	4,2
Lugo	14	44	54	4	93,1	28,6	0,9
Ourense	15	36	26	25	51,0	166,7	11,5
Pontevedra	15	42	36	21	63,2	140,0	7,0
Vigo	38	50	67	21	76,1	55,3	3,8
Total	114	370	353	131	72,9	114,9	4,5

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	60	157	96	121	44,2	201,7	15,1
Lugo	3	50	46	7	86,8	233,3	1,8
Ourense	10	37	16	31	34,0	310,0	23,3
Pontevedra	80	107	50	137	26,7	171,3	32,9
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	153	351	208	296	41,3	193,5	17,1

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	20	78	67	31	68,4	155,0	5,6
Lugo	12	54	58	8	87,9	66,7	1,7
Ourense	31	83	72	42	63,2	135,5	7,0
Pontevedra	28	71	65	34	65,7	121,4	6,3
Vigo	23	25	39	9	81,3	39,1	2,8
Total	114	311	301	124	70,8	108,8	4,9

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	79	190	126	143	46,8	181,0	13,6
Lugo	13	113	113	13	89,7	100,0	1,4
Ourense	35	64	53	46	53,5	131,4	10,4
Pontevedra	259	76	69	266	20,6	102,7	46,3
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	386	443	361	468	43,5	121,2	15,6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
A Coruña	1	4	388	5	5	15.869	5.235
Lugo	0	0	0	1	1	325	134
Ourense	0	0	0	2	2	2.230	728
Pontevedra	1	4	486	2	2	3.962	1.301
Vigo	0	0	0	5	5	17.045	5.535
Total	2	8	874	15	15	39.431	12.933

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	4.997	4.979	18.894	11	27	13	13	5	3	5.008	18.937
Lugo	1.630	1.626	6.138	2	6	3	4	0	0	1.631	6.148
Ourense	1.507	1.502	5.666	1	3	1	2	3	3	1.507	5.674
Pontevedra	2.414	2.404	9.076	2	6	6	11	4	4	2.416	9.097
Vigo	1.523	1.514	5.779	5	14	7	5	3	2	1.529	5.800
Total	12.071	12.025	45.553	21	56	30	35	15	12	12.091	45.656

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	3	1	2	96	74	56
Lugo	0	0	0	0	0	0	8	5	2	49	20	13
Ourense	0	0	0	0	5	4	0	0	0	27	27	11
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	23	38
Vigo	0	0	0	0	0	0	1	1	1	19	16	11
Total	0	0	0	0	5	4	12	7	5	220	160	129

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	28	39	18	9	1	6	34	33
2. I. Sucesiones y Donac.	1.192	1.991	846	100	224	68	1.238	1.945
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.014	2.463	1.308	21	465	115	1.909	1.568
4. Tasas sobre el juego	4	1	0	0	5	0	5	0
5. Actos proc. recaudatorio	65	209	40	10	82	25	157	117
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	5	3	0	0	0	3	4
Total	2.305	4.708	2.215	140	777	214	3.346	3.667

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	2.129	882	60	412	104	1.458
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	6	6
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	6	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	889	347	43	91	29	510
2.1 Acts. Gest. impug. val.	678	234	31	44	18	327
2.2 Resto acts. Gestoras	175	110	8	18	11	147
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	1	0	1
2.4 Otros	26	3	4	28	0	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.136	507	10	280	52	849
3.1 Acts. Gest. impug. val.	782	362	9	76	32	479
3.2 Resto acts. Gestoras	256	122	0	171	16	309
3.3 Actuacs. Inspectoras	58	15	0	9	1	25
3.4 Otros	40	8	1	24	3	36
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	99	28	7	40	17	92
5.1 Providencias apremio	75	23	6	24	14	67
5.2 Otros	24	5	1	16	3	25
6.- Otros gestión trib. ced.	4	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.460	596	40	120	50	806
Lugo	511	252	12	81	17	362
1.- Imp. Patrimonio	10	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	172	62	12	36	5	115
2.1 Acts. Gest. impug. val.	145	57	8	23	4	92
2.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	1	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	2	0	7	0	9
2.4 Otros	13	2	4	5	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	321	189	0	41	11	241
3.1 Acts. Gest. impug. val.	287	174	0	28	8	210
3.2 Resto acts. Gestoras	17	6	0	4	3	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	5	0	5	0	10
3.4 Otros	6	4	0	4	0	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	1	0	4	1	6
5.1 Providencias apremio	4	1	0	3	0	4
5.2 Otros	4	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	432	231	8	51	12	302
Ourense	416	177	6	70	19	272
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	195	66	1	31	5	103
2.1 Acts. Gest. impug. val.	152	53	1	11	3	68
2.2 Resto acts. Gestoras	23	5	0	19	1	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	7	0	1	1	9
2.4 Otros	3	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	206	108	5	32	11	156
3.1 Acts. Gest. impug. val.	167	93	1	16	2	112
3.2 Resto acts. Gestoras	28	7	0	10	8	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	8	4	0	1	13
3.4 Otros	6	0	0	6	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	15	3	0	7	3	13
5.1 Providencias apremio	12	2	0	7	1	10
5.2 Otros	3	1	0	0	2	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	319	146	2	27	5	180

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	1.151	682	47	148	61	938
1.- Imp. Patrimonio	11	18	5	1	0	24
1.1 Actuaciones Gestoras	11	18	5	1	0	24
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	461	240	38	43	22	343
2.1 Acts. Gest. impug. val.	429	238	36	40	22	336
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	2	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	16	0	0	0	0	0
2.4 Otros	16	2	0	3	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	633	421	3	90	36	550
3.1 Acts. Gest. impug. val.	610	410	3	78	36	527
3.2 Resto acts. Gestoras	9	6	0	4	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	4	0	3	0	7
3.4 Otros	5	1	0	5	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	45	2	1	14	3	20
5.1 Providencias apremio	41	2	1	13	2	18
5.2 Otros	4	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.039	648	39	118	58	863
Vigo	501	222	15	66	13	316
1.- Imp. Patrimonio	18	0	4	0	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	16	0	4	0	0	4
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	274	131	6	23	7	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	249	126	5	18	7	156
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	5	1	1	0	7
2.4 Otros	8	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	167	83	3	22	5	113
3.1 Acts. Gest. impug. val.	153	69	1	10	5	85
3.2 Resto acts. Gestoras	8	7	0	6	0	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	6	2	3	0	11
3.4 Otros	5	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	42	6	2	17	1	26
5.1 Providencias apremio	39	6	1	14	1	22
5.2 Otros	3	0	1	3	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	402	195	6	28	12	241
Total	4.708	2.215	140	777	214	3.346
1.- Imp. Patrimonio	39	18	9	1	6	34
1.1 Actuaciones Gestoras	11	18	5	1	0	24
1.2 Actuacs. Inspectoras	26	0	4	0	6	10
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	1.991	846	100	224	68	1.238
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.653	708	81	136	54	979
2.2 Resto acts. Gestoras	203	116	10	38	13	177
2.3 Actuacs. Inspectoras	69	14	1	10	1	26
2.4 Otros	66	8	8	40	0	56
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.463	1.308	21	465	115	1.909
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.999	1.108	14	208	83	1.413
3.2 Resto acts. Gestoras	318	148	0	195	27	370
3.3 Actuacs. Inspectoras	84	38	6	20	2	66
3.4 Otros	62	14	1	42	3	60
4.- Tasas juego	1	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	209	40	10	82	25	157
5.1 Providencias apremio	171	34	8	61	18	121
5.2 Otros	38	6	2	21	7	36
6.- Otros gestión trib. ced.	5	3	0	0	0	3
Total impugn. valores	3.652	1.816	95	344	137	2.392

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	23.071	21.882	20.963	23.990	46,6	104,0	13,7
Lugo	4.210	7.601	9.371	2.440	79,3	58,0	3,1
Ourense	2.472	8.941	8.811	2.602	77,2	105,3	3,5
Pontevedra	5.562	14.147	13.389	6.320	67,9	113,6	5,7
Vigo	2.892	9.591	6.821	5.662	54,6	195,8	10,0
Total	38.207	62.162	59.355	41.014	59,1	107,3	8,3

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.323	1.397	900	1.820	33,1	137,6	24,3
Lugo	13	89	93	9	91,2	69,2	1,2
Ourense	86	171	118	139	45,9	161,6	14,1
Pontevedra	277	863	576	564	50,5	203,6	11,8
Vigo	173	182	196	159	55,2	91,9	9,7
Total	1.872	2.702	1.883	2.691	41,2	143,8	17,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	68.945	9.178.608	13.396.316	4.217.708	46,0
1. Valoración B. urbanos	33.911	4.079.948	6.418.746	2.338.798	57,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	33.911	4.079.948	6.418.746	2.338.798	57,3
2. Valoración B. rústicos	32.776	361.095	629.440	268.345	74,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	32.776	361.095	629.440	268.345	74,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.258	4.737.565	6.348.130	1.610.565	34,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.258	4.737.565	6.348.130	1.610.565	34,0
Lugo	34.964	1.263.096	1.898.785	635.689	50,3
1. Valoración B. urbanos	10.934	948.671	1.430.752	482.081	50,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	10.934	948.671	1.430.752	482.081	50,8
2. Valoración B. rústicos	23.284	205.628	305.176	99.548	48,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	23.284	205.628	305.176	99.548	48,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	746	108.797	162.857	54.060	49,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	746	108.797	162.857	54.060	49,7
Ourense	26.251	1.337.430	2.394.986	1.057.556	79,1
1. Valoración B. urbanos	11.843	994.843	1.736.144	741.301	74,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.843	994.843	1.736.144	741.301	74,5
2. Valoración B. rústicos	13.967	102.500	169.575	67.075	65,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	13.967	102.500	169.575	67.075	65,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	441	240.087	489.267	249.180	103,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	441	240.087	489.267	249.180	103,8
Pontevedra	39.383	2.430.297	4.149.678	1.719.381	70,7
1. Valoración B. urbanos	18.725	1.543.485	2.573.106	1.029.621	66,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	18.725	1.543.485	2.573.106	1.029.621	66,7
2. Valoración B. rústicos	18.487	286.153	587.208	301.055	105,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	18.487	286.153	587.208	301.055	105,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.171	600.659	989.364	388.705	64,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.171	600.659	989.364	388.705	64,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	13.970	1.440.430	2.473.650	1.033.220	71,7
1. Valoración B. urbanos	9.377	831.277	1.703.333	872.056	104,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.377	831.277	1.703.333	872.056	104,9
2. Valoración B. rústicos	3.869	85.904	133.724	47.820	55,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.869	85.904	133.724	47.820	55,7
3. Val. otros bienes y d^os.	724	523.249	636.593	113.344	21,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	724	523.249	636.593	113.344	21,7
Total	183.513	15.649.861	24.313.415	8.663.554	55,4
1. Valoración B. urbanos	84.790	8.398.224	13.862.081	5.463.857	65,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	84.790	8.398.224	13.862.081	5.463.857	65,1
2. Valoración B. rústicos	92.383	1.041.280	1.825.123	783.843	75,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	92.383	1.041.280	1.825.123	783.843	75,3
3. Val. otros bienes y d^os.	6.340	6.210.357	8.626.211	2.415.854	38,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.340	6.210.357	8.626.211	2.415.854	38,9

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	57,3	74,3	34,0	46,0
Lugo	50,8	48,4	49,7	50,3
Ourense	74,5	65,4	103,8	79,1
Pontevedra	66,7	105,2	64,7	70,7
Vigo	104,9	55,7	21,7	71,7
Total	65,1	75,3	38,9	55,4

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	21	31	45	7	86,5	33,3	1,9
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	215	322	214	323	39,9	150,2	18,1
Vigo	146	37	124	59	67,8	40,4	5,7
Total	382	390	383	389	49,6	101,8	12,2

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	489	372	123	75,2	2.050,0	4,0
Lugo	11	400	405	6	98,5	54,5	0,2
Ourense	27	215	220	22	90,9	81,5	1,2
Pontevedra	82	1.158	1.107	133	89,3	162,2	1,4
Vigo	0	388	387	1	99,7	--	0,0
Total	126	2.650	2.491	285	89,7	226,2	1,4

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	209	1.861	90	6.275	0	0	299	8.136
Patrimonio	33	58	2	15	0	0	35	73
Sucesiones	80	894	9	325	0	0	89	1.219
Trans. P. y A.J.D.	96	909	79	5.935	0	0	175	6.844
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	35	235	52	3.159	0	0	87	3.394
Patrimonio	13	62	6	78	0	0	19	140
Sucesiones	14	146	10	812	0	0	24	958
Trans. P. y A.J.D.	8	27	36	2.269	0	0	44	2.296
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	67	1.420	35	7.236	0	0	102	8.656
Patrimonio	8	17	0	0	0	0	8	17
Sucesiones	53	1.385	30	3.577	0	0	83	4.962
Trans. P. y A.J.D.	6	18	5	3.659	0	0	11	3.677
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	190	1.800	60	4.797	0	0	250	6.597
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	153	1.562	10	61	0	0	163	1.623
Trans. P. y A.J.D.	37	238	50	4.736	0	0	87	4.974
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	88	671	32	586	1	2.791	121	4.048
Patrimonio	22	55	8	75	0	0	30	130
Sucesiones	24	415	16	227	1	2.791	41	3.433
Trans. P. y A.J.D.	42	201	8	284	0	0	50	485
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	589	5.987	269	22.053	1	2.791	859	30.831
Patrimonio	76	192	16	168	0	0	92	360
Sucesiones	324	4.402	75	5.002	1	2.791	400	12.195
Trans. P. y A.J.D.	189	1.393	178	16.883	0	0	367	18.276
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	36	4,2	299	71,2	8.136	1.937,1
Lugo	12	12	1,8	87	48,3	3.394	1.885,6
Ourense	2	12	0,9	102	113,3	8.656	9.617,8
Pontevedra	12	12	1,8	250	138,9	6.597	3.665,0
Vigo	0	23	1,4	121	86,4	4.048	2.891,4
Total	50	95	10,1	859	85,0	30.831	3.052,6

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	5	0	1	15	0	0	6	15
Lugo	1	8	0	0	0	0	1	8
Ourense	2	1	1	0	0	0	3	1
Pontevedra	3	25	1	0	0	0	4	25
Total	11	34	3	15	0	0	14	49

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	299	8.136	27	34,8	26,4	221.226	3,7
Lugo	87	3.394	39	10,1	11,0	57.809	5,9
Ourense	102	8.656	85	11,9	28,1	45.600	19,0
Pontevedra	250	6.597	26	29,1	21,4	94.928	6,9
Vigo	121	4.048	33	14,1	13,1	65.270	6,2
Total	859	30.831	36	100,0	100,0	484.833	6,4

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	35	73	2	38,0	20,3	139	52,5
Lugo	19	140	7	20,7	38,9	220	63,6
Ourense	8	17	2	8,7	4,7	18	94,4
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0	85	0,0
Vigo	30	130	4	32,6	36,1	160	81,3
Total	92	360	4	100,0	100,0	622	57,9

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	89	1.219	14	22,3	10,0	77.491	1,6
Lugo	24	958	40	6,0	7,9	26.490	3,6
Ourense	83	4.962	60	20,8	40,7	19.521	25,4
Pontevedra	163	1.623	10	40,8	13,3	30.509	5,3
Vigo	41	3.433	84	10,3	28,2	20.042	17,1
Total	400	12.195	30	100,0	100,0	174.053	7,0

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	175	6.844	39	47,7	37,4	119.303	5,7
Lugo	44	2.296	52	12,0	12,6	24.692	9,3
Ourense	11	3.677	334	3,0	20,1	19.744	18,6
Pontevedra	87	4.974	57	23,7	27,2	53.643	9,3
Vigo	50	485	10	13,6	2,7	33.644	1,4
Total	367	18.276	50	100,0	100,0	251.026	7,3

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	24.293	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	6.407	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	6.317	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	10.691	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	11.424	0,0
Total	0	0	--	--	--	59.132	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	6	15	2	42,9	30,6
Lugo	1	8	8	7,1	16,3
Ourense	3	1	0	21,4	2,0
Pontevedra	4	25	6	28,6	51,0
Total	14	49	4	100,0	100,0

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	27	305	295	37	88,9	137,0	1,5
Lugo	13	88	87	14	86,1	107,7	1,9
Ourense	3	104	105	2	98,1	66,7	0,2
Pontevedra	11	254	227	38	85,7	345,5	2,0
Vigo	2	126	122	6	95,3	300,0	0,6
Total	56	877	836	97	89,6	173,2	1,4

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	0	0	0	295	295
Lugo	1	0	0	86	87
Ourense	0	0	0	105	105
Pontevedra	0	0	0	227	227
Vigo	0	1	0	121	122
Total	1	1	0	834	836

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	1	12	0	13
Lugo	0	0	2	0	2
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	1	5	0	6
Vigo	0	15	21	0	36
Total	0	17	40	0	57

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	2	5	4	0	1	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	13	3	0	1	0	4	9	30,8	--	27,0
Pontevedra	2	20	7	0	4	1	12	10	54,5	500,0	10,0
Vigo	2	13	4	0	9	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Total	6	92	22	0	29	10	61	37	62,2	616,7	7,3

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	13	3	0	1	0	4	9	30,8	--	27,0
Pontevedra	2	6	4	0	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Vigo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Total	4	28	13	0	5	0	18	14	56,3	350,0	9,3

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	36	2	0	11	7	20	16	55,6	--	9,6
Lugo	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	14	3	0	4	1	8	6	57,1	--	9,0
Vigo	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	52	7	0	15	10	32	22	59,3	1.100,0	8,3

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	262	4.304	36,0	34,0	255	4.271	37,8	41,6
Lugo	73	1.180	10,0	9,3	69	881	10,2	8,6
Ourense	34	3.293	4,7	26,0	32	3.291	4,7	32,0
Pontevedra	232	3.111	31,9	24,6	195	1.206	28,9	11,7
Vigo	127	764	17,4	6,0	124	629	18,4	6,1
Total	728	12.652	100,0	100,0	675	10.278	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	14	54	27,5	40,9	13	53	26,0	40,5
Ourense	8	5	15,7	3,8	8	5	16,0	3,8
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	29	73	56,9	55,3	29	73	58,0	55,7
Total	51	132	100,0	100,0	50	131	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	32	22	64,0	30,6	29	13	61,7	20,6
Lugo	1	3	2,0	4,2	1	3	2,1	4,8
Ourense	2	0	4,0	0,0	2	0	4,3	0,0
Pontevedra	1	1	2,0	1,4	1	1	2,1	1,6
Vigo	14	46	28,0	63,9	14	46	29,8	73,0
Total	50	72	100,0	100,0	47	63	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	78	392	25,5	14,6	77	390	25,2	14,3
Lugo	18	48	5,9	1,8	20	79	6,6	2,9
Ourense	21	1.350	6,9	50,2	20	1.349	6,6	49,6
Pontevedra	149	535	48,7	19,9	150	547	49,2	20,1
Vigo	40	365	13,1	13,6	38	357	12,5	13,1
Total	306	2.690	100,0	100,0	305	2.722	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	152	3.890	47,4	39,9	149	3.868	54,6	52,5
Lugo	40	1.075	12,5	11,0	35	746	12,8	10,1
Ourense	3	1.938	0,9	19,9	2	1.937	0,7	26,3
Pontevedra	82	2.575	25,5	26,4	44	658	16,1	8,9
Vigo	44	280	13,7	2,9	43	153	15,8	2,1
Total	321	9.758	100,0	100,0	273	7.362	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	50.050	-1.916	48.134	392.409	440.543	159.079	281.464
Lugo	5.041	46	5.087	84.421	89.508	22.640	66.868
Ourense	7.384	-328	7.056	84.002	91.058	35.914	55.144
Pontevedra	25.261	90	25.351	156.709	182.060	56.417	125.643
Vigo	12.505	-530	11.975	112.577	124.552	44.230	80.322
S.Centrales	0	0	0	1.857	1.857	0	1.857
Total	100.241	-2.638	97.603	831.975	929.578	318.280	611.298

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	281.464	225.177	43	1.428	191	226.839	54.625
Lugo	66.868	59.117	110	4	17	59.248	7.620
Ourense	55.144	46.573	209	47	3	46.832	8.312
Pontevedra	125.643	97.093	520	101	0	97.714	27.929
Vigo	80.322	68.006	140	45	101	68.292	12.030
S.Centrales	1.857	1.857	0	0	0	1.857	0
Total	611.298	497.823	1.022	1.625	312	500.782	110.516

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	220.417	4.761	225.178	5.808	219.370
Lugo	58.203	914	59.117	1.308	57.809
Ourense	45.571	1.003	46.574	973	45.601
Pontevedra	94.086	3.008	97.094	2.165	94.929
Vigo	66.857	1.149	68.006	2.736	65.270
S.Centrales	1.857	0	1.857	0	1.857
Total	486.991	10.835	497.826	12.990	484.836

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	54.625	54.624	100,0	0	0,0	54.624	100,0	1
Lugo	7.620	7.620	100,0	0	0,0	7.620	100,0	0
Ourense	8.312	8.310	100,0	0	0,0	8.310	100,0	2
Pontevedra	27.929	27.928	100,0	0	0,0	27.928	100,0	1
Vigo	12.030	12.031	100,0	0	0,0	12.031	100,0	-1
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	110.516	110.513	100,0	0	0,0	110.513	100,0	3

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					A Coruña	48.134
Lugo	5.087	84.421	81.888	7.620	25,3	88,4
Ourense	7.056	84.002	82.746	8.312	39,4	84,5
Pontevedra	25.351	156.709	154.131	27.929	31,0	77,3
Vigo	11.975	112.577	112.522	12.030	35,5	84,7
S.Centrales	0	1.857	1.857	0	0,0	100,0
Total	97.603	831.975	819.062	110.516	34,2	81,4

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	26	30	26	56	39	41	13	45
Lugo	0	0	13	146	12	104	1	42
Ourense	0	0	1	0	1	0	0	0
Pontevedra	7	6	10	97	15	91	2	12
Vigo	11	13	21	32	23	35	9	10
Total	44	49	71	331	90	271	25	109

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	1.228	8.407	3.425	9.243	0	0	11	73	4.664	17.723
Lugo	0	0	382	1.811	1.109	3.317	0	0	1	1	1.492	5.129
Ourense	0	0	270	1.275	1.087	2.218	0	0	0	0	1.357	3.493
Pontevedra	0	0	822	5.507	1.959	5.856	0	0	19	45	2.800	11.408
Vigo	0	0	282	1.777	922	3.110	0	0	3	0	1.207	4.887
Total	0	0	2.984	18.777	8.502	23.744	0	0	34	119	11.520	42.640

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	545	4.027	1.554	5.920	0	0	11	73	2.110	10.020
Lugo	0	0	200	1.331	542	2.493	0	0	1	1	743	3.825
Ourense	0	0	119	725	656	1.483	0	0	0	0	775	2.208
Pontevedra	0	0	316	1.457	801	3.846	0	0	19	45	1.136	5.348
Vigo	0	0	282	1.777	922	3.110	0	0	3	0	1.207	4.887
Total	0	0	1.462	9.317	4.475	16.852	0	0	34	119	5.971	26.288

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	683	4.380	1.871	3.323	2.554	7.703
Lugo	182	480	567	824	749	1.304
Ourense	151	550	431	735	582	1.285
Pontevedra	506	4.050	1.158	2.010	1.664	6.060
Total	1.522	9.460	4.027	6.892	5.549	16.352

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	683	4.380	109	1.217	1.871	3.323	148	628	2.554	7.703	257	1.845
Arzúa	32	167	7	222	71	50	4	3	103	217	11	225
Betanzos	55	187	21	252	94	97	15	41	149	284	36	293
Carballo	66	270	4	48	135	190	14	38	201	460	18	86
Corcubión	40	159	8	28	46	179	2	0	86	338	10	28
El Ferrol	47	99	8	82	226	583	34	153	273	682	42	235
Muros	26	80	0	0	37	22	3	1	63	102	3	1
Negreira	46	158	3	169	92	85	6	8	138	243	9	177
Noya	126	359	13	117	369	815	24	151	495	1.174	37	268
Ordenes	30	305	0	0	91	83	8	10	121	388	8	10
Ortigueira	48	347	6	22	133	283	11	18	181	630	17	40
Padrón	29	823	10	72	58	114	3	8	87	937	13	80
Puentedeume	41	400	4	47	143	526	8	119	184	926	12	166
Santiago	97	1.026	25	158	376	296	16	78	473	1.322	41	236
Lugo	182	480	16	41	567	824	44	94	749	1.304	60	135
Becerreia	3	8	1	0	20	10	0	0	23	18	1	0
Chantada	25	24	3	0	19	36	1	5	44	60	4	5
Fonsagrada	3	1	0	0	9	3	0	0	12	4	0	0
Mondoñedo	31	40	3	1	90	254	14	38	121	294	17	39
Monforte	17	20	5	2	43	66	5	2	60	86	10	4
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadeo	16	118	0	0	54	82	9	30	70	200	9	30
Sarria	41	213	2	38	131	199	7	14	172	412	9	52
Villalba	22	34	1	0	95	86	3	2	117	120	4	2
Vivero	24	22	1	0	106	88	5	3	130	110	6	3
Ourense	151	550	19	162	431	735	27	40	582	1.285	46	202
Allariz	8	104	3	74	52	95	5	4	60	199	8	78
Bande	4	1	1	0	20	10	0	0	24	11	1	0
Barco de Valdeorras	38	110	2	1	61	229	4	3	99	339	6	4
Carballiño	27	69	0	0	68	70	6	12	95	139	6	12
Celanova	18	39	4	16	68	145	2	3	86	184	6	19
Puebla de Trives	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0
Ribadavia	25	141	8	69	80	80	3	12	105	221	11	81
Verín	10	13	1	2	38	47	2	0	48	60	3	2
Viana del Bollo	7	56	0	0	13	2	1	0	20	58	1	0
Xinzo de Limia	13	17	0	0	30	57	4	6	43	74	4	6
Pontevedra	506	4.050	99	1.984	1.158	2.010	112	229	1.664	6.060	211	2.213
Caldas de Reyes	71	308	39	119	230	286	26	55	301	594	65	174
Cambados	81	584	7	26	231	418	22	47	312	1.002	29	73
La Estrada	12	114	0	0	61	107	7	8	73	221	7	8
Lalín	24	199	6	35	77	149	2	3	101	348	8	38
Puenteareas	90	959	18	102	99	141	13	14	189	1.100	31	116
Puentecaldeas	15	106	0	0	38	42	0	0	53	148	0	0
Redondela	62	186	9	1.418	125	195	12	41	187	381	21	1.459
Tuy	117	1.065	16	28	215	399	16	17	332	1.464	32	45
Villagarcía	34	529	4	256	82	273	14	44	116	802	18	300
Total	1.522	9.460	243	3.404	4.027	6.892	331	991	5.549	16.352	574	4.395

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	231	3.415	296	1.311	0	0	0	0	527	4.726
Lugo	5	5	52	305	88	142	0	0	0	0	145	452
Ourense	0	0	47	1.052	96	245	0	0	2	4	145	1.301
Pontevedra	0	0	144	2.523	212	606	0	0	0	0	356	3.129
Vigo	1	0	47	756	69	560	0	0	0	0	117	1.316
Total	6	5	521	8.051	761	2.864	0	0	2	4	1.290	10.924

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	122	2.198	148	683	0	0	0	0	270	2.881
Lugo	5	5	36	264	44	48	0	0	0	0	85	317
Ourense	0	0	28	890	69	205	0	0	2	4	99	1.099
Pontevedra	0	0	45	539	100	377	0	0	0	0	145	916
Vigo	1	0	47	756	69	560	0	0	0	0	117	1.316
Total	6	5	278	4.647	430	1.873	0	0	2	4	716	6.529

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	109	1.217	148	628	257	1.845
Lugo	16	41	44	94	60	135
Ourense	19	162	27	40	46	202
Pontevedra	99	1.984	112	229	211	2.213
Total	243	3.404	331	991	574	4.395

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	41	413	189	23	139	31	382	72	84,1	175,6	2,3
contra providencias aprº.	40	394	185	23	132	29	369	65	85,0	162,5	2,1
contra resto actos prº. recº.	1	19	4	0	7	2	13	7	65,0	700,0	6,5
Lugo	4	46	21	2	19	8	50	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	4	41	21	1	15	8	45	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	5	63	30	2	26	2	60	8	88,2	160,0	1,6
contra providencias aprº.	5	62	30	2	25	2	59	8	88,1	160,0	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	75	277	184	4	97	4	289	63	82,1	84,0	2,6
contra providencias aprº.	75	277	184	4	97	4	289	63	82,1	84,0	2,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	6	89	25	0	56	8	89	6	93,7	100,0	0,8
contra providencias aprº.	6	80	21	0	52	8	81	5	94,2	83,3	0,7
contra resto actos prº. recº.	0	9	4	0	4	0	8	1	88,9	--	1,5
Total	131	888	449	31	337	53	870	149	85,4	113,7	2,1
contra providencias aprº.	130	854	441	30	321	51	843	141	85,7	108,5	2,0
contra resto actos prº. recº.	1	34	8	1	16	2	27	8	77,1	800,0	3,6

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	6.291	4.915	11.206	595	10.611	3.409	0	28	74	3.511	7.100	33,1	112,9	32,1	24,3
Lugo	810	1.584	2.394	113	2.281	1.239	91	21	47	1.398	883	61,3	109,0	54,3	7,6
Ourense	1.018	1.428	2.446	123	2.323	1.007	100	35	16	1.158	1.165	49,8	114,4	43,3	12,1
Pontevedra	4.027	3.008	7.035	460	6.575	2.076	163	14	66	2.319	4.256	35,3	105,7	31,6	22,0
Vigo	1.372	1.287	2.659	132	2.527	953	57	10	25	1.045	1.482	41,4	108,0	37,7	17,0
Total	13.518	12.222	25.740	1.423	24.317	8.684	411	108	228	9.431	14.886	38,8	110,1	35,7	18,9

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	5.447	4.518	9.965	535	9.430	3.215	0	24	62	3.301	6.129	35,0	112,5	34,1	22,3
Lugo	572	1.401	1.973	90	1.883	1.076	90	21	41	1.228	655	65,2	114,5	57,1	6,4
Ourense	811	1.272	2.083	107	1.976	931	89	32	14	1.066	910	53,9	112,2	47,1	10,2
Pontevedra	3.454	2.772	6.226	404	5.822	1.998	163	14	59	2.234	3.588	38,4	103,9	34,3	19,3
Vigo	1.109	1.211	2.320	120	2.200	917	53	10	18	998	1.202	45,4	108,4	41,7	14,5
Total	11.993	11.174	22.567	1.256	21.311	8.137	395	101	194	8.827	12.484	41,4	109,6	38,2	17,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otros causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	844	397	1.241	60	1.181	194	0	4	12	210	971	17,8	115,0	16,4	55,5
Lugo	238	183	421	23	398	163	1	0	6	170	228	42,7	95,8	41,0	16,1
Ourense	207	156	363	16	347	76	11	3	2	92	255	26,5	123,2	21,9	33,3
Pontevedra	573	236	809	56	753	78	0	0	7	85	668	11,3	116,6	10,4	94,3
Vigo	263	76	339	12	327	36	4	0	7	47	280	14,4	106,5	11,0	71,5
Total	2.125	1.048	3.173	167	3.006	547	16	7	34	604	2.402	20,1	113,0	18,2	47,7

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otros causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	30.188	19.970	50.158	6.437	43.721	7.840	0	215	354	8.409	35.312	19,2	117,0	17,9	50,4
Lugo	2.359	5.988	8.347	904	7.443	2.310	121	76	89	2.596	4.847	34,9	205,5	31,0	22,4
Ourense	6.476	3.740	10.216	1.449	8.767	1.683	253	11	65	2.012	6.755	22,9	104,3	19,2	40,3
Pontevedra	16.123	13.212	29.335	4.364	24.971	3.971	407	16	142	4.536	20.435	18,2	126,7	15,9	54,1
Vigo	9.324	5.669	14.993	1.632	13.361	3.216	145	7	64	3.432	9.929	25,7	106,5	24,1	34,7
Total	64.470	48.579	113.049	14.786	98.263	19.020	926	325	714	20.985	77.278	21,4	119,9	19,4	44,2

Modelo C-10
Cuadro nº 132
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción		Dadas por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iníciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	25.022	17.956	42.978	5.911	37.067	6.988	0	215	297	7.500	29.567	20,2	118,2	18,9	47,3
Lugo	1.915	3.974	5.889	833	5.056	2.161	121	76	73	2.431	2.625	48,1	137,1	42,7	13,0
Ourense	5.886	2.994	8.880	1.366	7.514	1.554	225	10	59	1.848	5.666	24,6	96,3	20,7	36,8
Pontevedra	14.986	12.515	27.501	4.260	23.241	3.607	407	16	132	4.162	19.079	17,9	127,3	15,5	55,0
Vigo	7.901	5.244	13.145	1.521	11.624	2.934	115	7	56	3.112	8.512	26,8	107,7	25,2	32,8
Total	55.710	42.683	98.393	13.891	84.502	17.244	888	324	617	19.053	65.449	22,5	117,5	20,4	47,2

Modelo C-10
Cuadro nº 133
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción		Dadas por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iníciales	Ingresos / cargo neto
A Coruña	5.166	2.014	7.180	526	6.654	852	0	0	57	909	5.745	13,7	111,2	12,8	75,8
Lugo	444	2.014	2.458	71	2.387	149	0	0	16	165	2.222	6,9	500,5	6,2	161,6
Ourense	590	746	1.336	83	1.253	129	28	1	6	164	1.089	13,1	184,6	10,3	79,7
Pontevedra	1.137	697	1.834	104	1.730	364	0	0	10	374	1.356	21,6	119,3	21,0	43,5
Vigo	1.423	425	1.848	111	1.737	282	30	0	8	320	1.417	18,4	99,6	16,2	53,1
Total	8.760	5.896	14.656	895	13.761	1.776	58	1	97	1.932	11.829	14,0	135,0	12,9	73,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	260	213	114	372
Andalucía	4	0	6	1
Aragón	3	1	0	0
Asturias	25	4	5	1
Baleares	4	0	1	3
Canarias	9	6	18	8
Cantabria	7	0	2	8
Castilla y León	9	4	12	0
Castilla-La Mancha	2	140	2	7
Cataluña	15	0	0	0
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	2	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	7	1	0	0
Madrid	52	29	66	344
Estado	118	25	0	0
Lugo	59	71	67	253
Andalucía	1	0	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	22	23	13	8
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	4	0
Cantabria	3	20	0	0
Castilla y León	4	4	3	8
Castilla-La Mancha	0	0	5	3
Cataluña	9	17	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	3	0	1	0
Madrid	15	7	39	234
Estado	1	0	0	0
Ourense	64	28	15	11
Andalucía	0	0	3	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	3	10	3	1
Cantabria	2	0	0	0
Castilla y León	10	7	1	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	10	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	9	3	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	11	0	3	10
Estado	21	1	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	73	47	50	421
Andalucía	6	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	14
Baleares	0	0	0	0
Canarias	13	1	10	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	1	8
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	2	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	8	16
Navarra	1	3	0	0
País Vasco	5	0	0	0
Madrid	12	4	23	379
Estado	23	39	0	0
Vigo	111	62	24	59
Andalucía	2	0	4	1
Aragón	1	0	0	0
Asturias	6	0	2	0
Baleares	2	0	0	0
Canarias	6	0	7	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	18	13	0	0
Castilla-La Mancha	2	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	5	0	0	0
Madrid	25	22	10	57
Estado	42	27	0	0
Total	567	421	270	1.116
Andalucía	13	0	15	2
Aragón	4	1	0	0
Asturias	55	27	26	23
Baleares	6	0	1	3
Canarias	32	17	42	13
Cantabria	12	20	2	8
Castilla y León	48	28	17	16
Castilla-La Mancha	5	140	9	10
Cataluña	37	18	1	1
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	1	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	9	11	13	16
Navarra	2	3	0	0
País Vasco	21	1	1	0
Madrid	115	62	141	1.024
Estado	205	92	0	0

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	174.675	157.827	36,0	30,8	16.848	10,7
Patrimonio	622	689	0,1	0,1	-67	-9,7
Sucesiones y Donaciones	174.053	157.138	35,9	30,7	16.915	10,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	251.026	287.531	51,8	56,1	-36.505	-12,7
Transmisiones Patrim.	134.386	138.181	27,7	27,0	-3.795	-2,7
Actos Jurídicos Doc.	116.640	149.350	24,1	29,2	-32.710	-21,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	59.132	66.775	12,2	13,0	-7.643	-11,4
Tasas sobre el Juego	59.132	66.775	12,2	13,0	-7.643	-11,4
Total	484.833	512.133	100,0	100,0	-27.300	-5,3

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	219.369	217.356	45,2	42,4	2.013	0,9
Lugo	57.809	63.420	11,9	12,4	-5.611	-8,8
Ourense	45.600	52.034	9,4	10,2	-6.434	-12,4
Pontevedra	94.928	94.008	19,6	18,4	920	1,0
Vigo	65.270	83.116	13,5	16,2	-17.846	-21,5
S.Centrales	1.857	2.199	0,4	0,4	-342	-15,6
Total	484.833	512.133	100,0	100,0	-27.300	-5,3

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	9.452	7.482	68,8	66,5	1.970	26,3
Lugo	199	237	1,4	2,1	-38	-16,0
Ourense	985	1.270	7,2	11,3	-285	-22,4
Pontevedra	2.099	1.121	15,3	10,0	978	87,2
Vigo	1.009	1.138	7,3	10,1	-129	-11,3
Total	13.744	11.248	100,0	100,0	2.496	22,2

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	139	92	47	51,1	77.491	66.391	11.100	16,7
Lugo	220	126	94	74,6	26.490	21.069	5.421	25,7
Ourense	18	2	16	800,0	19.521	19.201	320	1,7
Pontevedra	85	437	-352	-80,5	30.509	25.443	5.066	19,9
Vigo	160	32	128	400,0	20.042	25.034	-4.992	-19,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	622	689	-67	-9,7	174.053	157.138	16.915	10,8

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	59.276	58.474	802	1,4	58.170	67.059	-8.889	-13,3
Lugo	13.160	14.379	-1.219	-8,5	11.532	17.271	-5.739	-33,2
Ourense	11.575	14.516	-2.941	-20,3	8.169	11.661	-3.492	-29,9
Pontevedra	29.079	25.040	4.039	16,1	24.564	31.657	-7.093	-22,4
Vigo	21.139	25.769	-4.630	-18,0	12.505	19.506	-7.001	-35,9
S.Centrales	157	3	154	5.133,3	1.700	2.196	-496	-22,6
Total	134.386	138.181	-3.795	-2,7	116.640	149.350	-32.710	-21,9

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	24.293	25.340	-1.047	-4,1
Lugo	0	0	0	--	6.407	10.575	-4.168	-39,4
Ourense	0	0	0	--	6.317	6.654	-337	-5,1
Pontevedra	0	0	0	--	10.691	11.431	-740	-6,5
Vigo	0	0	0	--	11.424	12.775	-1.351	-10,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	59.132	66.775	-7.643	-11,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	72.510	4.981	77.491	57.205	2.071	59.276
Lugo	25.120	1.370	26.490	12.928	232	13.160
Ourense	18.896	625	19.521	11.362	213	11.575
Pontevedra	28.424	2.086	30.510	28.834	244	29.078
Vigo	16.555	3.487	20.042	21.011	128	21.139
Total	161.505	12.549	174.054	131.340	2.888	134.228

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	349	5.280	18.610	54	24.293
Lugo	--	231	6.153	23	6.407
Ourense	--	764	5.540	13	6.317
Pontevedra	372	1.337	8.965	17	10.691
Vigo	--	5.702	5.707	15	11.424
Total	721	13.314	44.975	122	59.132

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	126.510	92.859	0	219.369	57,7	42,3	0,0
Lugo	34.811	22.998	0	57.809	60,2	39,8	0,0
Ourense	31.581	14.019	0	45.600	69,3	30,7	0,0
Pontevedra	46.676	48.252	0	94.928	49,2	50,8	0,0
Vigo	65.270	0	0	65.270	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.857	1.857	0,0	0,0	100,0
Total	304.848	178.128	1.857	484.833	62,9	36,7	0,4

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	622	0	0	622	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	104.097	69.956	0	174.053	59,8	40,2	0,0
Transmisiones Patrim.	76.032	58.197	157	134.386	56,6	43,3	0,1
Actos Jurídicos Doc.	64.965	49.975	1.700	116.640	55,7	42,8	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	59.132	0	0	59.132	100,0	0,0	0,0
Total	304.848	178.128	1.857	484.833	62,9	36,7	0,4

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	35.918	31.146	25.795	92.859
Arzúa	1.690	1.162	1.030	3.882
Betanzos	2.289	2.723	1.990	7.002
Carballo	2.263	1.789	2.240	6.292
Corcubión	1.188	857	863	2.908
El Ferrol	7.148	5.462	4.820	17.430
Muros	639	569	270	1.478
Negreira	1.836	2.263	1.910	6.009
Noya	2.620	3.743	2.912	9.275
Ordenes	838	1.069	1.061	2.968
Ortigueira	1.932	887	731	3.550
Padrón	1.165	1.622	1.110	3.897
Puentedeume	1.632	1.960	1.801	5.393
Santiago	10.678	7.040	5.057	22.775
Lugo	10.365	6.607	6.026	22.998
Becerreia	472	156	148	776
Chantada	1.349	685	418	2.452
Fonsagrada	641	323	126	1.090
Mondoñedo	1.473	824	1.328	3.625
Monforte	1.371	832	524	2.727
Quiroga	201	151	74	426
Ribadeo	1.410	1.019	910	3.339
Sarria	1.175	730	637	2.542
Villalba	952	765	744	2.461
Vivero	1.321	1.122	1.117	3.560
Ourense	7.060	3.800	3.159	14.019
Allariz	778	450	591	1.819
Bande	243	142	49	434
Barco de Valdeorras	752	614	428	1.794
Carballiño	1.210	558	566	2.334
Celanova	950	360	167	1.477
Puebla de Trives	581	131	54	766
Ribadavia	462	340	281	1.083
Verín	1.323	687	393	2.403
Viana del Bollo	231	85	65	381
Xinzo de Limia	530	433	565	1.528
Pontevedra	16.613	16.644	14.995	48.252
Caldas de Reyes	942	843	887	2.672
Cambados	1.905	3.831	3.433	9.169
La Estrada	606	432	509	1.547
Lalín	1.761	1.391	1.349	4.501
Puenteareas	1.476	2.127	1.307	4.910
Puentecaldelas	193	456	312	961
Redondela	2.125	1.646	1.756	5.527
Tuy	4.703	3.287	3.823	11.813
Vilagarcía	2.902	2.631	1.619	7.152
Total	69.956	58.197	49.975	178.128